



COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL IED



AGENDA ESCOLAR 2024 – 2025







compromiso

con mi

colegio es:

-Hacer buen uso de los aparatos tecnológicos en las clases.
-Nos comprometemos a mantener nuestro espacio limpio.
1101

COMPROMISOS 802
1. Me comprometo a no dañar las mesas.
2. Me comprometo a no botar la basura afuera de las áreas.

EVITAR LOS JUEGOS Y ACCIONES QUE DAÑEN EL ESPACIO Y RECURSOS DEL COLEGIO.

COMPROMISO
No dañar los muebles, puertas, redes los baños debemos cuidarlos y respetar.
DE: 601.

El curso 802 se compromete a cuidar el colegio y a...

901
Compromiso
• NO rayar las mesa
• No dejar basura en el suelo.
• NO hacer mal uso del refrigerio.
• Respetar las reglas del Colegio.

NO dejar los papeles
Respetar la convivencia
NO despendiar el refrigerio 902



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS
ESTUDIANTE

IDENTIFICACIÓN

CURSO

DIRECCIÓN DOMICILIO

CELULAR

NOMBRE Y APELLIDOS
ACUDIENTE

CELULAR ACUDIENTE

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A

NOMBRES Y APELLIDOS

PARENTESCO

CELULAR

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR
UPZ	67 - EL LUCERO
BARRIO	LUCERO
CÓDIGO POSTAL	111961
COORDENADAS GEOGRÁFICAS SEDE INSTITUCIONAL	4.5517 LATITUD NORTE 74.1382 LONGITUD OESTE
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	2562 msnm
ZONA	URBANA
DIRECCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA	CARRERA 17 B # 64 B 45 SUR
TELÉFONO	791 37 93
CORREO ELECTRÓNICO	<i>cedciudaddemontre19@educacionbogota.edu.co</i>
TIPO DE INSTITUCIÓN	OFICIAL
NIT	830062537-1
CÓDIGO DANE INSTITUCIONAL	111001028266
SEDE A DANE 111001028266	CARRERA 17 B # 64 B 45 SUR TEL 791 37 93
SEDE B DANE 111001028266	CARRERA 17 N # 65 A 29 SUR TEL 7 657710
GÉNERO	MIXTO
JORNADA	ÚNICA
CALENDARIO	A
RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	No.2601 de 28 de agosto de 2002
RECTOR	CARLOS HERNÁN CARDONA GRANADA
SECRETARIA ACADEMICA	DEISSY CAROLINA GARCÍA
CELULAR RECTOR	3016605680

Fuente: Archivo Colegio Ciudad de Montreal IED

EQUIPO DIRECTIVO		
CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	GLOBAL	CARLOS HERNÁN CARDONA GRANADA
DIRECTIVO DOCENTE COORDINADORA	BACHILLERATO	HEIDY LILIANA ORJUELA BAUTISTA
DIRECTIVO DOCENTE COORDINADORA	PREESCOLAR-PRIMARIA	LILIANA RODRIGUEZ
ORIENTACIÓN ESCOLAR		
ORIENTADORA ESCOLAR	BACHILLERATO	MARIA DEL PILAR ÁVILA
ORIENTADORA ESCOLAR	PREESCOLAR PRIMARIA	YURY ANDREA BARRANTES
INCLUSIÓN		
DOCENTE EDUCACION ESPECIAL	GLOBAL	LADY JHOANA MEJIA

PLANTA DOCENTE PRIMARIA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR DE GRUPO
DOCENTE	YANINA ANDREA OÑATE	101
DOCENTE	MILENA DÍAZ MELGAREJO	102
DOCENTE	MARCELA DE LA TORRE	103
DOCENTE	MONICA ZARETH CAÑAS	201
DOCENTE	MARISOL GUEVARA	202
DOCENTE	STELLA MORA	203
DOCENTE	ISABEL PEÑA	301
DOCENTE	MARTHA LUZ FLORES	302
DOCENTE	LUZ LIDIA NAVA	303
DOCENTE	GLADYS OCHOA	401
DOCENTE	CAROLINA GÓMEZ	402
DOCENTE	CAROLINA RUIZ	403
DOCENTE	CRISTINA RIVERA	501
DOCENTE	ADRIANA BRAVO	502
DOCENTE	BEILE DAYANNA CAMPOS	503
DOCENTE	FERNANDO MOLINA MORA	AMBIENTE DE CIENCIAS
DOCENTE	ALIX PAOLA VARGAS	AMBIENTE DE MATEMÁTICA
DOCENTE	YOLANDA SANDOVAL	AMBIENTE DE ESPAÑOL
DOCENTE	EDGAR GUIOVANNY MARTINEZ	AMBIENTE DE INGLES
DOCENTE	LUZ ADRIANA FAJARDO	DOCENTE ARTES
DOCENTE	NICOLAS ARMANDO BRICEÑO	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA

PLANTA DOCENTE PREESCOLAR		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR DE GRUPO
DOCENTE	BLANCA FORERO	JARDÍN A
DOCENTE	JENNY ADRIANA OÑATE	JARDÍN B
DOCENTE	ELIZABETH MENDEZ	TRANSICIÓN A
DOCENTE	LILIANA MARCELA VIRGUEZ	TRANSICIÓN B
DOCENTE	DELY JOHANNA BUSTOS	TRANSICIÓN C
DOCENTE	YULI ALEJANDRA ORDOÑEZ	TRANSICIÓN D
DOCENTE	ALMA IBETH GARRIDO	DOCENTE ARTES
DOCENTE	JASBLEYDI RINCON ALVAREZ	DOCENTE INGLÉS
DOCENTE	LEIDY CONSTANZA MALDONADO	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA

PLANTA DOCENTE BACHILLERATO		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR DE GRUPO
DOCENTE	MISAEAL KUAN	601
DOCENTE	SANDRA RUBIELA SUAREZ	602
DOCENTE	MAURICIO ALDANA	701
DOCENTE	CARLOS ALBERTO RIOS	702
DOCENTE	MARIA TERESA CHIRINOS	703
DOCENTE	JOHANNA MARCELA TOSCANO	801
DOCENTE	ANGELA PAOLA CORTES	802
DOCENTE	JUAN CAMILO MELO	901
DOCENTE	YALILA CUBILLOS	902
DOCENTE	LUCY DEL CARMEN MOSQUERA	1001
DOCENTE	LUIS ALBERTO MURCIA	1101
DOCENTE	HUGO ALEXANDER BERRIO	JEFE DE ÁREA MATEMÁTICA
DOCENTE	SONIA LEAL	JEFE DE ÁREA TECNOLOGÍA
DOCENTE	JHON ANDERSON VARGAS	JEFE DE ÁREA ARTES
DOCENTE	CESAR EUGENIO OLIVEROS	JEFE DE ÁREA EDUFISICA
DOCENTE	DIANA ROCIO DIAZ	JEFE DE ÁREA CIENCIAS NAT
DOCENTE	SONIA GONZALEZ	JEFE DE ÁREA CIEN ECONOMICAS
DOCENTE	DEISY VIVIANA LANCHEROS	JEFE DE ÁREA RELIGION
DOCENTE	NATALIA EMILSE OTALORA	JEFE DE ÁREA HUMANIDADES
DOCENTE	NORMA CONSTANZA VARGAS	

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIA ACADÉMICA	DEISSY CAROLINA GARCÍA
ALMACENISTA	LISSETTE RODRÍGUEZ
PAGADURÍA	SANDRA PATRICIA PARRA

TABLA DE CONTENIDO

Identificación institucional	8
Himno de Colombia	12
Himno de Bogotá	15
Himno del colegio	17
Información e instrucciones para uso de la agenda escolar	18
Símbolos Montrealistas	18
MANUAL DE CONVIVENCIA	19
CAPITULO I	20
Horizonte institucional	20
Filosofía Institucional	
Misión	20
Visión	20
Proyecto Educativo Institucional	20
Lema	20
Principios	20
Creencias	21
Objetivos Institucionales	21
Historia Institucional	22
CAPITULO II	23
Justificación del manual de convivencia	23
Marco legal	27
CAPITULO III Proceso de admisión	38
CAPITULO IV De los estudiantes	42
CAPITULO V Acciones pedagógicas y situaciones	59
CAPITULO VI Proceso pedagógico y acciones correctivas	84
Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	91
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	108
Concepto de evaluación	109
Criterios de evaluación	115
Criterios de promoción	118
Criterios de reprobación	121
Comisión de evaluación y promoción	123
Acciones de seguimiento para mejorar desempeños	124
Deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia	127

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

“¡Independencia!” grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,

Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
Arranca en agonía

Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez

IX

La Patria así se forma,
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió
Justicia es libertad

HIMNO DE BOGOTÁ

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir! (Bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (Bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

HIMNO COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D.

I

Con amor entonemos un himno
Al Colegio Ciudad Montreal
Con la paz la virtud y la ciencia
Viviremos en gran hermandad

Lideramos procesos de calidad
Fomentando el cuidado ambiental
Trabajando con gran entereza
La vida cambiará y surgirá.

CORO

Viva siempre querido colegio
Montreal vivirás vivirás
Orgullosos digamos por siempre
Montreal Montreal Montreal. (Bis)

II

La enseñanza que dan mis maestros
Deja huella cariño y amor
Lucharemos con fe y con esfuerzo
Obteniendo un futuro mejor

La esperanza latente en mi mente
Forjará mi destino ideal
Una luz brillará en nuestra frente
Para siempre Ciudad Montreal

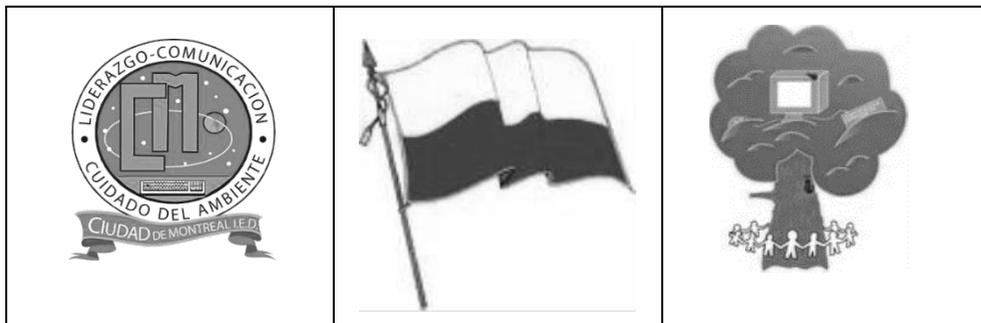
CORO

Viva siempre querido colegio
Montreal vivirás vivirás
Orgullosos digamos por siempre
Montreal Montreal Montreal. (Bis)

Autor: José Arcenio Lemos

SÍMBOLOS MONTREALISTAS

ESCUDO	BANDERA	LOGO
--------	---------	------



LOGO

- El árbol es el símbolo del cuidado ambiental
- El computador representa la vinculación de la tecnología de manera responsable y en pro del cuidado medioambiental
- Las personas representan la comunidad en torno al cuidado del medio ambiente

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA USO DE LA AGENDA ESCOLAR

EL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

La agenda escolar del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., tiene los siguientes objetivos:

- Ayudar a los estudiantes en el control y organización de sus tareas escolares, para mejorar así su rendimiento académico.
- Facilitar la comunicación entre los docentes y las familias.
- Favorecer la participación de la comunidad educativa en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

INSTRUCCIONES GENERALES

La agenda escolar es personal, su titular es responsable de su cuidado y está obligado a llevarla siempre a clase, anotar en ella sus deberes escolares y tenerla a disposición de los docentes, así como a presentarla a su acudiente al terminar la jornada.

La agenda es desde el momento de su entrega, un medio autorizado para la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa; por tanto, podrá utilizarse para:

Realizar la planificación y el seguimiento de los deberes escolares.

Anotar las fechas de evaluaciones, así como las fechas de entrega de trabajos. Compartir información sobre comportamiento, actitud y trabajo escolar.

Coordinar la actuación de todas las personas implicadas en la labor educativa.

Solicitar entrevistas con los docentes, los coordinadores, la orientadora, rectoría y área administrativa. Autorizar salidas programadas en el marco de las actividades complementarias y extraescolares de la institución. Justificar la inasistencia a clase o al colegio Redacción.

La agenda escolar es financiada con recursos de los Fondos de Servicios Educativos – FSE – del Colegio Ciudad de Montreal IED

EL COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., AGRADECE A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA SUPARTICIPACIÓN.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

Adoptado por Consejo Directivo mediante ACUERDO NO. 06 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024

CAPITULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., propicia y establece una formación de los educandos desde los valores, los derechos y los deberes cívicos, sociales y ambientales, como ser individual único e irreplicable, que goza de dignidad, que es social y transparente y que trasciende como individuo valioso para el entorno que le rodea, para que a través de su madurez y aporte, logre influir positivamente en liderazgo y gestión de una transformación real a nivel social y de su medio ambiente, haciendo una convivencia más pacífica y armónica.

MISIÓN

El Colegio Ciudad de Montreal (IED) es una institución educativa de carácter oficial, que propende por la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos, responsables, respetuosos y honestos, líderes en la protección y conservación del ambiente, capaces de comunicar de manera asertiva las diferentes situaciones que se encuentran en su comunidad y proponer soluciones que favorezca la toma de decisiones para mejorar su calidad de vida y la transformación social desde el ciclo uno hasta el ciclo 5, por medio de la participación activa de los diferentes estamentos de la comunidad.

VISIÓN

Para el año 2025, el Colegio Ciudad de Montreal (IED) será reconocida en la localidad como una institución líder en el desarrollo de proyectos para la protección y conservación del ambiente con herramientas concretas que potencialicen el fortalecimiento de habilidades comunicativas para orientar de formar eficaz y efectiva su proyecto de vida en función de las situaciones del territorio en el cual acciona.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

LÍDERES EN FORMACIÓN DE HABILIDADES COMUNICATIVAS Y CUIDADO AMBIENTAL.

LEMA

“LIDERANDO PROCESOS DE CALIDAD FOMENTAMOS EL CUIDADO AMBIENTAL”

PRINCIPIOS

El Colegio CIUDAD DE MONTREAL IED fomenta en su cultura la formación y vivencia de estos valores:

1. **Responsabilidad:** Se asume como un derecho y deber inmerso en la Ética del Cuidado (El cuidado de sí mismo, del otro, de lo que es de todos, del entorno y de lo pedagógico y la conservación de los recursos).
2. **Honestidad:** Entendida y apropiada como la rectitud de toda persona desde su pensar, decir y actuar donde la verdad y la responsabilidad están por encima del favorecimiento personal.
3. **Autonomía y Liderazgo:** Desde mi actuar y compromiso en el ser y hacer y en la toma de decisiones de manera responsable.
4. **Respeto:** Desde la comunicación asertiva para relacionarme con el otro con: intencionalidad, claridad y oportunidad para comprender el mundo y los avances de la modernidad.

5. **Autoestima:** Vivenciándose desde los mínimos no negociables (la vida, la salud, la libertad); del amor consigo mismo y con el otro proyectándose en la calidad de vida de la comunidad educativa.

CREENCIAS

La Comunidad Montrealista asume como creencias:

- Que la protección y conservación de ambiente es muy importante para mejorar la calidad de vida.
- Que las relaciones interpersonales, el espacio físico agradable y la pedagogía del afecto inciden en el aprendizaje y la convivencia escolar.
- Que si el liderazgo pedagógico y directivo se fortalece, se potenciará y se vivenciará el liderazgo en los estudiantes.
- Que la educación es fundamental para posibilitar una mejor calidad y de vida.
- Que el desarrollo de habilidades comunicativas permiten que cada persona interactúe con su entorno y se desempeñe fácilmente en la sociedad.
- Estamos seguros que los seres humanos deben ser respetados en su dignidad y derechos, pero siendo cumplidores de sus deberes.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL

Propender por la excelencia académica y convivencial, mediante la promoción de las buenas relaciones interpersonales entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; el desarrollo de los valores, del liderazgo, la comunicación, la socialización de aprendizajes y la defensa de los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer relaciones sobre la base del respeto consigo mismo, y con su entorno social y ambiental.
- Formar una comunidad educativa activa, en defensa de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- Participar activa y responsablemente en la orientación de la vida personal y en la formación de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar el diálogo y la comunicación como medio para la solución de conflictos que se pueden presentar.

- Generar niveles de conciencia en los estudiantes para que estos vayan construyendo su propio sistema de valores, encaminado a diseñar su proyecto de vida.
- Concientizar a los padres de familia, como primeros responsables en la formación de sus hijos y en los compromisos frente a las actividades institucionales.

Fomentar en los directivos docentes, docentes y administrativos el cumplimiento de sus compromisos institucionales, intereses y actitudes positivas frente a las innovaciones pedagógicas y curriculares que promuevan el bienestar de los estudiantes.

HISTORIA INSTITUCIONAL

El COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., inicialmente, fue un terreno donado por el señor Pablo Acosta Reyes, cuyo propósito era hacer un homenaje a la familia Reyes Patria Pardo. La escuela fue denominada “Concentración Escolar Elvira de Pardo de Reyes Patria”, en cumplimiento de los deseos del donante.

En 1970, el Gobierno Distrital asume el control de la institución y por tanto esta adquiere el carácter de oficial, y pasa a ser llamada “Escuela Distrital Ciudad de Montreal” según resolución 039 de 1970; para entonces sólo funcionaba la educación primaria.

Durante esta época los pobladores del sector carecían de acueducto particular, en consecuencia, se abastecían de agua a través de una pileta comunitaria que tenía 10 grifos y que estaba ubicada justamente en los terrenos de la escuela. Por esta razón los pobladores conocían la escuela con el nombre de “Escuela de las Diez Llaves”.

El 24 de noviembre de 1998 se expide la Resolución 7561 por medio de la cual se aprueban los estudios para los niveles de preescolar y educación básica hasta octavo.

La resolución 2601 del 28 de agosto de 2002, aprueba los estudios para los niveles preescolar y educación básica hasta noveno, resolución que rige hasta el momento.

La resolución 2000 de noviembre 10 de 2017 autoriza al colegio Ciudad de Montreal IED la prestación del servicio educativo en jornada única desde el ciclo inicial hasta grado 9º. También se gestiona una nueva sede en arriendo para ubicar a los estudiantes de preescolar y primaria.

La Resolución No. 19056 del 29 de noviembre de 2018 autoriza al Colegio Ciudad de Montreal IED para ofrecer el nivel de educación media

A través de los años los lazos creados entre la Institución y la comunidad han permitido su consolidación y evidenciar de forma permanente su contribución en los procesos de crecimiento y transformación personales y sociales, y hoy seguimos adelante, consientes que la labor educativa traspasa los muros escolares y hace parte de la vida misma de esta comunidad.

CAPITULO II

Artículo 1 *Justificación del manual de convivencia*

El manual de convivencia es una herramienta de identidad institucional, construido con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, donde se plasman derechos, deberes, acuerdos y obligaciones de las personas de la comunidad educativa, con fin de generar en todos los miembros de la comunidad apropiación y sirva de guía, en atención a las situaciones que a nivel convivencial se puedan presentar.

Para dar cumplimiento así, al artículo 18 de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se promulga y establece este Manual de Convivencia del colegio ciudad de Montreal IED que contiene los deberes, derechos, acciones, conductas y parámetros que regulan un armonioso y valioso desarrollo de la política educativa con el respectivo soporte y acatamiento de la Ley promoviendo la sana convivencia, la adecuada resolución de conflictos y la formación para la ciudadanía.

Para el presente manual, el soporte conceptual, legal y jurídico, es dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 en su totalidad, que propende a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los declara como sujetos titulares de derechos, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y el pleno conocimiento y socialización de los mismos a todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, para el presente manual, los niños, niñas y adolescentes, también son declarados individuos de deberes, basados en el concepto universal de que ninguna sociedad civilizada puede sobrevivir únicamente bajo la premisa de los derechos y que estos derechos no conllevan de la mano, el cumplimiento de unos deberes y obligaciones, apoyados también en el artículo 15 de la Ley de Infancia y Adolescencia donde declara expresamente, que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

El COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., participa de la valiosa tarea educativa de la

sociedad y el Estado, principalmente a través de sus procesos pedagógico formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

1. Brindar un ambiente que favorezca la vivencia sana, digna del educando y el testimonio de los valores, los principios y la moral. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42).
2. Practicar el respeto y la dignificación de los individuos, la solidaridad, los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la Institución Educativa. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 44 numeral 4).
3. Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la Institución Educativa, para la formación integral de los educandos. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numeral 12).
4. Construir entre toda la comunidad una institución digna y fundamento de los valores y la moral.
5. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo- formativa del hogar. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 39).
6. Aplicar el respeto por los derechos de los individuos, pero también promover el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social y pedagógica.
7. Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución de los conflictos, cuando estos se presenten, haciendo caso respectivo del debido proceso. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 26), Decreto 1860/94 (Artículo 17) Ley 115/94 y Ley 734/2002.
8. Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa.
9. Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 41 numeral 19).
10. Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto que promuevan y permitan una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la institución educativa dignificante, apegada a la moral y

el respeto que promuevan y permitan una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la institución educativa.

11. OTRAS DISPOSICIONES: Ley 30 de 1986; Decreto 3788 de 1986; Decreto 1108 de 1994; Resolución N° 03353 de 1993; Ley 115 de 1994 (Artículo 2); Ley 734 de 2002; Decreto 1860 de 1994. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994: Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
12. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantías. Bajo el título de “Acción y omisión, el artículo 25 del Código Penal de 2000 Ley 599 -dice: “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión”.
13. Adicionalmente en la agenda escolar se plasma el Sistema Institucional de Evaluación SIE, construido por la comunidad educativa, teniendo en cuenta la Ley General de educación, Decreto 1290 de 2009; Decreto 1860 de 1994 y demás normas complementarias.

Artículo 2 Definición de manual de convivencia

La comunidad educativa del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., conformado por exalumnos, directivos docentes, docentes, docente orientador, personal administrativo, padres de familia o acudientes, y estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria, dan a conocer a través de este documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, la visión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, para de ésta manera, participar y comprometerse decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución y la adecuada e integral formación de los educandos.

El manual de convivencia escolar, se consolida y pretende ser una herramienta clara, concisa y contundente, a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes dignificantes, sanas y pedagógicas, dando respuesta actualizada a las enormes exigencias de la visión educativa en Colombia, que realmente forme integralmente a los individuos.

Este manual, responde a los conceptos en consenso entre las diferentes instancias a saber: Rectoría, Consejo Directivo, Representante de padres de familia, Representante de los

estudiantes, Representante de la comunidad y Representante de los ex- alumnos.

Igualmente, este Manual de Convivencia, se establece, para dar cumplimiento y se soporta en la LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de Nov. de 2006)

Se consolida el presente manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la Institución en general, con el respectivo soporte legal.

Que el Consejo Directivo se ampara en las leyes y normas Nacionales y Distritales; Además, de las estipuladas en el Manual de Convivencia Institucional y de lo conceptuado por la Corte Constitucional cuando declara:

1. Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).
2. Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
3. Que “La educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
4. Que “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
5. Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no

solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

NOTA: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente Manual de Convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos y los demás que exija la ley. Igualmente la filosofía de la Institución Educativa, así mismo, declarando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los estudiantes, los padres de familia, los docentes y directivos, regulando y estableciendo las acciones pedagógicas, prohibiciones y estímulos correspondientes.

Artículo 3 Marco Legal

Es indispensable establecer normas claras de convivencia para que los diferentes estamentos del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., tengan una guía que oriente las relaciones escolares. Es un derecho y un deber de la comunidad educativa, conocer y dar a conocer las disposiciones que rigen la vida institucional.

El Consejo Directivo del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., en uso de sus atribuciones legales resuelve adoptar el presente Manual de Convivencia, que tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula y es de obligatorio cumplimiento

- a. Disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso educativo nacional, a saber:
 - 1. Constitución Política Colombiana
 - 2. Declaración de los Derechos del Niño
 - 3. Declaración de los Derechos Humanos
 - 4. Decreto 1290 de 2009
 - 5. Decreto 1860 de 1994
 - 6. Decreto 1965 de 2013

7. Decreto 3753 de 1986 sobre Drogadicción
8. Ley 1098 de 2006 código de infancia
9. Ley 115 de 1994
10. Ley 1620 de 2013
11. Ley 2000 del 14 de noviembre del 2019
12. Ley 2025 el 23 de julio de 2020 escuela de padres de familia
13. Ley 30 de 1986 y su Decreto 3788
14. Ley 934 del 2004
15. Ley de Garantes
16. Resolución 2343 de 1996
17. Resolución Ministerial 0016 de septiembre de 2009

18. Sentencia de la Corte Constitucional Ley de la Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006 Además de la normatividad general presentada en este Pacto de Convivencia, se encuentran las normas generales y específicas, de acuerdo con el desarrollo físico, social y psíquico de sus estudiantes. Tanto los padres de familia, como los estudiantes, docentes y demás miembros de la institución, deben tener conocimiento de dichas normas internas.

b. Ley General de Educación (Manual de Convivencia)

Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 132. Facultades del Rector para sancionar y otorgar distinciones. El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste. En concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación.

Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad

educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material

didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

c. Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.

Artículo 1. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalcerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y 18 años de edad.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibido su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

NOTA: Es importante que todos conozcan y lean los siguientes artículos de la misma Ley.

- Artículo 9. Prevalencia de los derechos.
- Artículo 11. Exigibilidad de los derechos.
- Artículo 14. La responsabilidad parental.
- Artículo 15. Ejercicio de los derechos
- Artículo 18. Derecho a la integridad personal.
- Artículo 27. Derecho a la salud.
- Artículo 39. Obligaciones de la familia.
- Artículo 40. Obligaciones de la sociedad.
- Artículo 41. Obligaciones del Estado.
- Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.
- Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
- Artículo 51. Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Artículo 79. Defensorías de las familias.
- Artículo 83. Comisarías de familia.
- Artículo 88. Misión de la Policía Nacional.
- Artículo 94. Prohibiciones especiales.
- Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Artículo 4 Políticas

Las políticas son grandes e importantes fines o propósitos, que nos permiten ubicar la visión y lograrla. Las políticas del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., son:

1. La filosofía de la institución, constituye el eje de calidad y organización en la gestión del Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I.) Decreto 1860 de 1994.
2. Promover la formación integral de los estudiantes en sus diferentes dimensiones desarrollando habilidades, destrezas y competencias útiles para la vida, para el trabajo, para el desarrollo del conocimiento como responsable y protagonista de su desarrollo personal y social. (Sistema de Gestión de Calidad), Colegio Ciudad de Montreal I.E.D.

3. El diseño curricular, esta soportado por los lineamientos de La Ley General de Educación.
4. Formación de liderazgo, busca consolidar líderes transformadores de la sociedad, basados en la doctrina del éxito, el respeto, la investigación y la creatividad.
5. Los procesos medulares del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., se basan en la vivencia y promoción de los derechos humanos, derechos de los niños y las niñas y sus correspondientes deberes acordes a su edad de desarrollo. Ley de Infancia y Adolescencia. (Artículo 15).
6. Formación y capacitación a los padres de familia, siendo los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10).
7. El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., acoge la normatividad vigente y los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, siempre que estos no vayan en contra de la Ley de Infancia y Adolescencia o en perjuicio de la comunidad educativa.
8. El Proyecto Educativo Institucional, impulsa y dinamiza los procesos, para que la Institución Educativa, sea un espacio de presencia y acción real y positiva en la formación, educación y desarrollo integral de los educandos, para que estos individuos, respondan asertivamente a las exigencias y características de una sociedad en constante movimiento a todo nivel, y de un mundo que rápidamente llega al tercer milenio. Aspectos que consolidan al Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., como un puente valioso hacia el camino del éxito de sus educandos.
9. Teniendo en cuenta, la realidad del país y el deterioro general y desmedido de la sociedad actual, nuestro P.E.I., propende y presenta un modelo educativo y pedagógico sustentado en los valores, el respeto, el cumplimiento de los deberes y un enfoque axiológico en el que se promueve una formación integral del individuo desde el aula. Por ende se busca generar en el individuo un proceso de formación desde su carácter propio, su autonomía e identidad y el sano y dignificante ejercicio de la autoridad, usando para tal fin, el sistema de gestión de calidad (SGC) y el plan curricular. Igualmente, generando proyectos lúdicos pedagógicos transversales con énfasis en los conceptos de integridad, dignidad, respeto, disciplina, sexualidad, autonomía, libre desarrollo de la personalidad, buen trato, y todos aquellos conceptos que hagan del individuo, un ser más idóneo, integral y valioso para su entorno a todo nivel.
10. De la misma manera, dando cumplimiento al Decreto 1860, a la Ley de Infancia y Adolescencia en sus artículos:15, 18, 20, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y 45 que de tal

manera hacen la asistencia de los padres de familia, acudientes o representantes legales de los educandos, a los diferentes talleres, escuela de padres y diferentes capacitaciones y citaciones de carácter obligatorio e irrenunciable como cumplidores del contrato de naturaleza civil, especialmente soportados en la ley de garantes.

El carácter propio se define como las actitudes y comportamientos sanos y dignificantes, dignos de imitar y que corresponden a un individuo de valores, respeto e integridad. Contiene elementos significativos y preeminentes de identidad y de buen comportamiento.

11. De esta manera y sobre este pilar, expresamos quienes somos, que tipo de educación recibimos y cómo vamos a actuar.
12. Identidad se define como aquellas aptitudes, actitudes y comportamientos de los individuos, que los hacen únicos e irrepetibles y que son dignos de imitar, que realizan a la persona y la dignifican cada día más.
13. Ejercicio de la autoridad, es educar y enseñar a los individuos a comprender, que sus conductas y comportamientos, son y serán imitados y copiados por otros educandos con menor grado de autonomía e identidad y que por ende estas conductas y comportamientos deben ser ejemplares y dignificantes.

Por ello, sobre estas tres premisas, se consolida una educación integral, sana y de calidad, en la medida que los educandos la adopten como un canon adecuado de comportamiento, desarrollo y formación.

En síntesis, podemos decir que:

Los niños, niñas y jóvenes son los protagonistas y principales agentes de cambios reales y estructurales de su proceso de desarrollo y crecimiento, asumiendo roles de responsabilidad y deberes cívicos y sociales que de la mano de sus derechos y su preeminencia, logran establecer un exitoso proyecto de vida. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).

Los docentes y el cuerpo directivo de la institución, como agentes activos de la formación y educación pedagógica, dan a su labor formativa el sentido y la coherencia que exige el carácter propio de un proceso dignificante y social, siendo los promotores del desarrollo de talentos, aptitudes, capacidades, cualidades y progresos de los estudiantes para consolidar un exitoso proyecto de vida.

Los padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación integral de

sus hijos e hijas. La institución educativa apoya este proceso y lo acompaña desde los talleres de escuela de padres, brindándoles así, herramientas en los papeles más importantes de ser pareja, padre, madre, y consolidarse como agentes de cambio en la sociedad, forjadores de valores y constructores de un núcleo familiar sano y digno, que beneficie a su entorno social. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15, 18, 20 y 39 Obligación de la familia).

El personal administrativo y de servicios colabora en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y de su buen funcionamiento, mediante los distintos trabajos y servicios que realiza.

Artículo 5 Definiciones de términos

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que

otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AMONESTACIÓN VERBAL: Entendida como la que se le hace al estudiante por parte de quien observa la falta, en forma personal y directa, en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, previniendo al estudiante que la reincidencia en faltas de este tipo u otras de cualquier estilo, dará lugar a una estrategia pedagógica de mayor impacto.

BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR: No alcanzar los logros requeridos por la institución en determinado tiempo y a determinada edad.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

COMUNIDAD: Grupo social con intereses comunes.

CONDUCTA: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia, soportado en la Ley de Infancia y Adolescencia.

CONFLICTOS: De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, se entiende por conflicto, las situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la

comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONVIVENCIA: Es la acción de convivir, vivir en compañía con otro u otros, es decir, cohabitar, compartir un espacio con otras personas.

CORRECTIVOS: Acción lógica ante la infracción de alguna norma.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se entiende por:

CORRECTIVOS A PARTIR DE ACCIONES PEDAGÓGICAS: Son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objetivo de generar cambios de actitud que le permitan ser más conscientes de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

DEBER: Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

DERECHO: Es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de acuerdos y criterios que permiten a la comunidad y al individuo, el pleno desarrollo de sus facultades, el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber consigo mismo, con el otro y con la comunidad.

DISCIPLINA: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso soportada en la Ley de Infancia y Adolescencia.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a

formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

FALTA: Es el acto contrario al deber o a la obligación. Incurrir en un comportamiento que atente contra la sana convivencia, el respeto y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.

FALTA PEDAGÓGICA: Son tipos de comportamientos o conductas de orden particular, que dificultan su desarrollo intelectual, sin afectar el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

FALTAS DISCIPLINARIAS: Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y el orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural, social o deportiva que dificultan la convivencia dentro o fuera de la institución. Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber.

NORMAS: Son orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación y las funciones que cada persona tiene dentro de la institución.

PRESUNCIÓN: Cuando el comportamiento del estudiante, genera problemas en el desarrollo normal del proceso educativo en el grado en que esté matriculado, en razón de que el bien común prima sobre el particular. (ST- 316/94) y (ST- 519/92).

RECURSO DE REPOSICIÓN: Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante podrá interponer este recurso, dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la Rectoría en los casos que este Manual de Convivencia lo contemple. La Rectoría contará con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: De acuerdo con el artículo 39 del decreto 1965 de 2013, es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO III

PROCESO DE ADMISION

Artículo 6 De la admisión.

La admisión es un acto por el cual el COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., admite la población estudiantil inscrita y con interés en el proceso de escolarización, para recepcionar a todos y cada uno de los individuos, que acogen como propio este manual de convivencia y que se comprometen y asumen su rol de cumplimiento y respeto por el mismo.

Igualmente facilita y adopta el ingreso a la institución de los estudiantes que cumplen con los requisitos y prioridades pedagógicas de su entrada como miembros de la comunidad educativa, para que cursen y se matriculen en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Artículo 7 Derechos de admisión.

MATRÍCULA: Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente, se compromete a observar y cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas por el colegio

Los estudiantes que aspiren a ingresar al Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte, que declara que esta matrícula se constituye como un contrato de Naturaleza Civil:

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Para lo cual, se deben cumplir los siguientes requisitos, Estudiantes: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria.

- Fotocopia documento de identidad y/o registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del carné de la EPS, ARS o vinculado.
- Último boletín académico.
- Tres fotografías 3x4.

- Paz y Salvo año anterior.

Los estudiantes antiguos deben presentarse con uniforme y con el padre de familia o acudiente autorizado por escrito, siempre y cuando responda a sus obligaciones parentales y conviva con él, como requisito indispensable para la firma de la matrícula, para asegurar la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las exigencias del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D y el comportamiento adecuado del estudiante. Las matrículas extraordinarias se realizarán de acuerdo a la Resolución de matrículas establecida por la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 8 Requisitos para la Matrícula.

Al firmar la respectiva matrícula, los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes, se comprometen y declaran aceptar el presente Manual de Convivencia y su acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de sus hijos e hijas, obligándose a cumplirlo de totalidad y conformidad.

Los estudiantes antiguos deben haber cumplido con el respectivo contrato civil de matrícula, toda vez que el o los acudientes firmen la misma, con los requisitos que se entregarán al final del año anterior mediante circular oficial de la institución, dirigida a los padres de familia, de la misma manera deben haber cursado satisfactoriamente y aprobado sus estudios, no presentar problemas convivenciales, y estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

NOTA: Para garantizar una educación de calidad, y soportados en el artículo 53 de la Ley de Infancia y Adolescencia, los estudiantes antiguos que presenten antecedentes convivenciales negativos y complejos estarán sujetos a condiciones especiales de cumplimiento y respeto por el presente.

Parágrafo 1: Solo se acepta acudiente diferente al padre de familia en el caso que el estudiante no viva con ellos y que tenga autorización escrita de los mismos para ser representados.

Parágrafo 2: Para su admisión el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de estudiantes antiguos con problemas convivenciales. Soportado en la sentencia ST- 519/92 de la Corte Constitucional.

Artículo 9 Causales para la no renovación de la matrícula.

- Cancelación voluntaria de la matrícula.

- Casos especiales de convivencia o académicos, en los cuales se recomienda un cambio de ambiente escolar después de haber seguido el debido proceso
- Estudiantes que tengan matrícula en observación (condicional) que no hayan cumplido con los acuerdos consensuados.
- En caso de no ser promovido por segundo año consecutivo.

Artículo 10 Contrato de cooperación educativa

En cumplimiento de lo estipulado en los Artículos: 16, 26, 27, 45, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Política Nacional, de las normas reglamentarias de la educación colombiana (Ley 115 de 1994) y de la protección al menor y al adolescente (Código de la Infancia y la Adolescencia- Ley 1098 de 2006), y para asegurar el derecho a la educación y a la calidad de la misma en beneficio de los estudiantes, los suscritos, en nuestra condición de padre, madre o acudiente legal del estudiante beneficiario _____ que Ingresará al grado _____ jornada _____ y el representante legal del Colegio Ciudad de Montreal IED por medio del presente documento celebramos EL CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO

El presente es un Contrato de Cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley del garante y demás normas legales, en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos y los padres de familia, representantes legales o acudientes, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social, por parte de los establecimientos educativos, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común; hecho que implica un compromiso y seguimiento permanente que favorezcan el desarrollo integral del estudiante. En caso de no haber respuesta positiva con relación al compromiso y al seguimiento, se hará consulta al Consejo Directivo para tomar una decisión en consenso.

Las obligaciones que se adquieren en el presente CONTRATO son correlativas, esenciales y obligatorias.

SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los padres de él o la estudiante beneficiaria y el colegio, para obtener un desarrollo personal y un rendimiento académico satisfactorios, del programa curricular correspondiente al grado para el cual fue inscrito o inscrita, en

orden a conseguir su educación integral.

TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. Por cuanto este Contrato de Cooperación Educativa tiende al cumplimiento del fin común, consistente en la educación del o la estudiante beneficiaria, son obligaciones esenciales del contrato, sin cuyo cumplimiento se considera interrumpido, las siguientes:

Por parte del o la estudiante beneficiaria: Asistir y cumplir con las obligaciones académicas y de convivencia, acatar y cumplir las disposiciones Institucionales y lo estipulado en el MANUAL DE CONVIVENCIA, que constituye parte fundamental de este contrato.

Por parte del Colegio: Impartir la enseñanza y educación integral, teniendo en cuenta los principios, la misión, la visión, las metas y los objetivos, al igual que lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional y los programas curriculares aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y promover las acciones necesarias con la comunidad educativa para lograr la calidad de la educación.

Por parte del padre, madre o acudiente legal: Participar activamente en la formación integral del estudiante beneficiario,coadyuvando para su asistencia y cumplimiento de los deberes escolares, participación activa con los programas de formación, orientación familiar, capacitaciones y citaciones planeados por la Institución,

El colegio no responde por el bajo rendimiento del estudiante beneficiario, cuando sea imputable a los padres o al mismo estudiante.

CUARTA: DURACIÓN

Este contrato tiene vigencia de un (1) año lectivo, contando a partir de la firma de la matrícula.QUINTA: CERTIFICADOS, MATRÍCULA O RENOVACIÓN DE LA MISMA

El cumplimiento del presente Contrato de Cooperación Educativa da derecho a la obtención de los boletines informativos sobre la actividad académica de él o la estudiante beneficiaria, conforme a las normas legales vigentes.

Los suscritos: Padre, madre o acudiente legal, hijo/a o acudido/a, abajo firmantes manifestamos haber leído el presente contrato y aceptar, estudiar y acatar, el MANUAL DE CONVIVENCIA y las disposiciones de la institución, a lo cual nos comprometemos a cumplir fielmente.

En constancia de todo lo anterior se firma el presente Contrato de Cooperación Educativa,

en Bogotá, a los ___ días del mes de _____ del 2024.

Estudiante Beneficiario del Servicio

Padre de Familia y/o Acudiente Legal CC.

CARLOS HERNAN CARDONA

Rector, Representante Legal

CAPITULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11 *Perfil del estudiante*

El estudiante del colegio Ciudad de Montreal IED, debe identificarse siempre por sus valores, relaciones sanas y comportamientos dignificantes que aportan a la sociedad a través del análisis, la reflexión y pensamiento crítico propositivo, fortaleciendo sus conocimientos a través de su aprendizaje activo e integral desde la perspectiva de desarrollo humano (cognitivo, físico creativo y socio afectivo), para ser eficiente, capaz y exitoso en sus actividades y en el medio donde se desempeña como individuo de cambios positivos y generador de propuestas valiosas y contundentes.

Artículo 12 *Características del estudiante*

Morales: Un estudiante idóneo e íntegro en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos que garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables.

Intelectuales: Un estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo exitoso y que sobresalga por su capacidad de liderazgo.

Físicas: Un estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.

Estéticas: Un estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y

promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo y por su cuerpo. Desde la estética que lo dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en el estudiante.

Artículo 13 Competencias del estudiante

El Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., pretende desarrollar en el estudiante las siguientes competencias que lo hagan idóneo y exitoso en el ámbito laboral:

1. Competencias Intelectuales: Capacidad de aplicar las habilidades de pensamiento al servicio de la solución de problemas dentro de una organización. La toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico, genere proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.
2. Competencias Personales: Condiciones propias del individuo y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, para un sano comportamiento psicosocial, capacidad asertiva y adaptación al cambio.
3. Competencias Interpersonales: Relación con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico en las relaciones interpersonales e interactuar con otros para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.
4. Competencias organizacionales: Situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permita desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.

Artículo 14 Uniforme del estudiante

El uniforme hace parte de una imagen institucional, por lo tanto se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales se identifica el Colegio; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. Lucirlo de manera correcta, digna y aseada, sin variación alguna, es señal de sentido de pertenencia, compromiso y disciplina además de

distinguir particularmente a los estudiantes del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., de los demás.

El uniforme, llevado adecuadamente y aseado, puede ayudar a preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. El uso del uniforme debe ser supervisado en primer lugar por los padres de familia así como por los directores de curso, profesores y las directivas, quienes se comprometen a exigir que sea usado de manera correcta, buscando siempre que los estudiantes desarrollen la independencia y responsabilidad para que se hagan cargo de la correcta utilización del uniforme.

UNIFORME PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR SUDADERA

Debido a la edad y actividades propias del ciclo se establece para los estudiantes de primera infancia y preescolar el uso de uniforme de educación física todos los días. Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del estudiante, de preferencia bordado.

Uniforme de educación física

- Sudadera Gris 4 piezas (Según modelo).
- Medias Blancas.
- Tenis o zapatillas totalmente blancas

BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA

Uniforme de educación física

- Sudadera gris 4 piezas (Según modelo). Medias blancas.
- Tenis o zapatillas totalmente blancas.

Uniforme diario femenino:

- Jardinera a cuadros (Según modelo).
- Camisa blanca cuello sport.
- Chaqueta color verde (Según modelo).
- Media blanca hasta la rodilla para las estudiantes de ciclo I y las estudiantes de los ciclos II, III, IV y V con media pantalón.
- Zapatos de material de color negro de amarrar con cordón negro y de embetunar (no tenis).
- Las estudiantes de grado 10º y 11º además de lo anterior, utilizarán en el uniforme de diario camisa blanca con corbata

Uniforme diario masculino:

- Pantalón gris, bota recta. Camisa blanca cuello sport.
- Chaqueta color verde (Según modelo).
- Media negra o gris.
- Zapatos de material de color negro de amarrar con cordón negro y de embetunar (no tenis).
- Los estudiantes de grado 10º y 11º además de lo anterior, utilizarán en el uniforme de diario camisa blanca con corbata

La responsabilidad de colaborar desde la casa para que los estudiantes se dediquen a cumplir con el modelo de uniforme, también se extenderá a los Padres de Familia que son en primera instancia quienes observan cómo se vienen vestidos y arreglados sus hijos o acudidos. Por tal razón, si permiten modificaciones al uniforme o a los accesorios son responsables de adquirir de nuevo los uniformes respetando los modelos preestablecidos, en un tiempo que no exceda los treinta (30) días hábiles, como se estipula legalmente

Parágrafo 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los y las estudiantes, se define, para el presente manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, 41 numerales 8 y 9, artículo 42 numeral 3, artículo 43, artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia y Adolescencia y en consenso con el Consejo Directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme da identificación de la institución educativa para los niños, niñas y adolescentes.

Esto sin pretender afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los estudiantes, pueden asumir estos vestuarios y estética de manera autónoma y propia, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes.

Parágrafo 2: De ninguna manera se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se consideran los modelos del uniforme como primera instancia de la estética en comunidad, por ende el uniforme de la institución es uniforme y no estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos.

Parágrafo 3: el uniforme de educación física, únicamente se utilizará los días que por horario

les corresponda educación física y/o danzas.

Otras orientaciones sobre uniformes.

1. El diseño, uso y porte de los uniformes en todas las actividades institucionales en que sea requerido estará de acuerdo con las especificaciones del Colegio.
2. En ningún caso se admite la camisa o camiseta fuera del pantalón del uniforme de diario o de la sudadera, No se acepta la presentación entubada del pantalón del uniforme de diario ni el de la sudadera.
3. El incumplimiento persistente con el uniforme se considera una falta de identidad y pertenencia y se sancionará según los criterios y procedimiento establecidos para las faltas graves.
4. El cabello de los varones debe estar organizado, limpio y bien presentado. La institución desestimula cualquier alteración del cuerpo como el uso de piercing, expansiones, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dichas alteraciones atentan contra la salud de los estudiantes que son menores de edad, cuya protección e integridad está confiada al colegio.
5. Las niñas vestirán la jardinera a la altura de la rodilla; asistirán con el cabello bien peinado. Se les permitirá utilizar diademas y balacas de color blanco, negro, o verde.
6. Por ningún motivo se deben hacer modificaciones al modelo original o a los colores de las prendas del uniforme.
7. Los uniformes deben portarse debidamente planchados y limpios.
8. No está permitido el uso de "parches" en ninguna prenda del uniforme.
9. Los zapatos deben permanecer embetunados y limpios.
10. Los tenis de Educación Física son totalmente blancos (sin líneas ni figuras) y deben permanecer limpios.
11. No se puede utilizar uniformes mezclados diario educación física. El uso de la camiseta de Educación Física sólo se utilizará para fines deportivos y no reemplaza el uniforme.
12. No es permitido el uso de maquillaje con el uniforme.
13. Sólo se permite el uso de esmalte transparente o francés.
14. Aretes (topos, candongas muy pequeñas de plata) en colores rojo, blanco o azul oscuro.
15. Si las niñas deciden el uso del tinte para el cabello, éste debe ser similar a su tono natural y deben tener autorización de sus padres.
16. Como parte del adecuado porte del uniforme se sugiere a los estudiantes el uso del cabello corto que no debe sobrepasar la altura del lóbulo de la oreja, dejándolas descubiertas y sin tapar los ojos. Los estudiantes deben asistir con su cabello aseado y bien peinado.

Se incluyen dentro de los accesorios no permitidos bolsos o mochilas que se usen durante la permanencia del estudiante en el Colegio, piercings, chaquetas, bufandas, gorros, sacos, audífonos, joyas y similares que no son parte del uniforme o no cumplen los parámetros

establecidos. Estos serán decomisados y entregados a sus padres.

Durante las fechas en las cuales se realicen celebraciones especiales como izadas de bandera se llevará el uniforme de diario. En las Salidas Pedagógicas y similares se definirá el uniforme a utilizar. Sólo se usará la sudadera los días que se determine.

Los criterios de uso del uniforme y presentación personal se aplican en actividades realizadas dentro y fuera del Colegio.

PRESENTACIÓN PERSONAL EN JEANS DAY:

En estos días en los cuales los estudiantes asisten voluntariamente de particular, se exigirá mantener una presentación adecuada al contexto escolar. No se permite el uso de: pantalonetas playeras, blusas y camisetas escotadas, camisetas esqueleto, ombligueras, faldas muy cortas, jeans rotos, botas con punteras. De igual forma, no se permitirá el uso de accesorios como piercings, cadenas, taches, collares, manillas y otros, de acuerdo con las normas estipuladas para la presentación personal.

Toda situación se manejará como falta, de acuerdo con su tipología y procedimiento.

ESTRATEGIA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL UNIFORME Y/O PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Llamado de atención verbal, a cargo del docente que conoce el caso.
2. Al incumplir tres o más veces con la presentación personal o incumplimiento del uniforme. Amonestación por escrito dejando constancia en el observador del estudiante e incidirá en la valoración actitudinal. A Cargo del docente que conoce el caso o director de curso.
3. Citación a padres de familia y establecimiento de un acta de acuerdo familiar, se verificara los motivos del NO PORTE DEL UNIFORME y se tendrá en cuenta si el estudiante tiene medidas cautelares o de protección de alguna entidad frente a este proceso. A cargo del director de curso o coordinación.
4. Cuando el estudiante asista al colegio sin la presentación debida, se hará la notificación correspondiente a los padres de familia quienes deberán presentarse al colegio, retirar a su hijo (a) y traerlo nuevamente, el mismo día, con el uniforme correspondiente y bien presentado
5. Si la anomalía persiste se convierte en una falta grave y debe firmar acta de compromiso formativo, asumiendo el régimen sancionatorio estipulado en el presente Manual.
6. El (la) estudiante que se presente con exceso de maquillaje, deberá limpiarse el rostro en el baño y presentarse al (la) docente que este en turno de disciplina acompañamiento o su director (a) de grupo sin el mismo.
7. Para evitar dificultades y problemas con los acudientes o padres de familia de los estudiantes, éstos deben garantizar y comprometerse de forma obligatoria a que sus

hijos (as) cumplan a cabalidad con las normas de buena presentación personal y porte adecuado del uniforme para con la Institución. No habrá excepción alguna frente a los uniformes, salvo aquellos accidentes que pueden suceder de forma casual con los mismos. Si se presentara el caso, los padres de familia deben enviar una solicitud por escrito, pidiendo autorización a Rectoría o Coordinación, por el tiempo que se demore el arreglo del uniforme.

Se aplicará el procedimiento establecido para cada tipificación de faltas.

NOTA: Los accesorios que no correspondan con el uniforme serán decomisados y devueltos a los padres en citación personal especial o en la siguiente reunión de padres según cronograma.

PARÁGRAFO 4. No se utilizarán cachuchas ni gorros en los salones, oficinas del colegio, ni en los actos comunitarios, cívicos o religiosos.

PARÁGRAFO 5. La carencia de uniforme completo o el uso de prendas diferentes al uniforme oficialmente autorizado en las actividades en que sea requerido (de orden académico, salidas del colegio u otras) implica que el estudiante no podrá participar en las mismas y permanecerá trabajando en las instalaciones de la institución, acarreará las consecuencias y sanciones derivadas de la inasistencia y falta de participación en dichas actividades.

ARTÍCULO 15. ASISTENCIA Y PERMANENCIA

La asistencia y permanencia diaria en el colegio y a las actividades escolares (clases, descansos, formaciones, actividades deportivas o culturales, internas y externas) es un derecho y un deber del estudiante del Colegio Ciudad de Montreal I. E.D., formalmente matriculado. Tiene un carácter obligatorio, permanente y objeto de seguimiento y control, ya que la inasistencia afecta el desempeño académico del estudiante.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que no asista al colegio debe entregar excusa firmada por los padres a Coordinación de Convivencia en un plazo máximo de tres días. Sólo con el visto bueno de Coordinación el estudiante podrá presentar tareas, trabajo y evaluaciones; la inasistencia justificada no quita la ausencia.

PARÁGRAFO 2. Los docentes harán llamado diario a lista al iniciar las jornadas escolares, en el caso de los cursos con rotación de estudiantes en todas las clases se registrarán las ausencias y al acumular tres se informará al Director de grupo para que se cite al acudiente o padres de familia. Los docentes reportarán en las planillas de notas el total de las fallas acumuladas durante el periodo escolar. La inasistencia es causal de pérdida de año.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes ocuparán y permanecerán en los salones de clase o en el espacio asignado para la actividad escolar. En caso de ausencia del docente, reportarán la situación a la coordinación para tomar medidas al respecto. Encontrarse fuera de clase sin el permiso respectivo determinará que el estudiante sea remitido a Coordinación de

convivencia, si es reincidente en esta situación se citará al padre de familia.

El tiempo de desplazamiento a las aulas es de máximo cinco minutos, tiempo suficiente para llegar puntualmente a clase. PARÁGRAFO 4. La zona académica de la institución, constituida por aulas, sala de informática, salas de profesores, coordinación, orientaciones, rectoría y sus respectivos pasillos, están orientados al trabajo pedagógico de la institución, por tanto, no serán usadas para actividades que alteren este principio, como el uso de dispositivos electrónicos o de distintas actividades o juegos colectivos que no hagan parte de la programación pedagógica oficial de la institución.

PARÁGRAFO 5. Cuando los estudiantes se retiren sin la debida autorización de alguna actividad escolar o de las instalaciones del colegio se informará inmediatamente al director de grupo y coordinación de convivencia quienes procederán a confirmar su ausencia, llamar al acudiente o padre e informarle de la situación y citarlos al Colegio; todo el proceso quedará registrado debidamente.

En caso de enfermedad de algún estudiante se solicitará la presencia del padre de familia o acudiente, quien podrá retirarlo del Colegio para atender su situación de salud.

ARTÍCULO 16. PERMISOS.

Son expedidos por las Coordinaciones o la Rectoría y por solicitud escrita de los padres o acudiente. Al estudiante sólo le será permitido salir del colegio en compañía de los padres, acudientes o la persona debidamente autorizada.

PARÁGRAFO 1. Cuando los docentes requieran de la presencia o colaboración de uno o varios estudiantes, debe elaborar nota escrita solicitando el permiso a los compañeros docentes con los cuales los estudiantes tengan clase.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes requieren de los permisos de los Coordinadores y del Director de grupo para realizar cualquier celebración o actividad social en los salones o alguno de los espacios del colegio.

PARÁGRAFO 3. Para cualquier actividad fuera del colegio, organizada previamente y convocada por los docentes o la SED, los estudiantes deben traer permiso firmado por los padres o acudientes asumiendo la responsabilidad de su comportamiento fuera de la institución.

ARTÍCULO 17. CITACIONES A PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia o acudientes que son citados al colegio deben asistir puntualmente, ya que hace parte de la formación de sus hijos. Si le es imposible asistir por alguna razón, debe justificar oportunamente y por escrito a la dependencia que lo citó. En esta comunicación informará el día, fecha y hora (en la jornada escolar) en que pueda asistir. Lo anterior es válido para la primera citación.

PARÁGRAFO 1. El estudiante cuyo acudiente no asista o responda a la segunda citación hecha por escrito, recibirá llamada telefónica a su hogar donde el Coordinador o el Director de Grupo notificarán de una tercera citación que será enviada con su hijo por escrito. El estudiante cuyos padres o acudientes no asista a la tercera citación obligará al Colegio a

reportar esta situación a las autoridades competentes quienes procederán según las normas legales.

PARÁGRAFO 2. El acudiente también puede acercarse al colegio cuando lo requiera, teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia y solicitar ser atendido.

PARÁGRAFO 3. La asistencia a las reuniones de padres de familia es de carácter obligatorio, no se darán informes a menores de edad o personas no autorizadas por escrito por los acudientes. La inasistencia a reuniones demanda una justificación por escrito de los padres y su compromiso para asistir a los talleres que se convoquen desde el Colegio. La ausencia reiterada a citaciones, reuniones, talleres que evidencien la falta de apoyo, acompañamiento familiar serán tenidas en cuenta por las comisiones de evaluación y promoción, comités de convivencia y los órganos del Gobierno escolar cuando se estudie el desempeño escolar, la promoción y la continuidad del estudiante en el colegio.

ARTÍCULO 18 Protocolo para garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la institución escolar (resolución 1740 de 2009)

1. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el **director de curso** se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.
2. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, orientación se determinará presunta deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.
3. En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerá las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con la resolución 1740 de 2009 y el Manual de Convivencia.
4. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el **Rector(a) del colegio, Coordinación, el director(a) de curso del estudiante y el orientador(a)**; el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos.
5. De lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

Artículo 19 Derechos y deberes de los estudiantes

Para quien lleve su proceso formativo en la institución como estudiante de la misma, han de cumplirse y hacerse cumplir sus siguientes derechos y deberes, los cuales a partir del sentido de pertenencia institucional, se constituyen como compromisos.

ASPECTOS CONVIVENCIALES	
DERECHOS	DEBERES
Al debido proceso; el cual se constituye como las acciones adelantadas en cada una de las instancias (Docente de aula, director de curso, coordinación, rectoría, comité de convivencia, consejo directivo, orientación, etc.) según la situación.	Responder con la verdad en los descargos ante los comités y/o instancias donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres o acudientes, para lograr justicia, equidad en las decisiones, acciones pedagógicas y valoraciones.
Obtener al iniciar el año escolar, la información clara sobre las normas que promueve el Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 7 y 17)	Conocer y replicar a la comunidad Montrealista los principios del Manual de Convivencia para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a la calidad del estudiante y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro y fuera de la institución educativa, su ejemplar comportamiento: acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículos 15, 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2, 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10).
Ser respetado en su integridad y dignidad personal. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18)	Respetar y hacer respetar la integridad y dignidad personal de los sujetos que conforman la comunidad Montrealista.
Ser orientado frente a las conductas que evidencian liderazgo, buenas costumbres, moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad, dignidad y buen ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar.	Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad, dignidad y buen ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar. Llevar una relación de respeto y armonía con todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

<p>A ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 36, 44 numerales 2,4, 5, 6, 8, 9)</p>	<p>Valorar y proteger a los miembros de la comunidad Montrealista que lo requieran, sin que ello comprometa la integridad física o emocional de ningún estudiante.</p>
--	--

<p>A tener un Conducto Regular establecido por el Manual de Convivencia para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, convivencial o administrativo. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6).</p>	<p>Asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina, su ejemplar comportamiento y actitud, así como el cumplimiento del debido proceso ante las inquietudes o quejas que puedan surgir de su proceso académico o convivencial.</p>
<p>Al descanso y a la recreación.</p>	<p>Respetar los momentos de descanso y recreación de sus compañeros en pro del respeto al bien colectivo sobre el individual.</p>
<p>A no ser amenazados ni intimidados. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 45).</p>	<p>El estudiante se compromete a no amenazar o intimidar a sus compañeros o miembros de la comunidad Montrealista.</p>
<p>A una formación adecuada, a la sana convivencia, la resolución de conflictos y la construcción de acuerdos.</p>	<p>A cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propiosu colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme, llevándolo condecoro y dignidad.</p>
<p>A la comunicación oportuna con familiares en caso de ser necesario por motivos de salud o de asistencia inmediata a la institución.</p>	<p>o utilizar el celular en horas de clase, so pena de ser confiscado por 3 días, por el docente o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico.</p>

<p>A ser remitido por convenio interinstitucional vigente entre la sed y la secretaria de salud, en caso de accidente escolar o por medio del mismo a un hospital público cercano en caso de que el accidente revista gravedad.</p>	<p>En el caso que un estudiante presente alguna enfermedad, o accidente escolar el padre de familia o acudiente se compromete a remitirlo a un centro de salud y a presentar la correspondiente excusa medica que justifique la ausencia a las clases.</p>
<p>A que de manera institucional se prevenga situaciones que faciliten el contagio de enfermedades.</p>	<p>Uso obligatorio de tapabocas en el caso de presentar síntomas de cuadro gripal.</p>
<p>A justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.</p>	<p>Presentar oportunamente al director de curso a través de la agenda escolar los permisos, incapacidades, las justificaciones de las ausencias y retardos.</p>

<p>Desarrollar su proceso formativo en un ambiente sano, agradable y propicio para el fortalecimiento de hábitos de estudio y de higiene.</p>	<p>Fomentar actividades de embellecimiento y aseo de la Institución. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.</p> <p>Hacer uso responsable de las dependencias, muebles y equipos de la institución necesarios para su proceso de formación.</p>
<p>A ser protegido y contar con adecuadas condiciones de seguridad dentro de la institución.</p>	<p>No promover y evitar situaciones de riesgo al interior de la institución.</p>
<p>A no ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numeral 12).</p>	<p>No discriminar a ningún integrante de la comunidad Montrealista por limitaciones físicas, raza o religión.</p>

<p>A desempeñarse de manera óptima tanto en el campo de lo académico como de lo social, con el fin de exponer un comportamiento adecuado en el ámbito en el que se desempeñe.</p>	<p>Comprender que mientras porte el uniforme que lo distingue como miembro de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar, de sus padres que le orientan y de la formación académica que recibe.</p> <p>Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación.</p>
<p>A ser formado y orientado sobre su desarrollo biológico, psicológico y sexual con el fin de que haga un ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos en un marco de respeto y autocuidado. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 44 numeral 10).</p>	<p>No mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos, ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de ella, cuando esté portando el uniforme del colegio.</p>
<p>A que se le provean los elementos, dispositivos y materiales con que cuente la institución y que requiera para el desarrollo óptimo de su proceso formativo.</p>	<p>Hacer un adecuado uso de: Biblioteca, sala de informática, enfermería, tienda escolar, servicios sanitarios y demás instalaciones de la Institución.</p>

<p>A que se le proteja de situaciones de instigación o hurto dentro de la institución.</p>	<p>Abstenerse de llevar a la institución objetos de valor o sumas elevadas de dinero, teniendo en cuenta que la institución no puede responsabilizarse de su cuidado, e igualmente a cuidar sus respectivas pertenencias.</p> <p>A no traer a la institución: grabadoras, joyas, material pornográfico, sustancias psicoactivas y otros elementos que no están en concordancia con el proceso educativo que se desarrolla en la institución.</p>
<p>A que se informe en casa cualquier irregularidad que presente el estudiante y que se evidencie en su higiene o estado de salud.</p>	<p>Presentarse a la institución en buen estado de higiene y salud personal.</p>
<p>A recibir una formación medioambiental que le permita actuar de manera informada y consciente dentro y fuera de la institución.</p>	<p>Colaborar con el aseo del colegio utilizando adecuadamente las canecas y los baños. Valorar y cuidar el medio ambiente, dentro y fuera de la institución.</p>
<p>Las estudiantes en estado de gestación continuarán asistiendo a sus labores académicas en la Institución, de particular (en caso de que el uniforme no sea cómodo por su estado), hasta cuando termine su estado de embarazo teniendo en cuenta los cuidados especiales que ella misma debe procurar y en caso de ausentarse por su estado la institución, esta proveerá mecanismos de nivelación académica.</p>	<p>Las estudiantes en estado de gestación se comprometen a tener un número efectivo de contacto con su acudiente, a evitar situaciones de riesgo y a procurar sus propios cuidados especiales.</p>
<p>Ser respetado en su intimidad personal, integridad y dignidad personal</p>	<p>23. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales</p>
<p>ASPECTOS ACADÉMICOS</p>	
<p>DERECHOS</p>	<p>DEBERES</p>

23. Al debido proceso.	Seguir los conductos regulares para la solución de problemas académicos y de convivencia.
A conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.	Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución
A ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Conocer oportunamente sus resultados durante el período académico, antes de ser registradas en las planillas y entregadas a Coordinación.	Cumplir con los trabajos asignados por los docentes. Ponerse al día con los mismos cuando por algún motivo no lo ha presentado. Portar los implementos y útiles necesarios para su aprendizaje.
A participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.	Adquirir y llevar a las clases los útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.
A participar en grupos de danzas, coros musicales, teatro, equipos deportivos y demás actividades en que se represente a la Institución y que estén contempladas en el PEI. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numerales 7 y 8). Y las demás que contemple la Ley y sus correspondientes adiciones.	A cumplir con los compromisos adquiridos durante la vinculación a las actividades culturales y deportivas que lleven a cabo de manera institucional.
A recibir orientación y explicaciones claras en todas las asignaturas y actividades propuestas para su proceso de formación, al igual que formular alternativas, para llegar a acuerdos sobre las mismas.	Asistir diaria y oportunamente a las clases, a las actividades de comunidad que programe el colegio y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
A recibir el apoyo permanente de padres, acudientes, docentes y directivos en su proceso de formación.	Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación.
A solicitar y obtener constancias y certificados de su proceso escolar según la normatividad vigente y los criterios institucionales.	Estar pendiente y dar cumplimiento a sus compromisos académicos adquiridos en el desarrollo de su proceso formativo.

A recibir estímulos educativos cuando se hagan merecedor a ellos.	Promover resultados académicos de excelencia que lo hagan merecedor de estímulos académicos.
A que los docentes se encuentren de manera oportuna en el lugar en el que se desarrolle la clase.	Llegar a tiempo a la institución y a las clases, y esperar al profesor dentro del aula de clase.
A que se informe oportuna y pertinentemente tanto al estudiante como a sus acudientes el proceso académico y convivencial del mismo.	Hacer llegar a los padres o acudientes las diferentes circulares o comunicados que la institución emita, e igualmente devolverlas debidamente firmadas en los casos que se requiera.
PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA	
DERECHOS	DEBERES
A recibir un trato de acuerdo a su edad. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18).	Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por los estudiantes de la misma fuera de ella. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18).
A elegir y ser elegido en las elecciones del Gobierno Escolar. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 31 y 32).	Participar activamente en todos los procesos democráticos y de ciudadanía que se lleven a cabo en la institución.
A participar directamente en la organización y evaluación Institucional del colegio. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 31, 42 numeral 4).	Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados etc.
A desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numerales 7, 8, 9, 10 y 11).	Guardar compostura y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).

A gozar de la amistad de sus docentes dentro de las normas del respeto mutuo. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5).	Tratar con respeto y cordialidad a los docentes, compañeros y administrativos del colegio, sin usar términos o palabras soeces del léxico, palabras peyorativas o apodos, o ser despectivos con el personal de la institución. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2, 3, artículo 44 numeral 5 y 6).
--	---

A recibir información ciudadana y Educación Sexual. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 44 numeral 10).	
A expresar opiniones, inquietudes y propuestas para el mejoramiento de la institución.	Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitirse libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus compañeros como la suya propia.
A participar en el proceso de elaboración, actualización y difusión del manual de convivencia.	Participar activamente en el proceso de elaboración, actualización y difusión del manual de convivencia.
A representar al colegio en eventos culturales, sociales y deportivos.	Representar dignamente al colegio en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las personas.
A vestir digna y decorosamente el uniforme escolar.	Presentarse al colegio con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, ni convertir el uniforme del colegio en una moda o estética de algún grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Vestir digna y decorosamente.
A ser reconocido como miembro de la institución.	Portar el carnet en lugar visible, el cual será entregado de manera gratuita

Artículo 20 Derechos y deberes sexuales y reproductivos de los estudiantes

Derechos y deberes sexuales y reproductivos de los estudiantes

Con la ley 1620 de 2013, se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida ya la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

DERECHOS	DEBERES
----------	---------

Los estudiantes tienen derecho a ser educados y preparados para asumir con responsabilidad su sexualidad.	Valorar su intimidad diferenciando qué hace parte de lo público y de lo privado.
Tienen derecho a que se les brinde información y se les vincule a programas de prevención de embarazos no deseados, maltrato, abusos y todo lo relacionado con el ejercicio de su sexualidad	Respetar la particularidad del otro, sus deseos, sin coacción, violencia o abuso de la vida sexual propia o del otro.
Derecho al reconocimiento como hombre o como mujer y a no ser discriminado por su preferencia sexual.	Respetar las manifestaciones sexuales del otro, evitando la discriminación por su orientación sexual.
Las estudiantes embarazadas tienen derecho al apoyo de la institución educativa, a la protección de su integridad física y emocional, a la continuidad de su preparación académica y a no ser discriminada por su condición de gestante.	Procurar el auto cuidado y cuidado del otro en la práctica de una sexualidad responsable.

CAPITULO V

ACCIONES PEDAGOGICAS Y SITUACIONES

En concordancia con los cinco principios del colegio, se espera que los estudiantes sean conoedores y den ejemplo de los mismos. En el evento de que ocurra un incidente que involucre a cualquier estudiante contraviniendo dichos valores, el Colegio deberá iniciar un proceso disciplinario de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia.

Artículo 21 Acciones pedagógicas

Las acciones pedagógicas se basan para el presente manual, en el artículo 44 numeral 6 de la Ley de Infancia y Adolescencia. Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 que determina que dichas acciones deben ser:

- Preventivas
- Formativas Reparadoras
- Restauradoras

Artículo 22 Acciones preventivas

Son todas aquellas medidas, actividades o hechos que buscan prevenir posibles situaciones conflictivas de índole personal, de grupo o institución y que en caso de ocurrencia se solucionan efectivamente, antes de que alcancen niveles de mayor dificultad.

Son acciones preventivas, entre otras las siguientes:

1. Análisis y estudio del caso desde orientación.
2. Estudio, análisis y aplicación del manual de convivencia por parte de la comunidad estudiantil.
3. Diálogo y concertación que deberán realizarse en todos los niveles dentro de la comunidad educativa, bajo los parámetros de imparcialidad, cordialidad y respeto mutuo.
4. El dialogo y la concertación implican un compromiso de aceptación voluntaria y un obrar conforme a la decisión adoptada. Su acción será formativa y guiara a los educandos en procura de su crecimiento personal integral.
5. Dentro del diálogo y la concertación es necesario tener presente el deber y el derecho a resarcir la falta cometida.

Artículo 23 Acciones formativas

Son todas aquellas acciones que siguen un proceso de diálogo y concertación del estudiante con el director de curso, orientación, coordinación, comité de convivencia, comité evaluación y promoción, en situaciones de conflicto académico y/o convivencial tales como:

Bajo rendimiento académico, ausencias, hurtos (robos), incumplimiento reiterado de sus deberes y normas del presente manual de convivencia y que ameriten, por parte del estudiante, un compromiso más formal, antes de llegar a la última instancia del conducto regular.

Artículo 24 Acciones reparadoras

Son acciones que llevan a reconocer formalmente la responsabilidad de los hechos, tratar de recuperar el vínculo perdido, condenando lo sucedido y transformando la relación entre el afectado y el responsable de la afectación. La acción reparadora busca que los hechos no se repitan convirtiéndose en una reflexión sobre los actos y las consecuencias de estos en los demás. Es el derecho que tienen los afectados a ser compensados en su daño emocional, físico o material.

Artículo 25 Acciones restauradoras

Son acciones de recuperar, recobrar, volver una situación al estado inicial. Una situación de falta ya sea leve o grave quedará saneada después de realizada la reparación respectiva y la acción restauradora que son las estrategias pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia para estas clases de faltas.

Artículo 26 DE CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones. El profesor es la máxima autoridad dentro del aula se le debe respeto y consideración absolutos. Cualquier conducta o actitud por parte del alumno que atente contra este principio será sancionada con medidas pedagógicas correctivas que guardaran proporción con la gravedad de la falta.

Artículo 27 Faltas leves. Son aquellas en las cuales se incurre en el acontecer diario de la vida del colegio y que afectan el óptimo ambiente de la convivencia escolar, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante. Estas son:

- a. Portar inadecuadamente los uniformes: incompleto, desaseado, deteriorado y/o usar accesorios diferentes a los permitidos. Incumplir con alguno de los criterios sobre uso y porte del uniforme.

- b. Llegar tarde al colegio y/o a otras actividades programadas sin causa justificada.
- c. Dos (2) retardos no justificados a clase.
- d. Asistir al Colegio con el uniforme que no corresponde según horario.
- e. Hacer uso inadecuado de los servicios, espacios y materiales del Colegio y de sus compañeros.
- f. Permanecer en el salón de clase durante los recesos sin la debida autorización.
- g. Expresar en cualquier espacio del Colegio, actitudes y modales que no corresponden a las normas básicas de urbanidad.
- h. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo como charlar constantemente, hacer chistes fuera de contexto no respetar el turno conversacional, generar indisciplina, salir del salón de clases, ingerir alimentos o bebidas dentro del aula.
- i. l. Jugar en el aula de clases con balones y otros elementos que atenten contra la integridad física de los estudiantes.
- j. Incumplir con alguna de las políticas institucionales establecidas para el uso de dispositivos tecnológicos. Estos aparatos, dispositivos o juegos serán decomisados y entregados a sus padres en citación, firmando acta de compromiso.

NOTA:

- No está permitido el porte ni uso de aparatos tecnológicos distintos al celular.
 - El uso y porte del celular sólo se permitirá con la autorización por parte de los padres, quienes asumen totalresponsabilidad.
 - El Colegio no responde por pérdida o daño de los celulares.
 - El uso del celular para herramienta de calculadora está prohibido en espacios de clase y evaluaciones sin la autorización del docente.
 - El uso de computadores personales y/o Tablet y/o iPod sólo se autoriza como herramienta tecnológica para espacios académicos, bajo el acompañamiento y orientación del docente. Su cuidado es responsabilidad del estudiante.
 - En caso de incumplimiento con algunas de las normas establecidas, el celular será decomisado.
- k. No presentar firmados los desprendibles de comunicaciones y circulares en el plazo máximo de tres días hábiles.
 - l. Desacato a la autoridad y responder con altanería
 - m. Ventas de cualquier tipo de mercancía o comestibles en el Colegio. El colegio se acoge a las disposiciones de sanidad e higiene que se regulan a nivel nacional para la manipulación de alimentos. (Resolución 604 de 1993 y complementarios)
 - n. Uso de maquillaje o accesorios ajenos al uniforme

- o. Ñ. Toda falta no relacionada en el presente Manual que tenga la definición de Falta Leve a criterio de las Coordinaciones académica o de convivencia.
- p. Las demás que establezca el Colegio y el Contrato de Cooperación.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Llamado de atención verbal	PRIMER RESPONDIENTE
Llamado de atención por escrito (Observador)	PRIMER RESPONDIENTE
Dialogo con el estudiante (Observador)	PRIMER RESPONDIENTE
Acción pedagógica reparadora que implique reflexión sobre el valor o principio afectado. Nota: En acciones que afecten un bien público el estudiante y su acudiente deben asumir los gastos de reparación.	PRIMER RESPONDIENTE COORDINACION
Seguimiento al compromiso y acción restauradora	PRIMER RESPONDIENTE

Artículo 28 Faltas Graves.

Son aquellas que implican directamente a la persona que las comete y lesionan el óptimo ambiente de la convivencia escolar. Se tendrá en cuenta la edad y el seguimiento formativo en el Colegio, antes de su aplicación. Son consideradas faltas graves:

- a. La reincidencia en tres (3) faltas leves de la misma naturaleza.
- b. No asistir a clases y/o a actividades sin justificación, estando en el Colegio.
- c. Expresarse con vocabulario soez y grosería en cualquier espacio del Colegio.
- d. Encubrir compañeros por su ausencia, retardos o por cualquier falta de honestidad.
- e. Tener manifestaciones amorosas reiteradas propias de relaciones de noviazgo y de espacios íntimos. Previamente se realizará reflexión escrita y se comunicará a los padres telefónicamente.
- f. Promover o realizar cualquier tipo de venta o transacción comercial como comestibles, objetos personales, libros, etc.
Nota: Estos serán devueltos a los Padres de familia
- g. Uso de piercings. Los piercings serán decomisados y serán devueltos a los Padres de familia.
- h. Propiciar y/o participar en juegos peligrosos que atenten contra la integridad física y moral del estudiante (juegos de violencia y/o de agresión).
- i. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas, símbolos patrios y del colegio
- j. Ocultar u omitir información y/o comunicaciones a los padres respecto a su desempeño académico y/o formativo.
- k. El comportamiento agresivo, grosero, antideportivo, intimidante y/o vulgar, en

actividades culturales, recreativas o deportivas en representación del colegio.

- l. La manipulación, juego o lanzamiento de objetos peligrosos como piedras, hielo, balines, vidrios, envases etc. en las dependencias de la institución, durante el desarrollo de sus diferentes eventos.
- m. El daño ocasionado a carteleras, trabajos, cuadernos, material didáctico, murales de propiedad de otros estudiantes, incluidos los de otros cursos o sedes.
- n. Faltar al respeto a un miembro de la comunidad, realizando actos de insubordinación, con gestos, palabras y/o actitudes.
- o. ñ. Promover situaciones de matoneo verbal, físico o a través de medios virtuales que pongan en peligro la integridad de los estudiantes
- p. Las demás que establezca el Colegio y el Contrato de Matrícula.
- q. Toda falta no relacionada en el presente Manual que tenga la definición de Falta Grave a criterio de la Comisión de Evaluación o del Comité de Convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Activar el protocolo de atención de bienestar y accidentalidad (si es necesario)	PRIMER RESPONDIENTE
Registro de la falta en el observador.	PRIMER RESPONDIENTE
Remisión a orientación escolar.	PRIMER RESPONDIENTE
Acción reflexiva. (Observador)	PRIMER RESPONDIENTE
Si el caso es reincidencia en faltas leves el director de curso será el encargado de remitirlo coordinación	DIRECTOR DE CURSO
Citación al padre de Familia y Apertura del proceso Convivencial	COORDINACION DE CONVIVENCIA
Implementación de acciones reparadoras y restauradoras.	COORDINACION DE CONVIVENCIA
Nota: La Sanción Pedagógica para su aplicación tendrá en cuenta la edad y el ciclo del estudiante	

Artículo 29 Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta inadecuada que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio.

- a. El incumplimiento frente a los compromisos adquiridos con relación a faltas

- graves da lugar a una matrícula en observación para el año lectivo.
- b. Incurrir en faltas contra la moral o las buenas costumbres aceptadas social y culturalmente.
 - c. Portar, consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas.
 - d. Falsificar y/o adulterar documentos y/o firmas.
 - e. Atentar contra su seguridad e integridad, la de sus compañeros y/o terceros.
 - f. Abrir los casilleros, maletas, billeteras y otros sin autorización del dueño, y/o apropiarse de dinero, objetos y otros elementos que no le pertenecen
 - g. Comercializar trabajos académicos mediante transacciones económicas y/o de algún tipo de beneficio.
 - h. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atentan contra la dignidad humana y la salud mental dentro y fuera del colegio y contra sus principios.
 - i. Desacreditar, difamar o calumniar a la Institución, su filosofía o a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando palabras, grafitis, escritos, chismes o cualquier otro medio (modos virtuales), dentro y fuera de la institución.
 - j. Bullying o matoneo: Intimidar, amenazar o agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio, incluyendo medios virtuales y tecnológicos, dentro o fuera de la institución, de manera sostenida y sistemática
 - k. Realizar conductas exhibicionistas y/o voyeristas que atenten contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad dentro y fuera de la institución y utilizando cualquier medio.
 - l. Dañar intencionalmente los útiles escolares, materiales, equipos o mobiliario pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad, y/o realizar actos vandálicos que atenten contra la planta física, muebles, materiales, libros, equipos y enseres de la institución. El estudiante asumirá los costos causados por los daños.
 - m. Poseer, consumir y/o distribuir cigarrillos y/o bebidas alcohólicas o embriagantes dentro y fuera de la institución o en una actividad organizada por la misma. De igual manera, el consumo de tabaco y/o alcohol o bebidas embriagantes por fuera del colegio portando el uniforme escolar.
 - n. Embriagarse en el Colegio o presentarse en estado de embriaguez, o bajo efectos de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
 - o. Porte de cualquier arma, juguete bélico u objeto con el cual se atente o pueda atentar contra cualquier miembro de nuestra comunidad.
 - p. Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la comunidad o cualquiera de sus miembros.
 - q. Traer, portar, producir o ingresar a páginas en Internet de material pornográfico. Compartir estas páginas con compañeros de cualquier grado en espacios del Colegio.
 - r. Retirarse del Colegio sin la debida autorización escrita de los padres y firmada por un coordinador.

- s. Plagiar, tomar ideas o parafrasear creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias sin la citación adecuada en tareas, trabajos y/o proyectos y/o copiar, intentar copiarse o permitir a otros copiar en evaluaciones y/o trabajos, a través de cualquier medio incluyendo los tecnológicos y celulares.
- t. NOTA: Cuando se presente la tipificación del literal S el estudiante tendrá una calificación de uno (1) en la actividad de la asignatura correspondiente, sin oportunidad de ser reprogramada la instancia evaluativa.
- u. Comportarse indebida o irrespetuosamente en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, actos y Salidas Pedagógicas, ecológicas, deportivas, convivencias y actividades extracurriculares en donde se represente al Colegio. Se evaluará la participación del estudiante en actividades similares el siguiente año.
- v. Porte, consumo y/o distribución de estupefacientes y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones del colegio o en actividades pedagógicas y recreativas organizadas dentro y fuera de la Institución.
- w. V. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre del colegio.

Parágrafo: En el presente Manual no podrán estar discriminadas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Activar el protocolo de atención de bienestar y accidentalidad, si es necesario	PRIMER RESPONDIENTE
Aviso de inmediato a los padres y/o acudientes.	PRIMER RESPONDIENTE
Registro de la falta en el observador.	PRIMER RESPONDIENTE
Remisión a orientación escolar (Si aún no ha sido remitido o presentar informe de la situación si está siendo atendido.).	PRIMER RESPONDIENTE
Remisión Comité de Convivencia Institucional.	PRIMER RESPONDIENTE
Si el caso es reincidencia en falta grave el director de curso será el encargado de remitirlo al comité de convivencia Institucional.	DIRECTOR DE CURSO
Citación Padres y/o acudiente de los involucrados para poner en conocimiento de la situación presentada y apertura del proceso convivencial	COORDINACION
Informe a Rectoría por parte de Coordinación y Orientación.	COORDINACION
Informe por parte del Presidente del Comité de Convivencia Institucional a las entidades competentes, si es necesario.	RECTORÍA
Citación por parte del Presidente al Comité Convivencia Institucional.	RECTORÍA

Atención en el Comité de Convivencia Institucional.	RECTORÍA
Atención en Rectoría para el proceso sancionatorio. (Cambio de ambiente escolar- cancelación de matrícula)	RECTORÍA
Nota Aclaratoria: Comunicada una sanción el estudiante, padre de familia o acudientes si lo consideran necesario, podrán interponer recurso de reposición	

Recurso de Reposición: Deberá presentarse por escrito ante el Comité de Convivencia o Rectoría dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El comité de convivencia dispondrá de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar su decisión.

Recurso el de Apelación: Deberá presentarse por escrito ante el Comité de Convivencia o Rectoría dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El comité de convivencia y

Artículo 30 Situaciones

Desde el debido proceso del colegio Ciudad de Montreal se consideran tres tipos de faltas clasificadas según la instancia a la cual le corresponde conocer la situación y tomar las acciones correctivas correspondientes:

Así mismo se proponen unas estrategias de acción y reparación para ser ejecutadas por el miembro de la comunidad educativa que incurra en la falta, dichas estrategias serán propuestas por el o la conocedora del caso. También las situaciones tipo II y situaciones tipo III deben quedar registradas en el observador por parte del docente que conoce el caso.

Artículo 31 Situaciones Tipo I

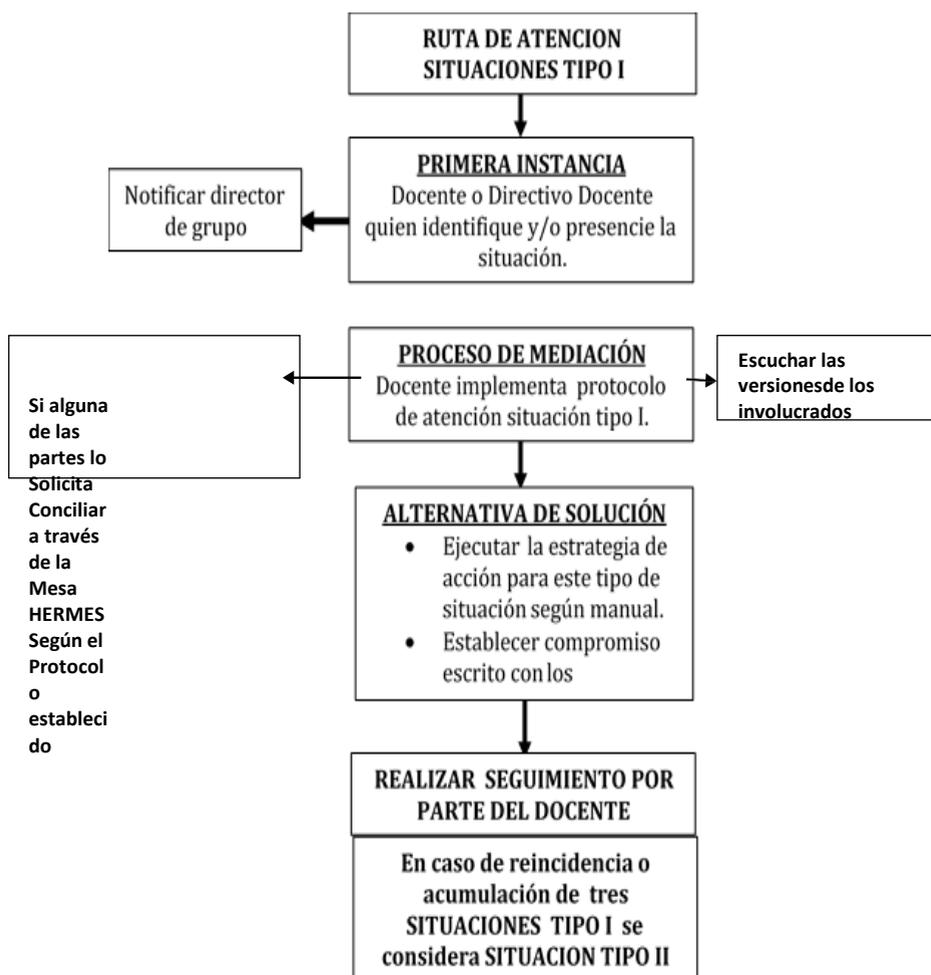
Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes o comportamientos que impiden el normal desarrollo de las actividades institucionales. Las estrategias de acción para las faltas leves escritas en este manual se aplicaran teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes, con: Amonestación verbal y/o escrita.

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I		
CUIDADO DEL AMBIENTE	1	Arrojar basuras en lugares inadecuados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin. Sembrar una planta y cuidar de ella. Liderar una campaña informativa sobre el cuidado del ambiente, la protección del recurso hídrico, el reciclaje, etc.

	2	Tomar líquidos, consumir alimentos o masticar chicles dentro del aula de clase, en formaciones o actos culturales y cívicos, con excepción del refrigerio que deberá consumirse completamente en el aula de clase cuando el profesor lo indique.	Elaborar una cartelera sobre las normas de comportamiento dentro del aula de clase y socializarla a sus compañeros.
	3	Hacer uso inadecuado de diferentes dependencias como baños, biblioteca.	Realizar un escrito donde se comprometa a usar adecuadamente cada una de las dependencias de la institución.
	4	Hacer uso inadecuado de los servicios públicos, incluyendo el desperdicio de agua, infringiendo las políticas del PEI.	Hacer una campaña de conciencia ambiental sobre la importancia de los páramos y del recurso hídrico desde ciclo inicial.
	5	La contaminación auditiva en el aula y demás espacios del Colegio.	Orientar y Reflexionar a través de un video, obras de teatro o cartelera los efectos negativos de la contaminación visual y auditiva.
	6	El uso inadecuado y/o desperdicio del refrigerio.	Liderar en la institución una campaña informativa sobre los efectos de la desnutrición infantil.
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	7	Inasistencias o retardos injustificados al colegio o a cualquier clase	Efectuar un trabajo pedagógico: Citación a padres de familia después de tres retardos y como medio pedagógico el acudiente y estudiante deberán elaborar una reflexión escrita acerca de la importancia de ser puntuales. El padre de familia en la evaluación social vera disminuida su calificación dependiendo del número de retardos
	8	Retardo al recoger al estudiante al finalizar la jornada escolar	Al tercer retardo al recoger al estudiante al finalizar la jornada el padre de familia y/o acudiente deberá ser citado desde coordinación para firmar un compromiso estipulado por el colegio. El padre de familia en la evaluación social vera disminuida su calificación dependiendo del número de retardos
	9	Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.	Realizar una consulta y de esta orientar un escrito para ser publicado en la página web sobre patriotismo y sentido de pertenencia.
	10	Presentarse a la institución sin uniforme completo.	Campaña informativa sobre los beneficios el buen uso y porte adecuado del uniforme.
	11	El uso de prendas y/o accesorios, además del porte de elementos ajenos al uniforme que no corresponden a las actividades pedagógicas que se desarrollan en la institución.	El padre de familia se hace responsable del uso, daño y pérdida de los elementos que trae el estudiante y que son ajenos al objetivo

		pedagógico institucional.
12	Usar maquillaje facial, esmaltes y peinados y o tintes estrafalarios.	Campaña informativa sobre el cuidado de su cuerpo, haciendo énfasis en el uso inadecuado y excesivo de tintes, maquillaje, esmaltes, etc.
13	Falta de seguimiento de instrucciones e incumplimiento de acuerdos en el aula.	Campaña informativa sobre la importancia del seguimiento de instrucciones y cumplimiento de acuerdos

Ruta de atención situaciones tipo I



Protocolo situaciones tipo I

VERDAD: Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

RESTAURACION: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y. Reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

PROTOCOLO PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LOS COLEGIOS CON EL PROGRAMA PARA LA GESTION DEL CONFLICTO ESCOLAR HERMES SITUACIONES TIPO I

Definición de conciliación escolar: es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar

Quien es gestor/conciliador escolar: es un estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la CCB por intermedio del programa Hermes.

Derechos de los estudiantes: El (a) o los(a) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar, mesa de gestión, podrán solicitarla voluntariamente con la condición que sea un caso establecido por el colegio previamente, como competencia e los conciliadores o gestores escolares.

NOTA: el estudiante que durante más de tres utilice la conciliación para arreglar sus diferencias entre las mismas partes u por los mismos hechos e incumpla lo acordado, el colegio podrá establecer que se atenderá el conflicto, por medio de los otros mecanismos establecidos en su manual de convivencia.

Ubicación en la organización de la institución: dentro del comité de promoción como una política de fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, como uno de los proyectos obligatorios denominado competencias ciudadanas.

Ubicación dentro de la infraestructura: el colegio contempla que los encuentros de conciliación y el desarrollo de jornadas de conciliación, requieren de privacidad y confidencialidad, ubicando dentro de su infraestructura un lugar para la concertación.

Centro, mesa, punto de conciliación escolar: lugar de la institución donde se desarrollan las conciliaciones y/o jornadas. Este deberá ser administrado por los gestores del conflicto o conciliadores, con el apoyo y acompañamiento de la institución y los docentes tutores. Debe disponer de un lugar para el mantenimiento de la papelería actas y recepción de casos y el archivo de los gestionados.

Días de atención: los estudiantes conciliadores atenderán los jueves de cada semana en la hora del descanso y en las jornadas de conciliación que así se programen.

Redes: los estudiantes certificados como conciliadores del conflicto escolar, pertenecerán a la Red Nacional de Gestores y conciliadores escolarea (RENACEG) de la CCB y participaran de las diferentes actividades programadas por esta institución.

Acompañamiento institucional: los estudiantes conciliadores estarán acompañados por los docentes de la institución denominados tutores que colaboraran en la formación, logística de encuentros y publicidad de la figura.

Quienes son docentes tutores: son docentes de cualquier área de conocimiento, que trabajen en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación capacitados por la CCB.

Funciones:

Participación, asistencia acompañamiento y/o articulador con el comité institucional de convivencia (como elegido representante de los docentes o como invitado con voz pero sin voto).

Reunirse con sus compañeros tutores de manera continua y frecuente para trazar estrategias de convivencia.

Proporcionar la logística de los encuentros de convivencia en cuanto a los permisos, espacios asistencia y papelería requerida por los conciliadores para su gestión.

Que características tendrá este encuentro:

Se acude ante un par: que es compañero de colegio o de algún colegio cercano certificado como gestor del conflicto escolar de la CCB y perteneciente a RENACEG (Red Nacional de Gestores y conciliadores escolarea). Respondiendo a la participación que deben tener los estudiante.

Consentimiento: los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria.

Quien podrá recomendar el uso de la figura: compañero de curso, gestor de Hermes, docente conocedor del caso, director de grupo, orientador, coordinador, el comité de convivencia o alguno de sus integrantes, rigor, consejo directivo.

Su trámite es rápido: (Se busca que en el transcurso de los hechos sea atendido lo más pronto posible).

Con menos solemnidades: no requiere de ningún requisito adicional a la voluntariedad de las partes. Sus etapas de acción no son rígidas, se busca la identificación del sentir y la transformación de la relación.

Son un momento pedagógico: los encuentros conciliatorios escolares son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria. Lo más importante es el ser humano.

Competencia: el tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominando como situaciones tipo uno de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

Reserva: las actuaciones que se realicen por medio de la conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.

Articulado con el comité de convivencia del colegio: el colegio por intermedio del comité de convivencia adelantara reuniones periódicas con Hermes, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.

Alternatividad: para los casos de situaciones tipo uno de carácter interpersonal los estudiantes podrán acudir a la conciliación libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de esta el colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto. No generador de antecedentes disciplinarios: acudir a la conciliación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencia del estudiante.

Apoyo de los conciliadores al comité de convivencia escolar: el comité de convivencia podrá contar con el apoyo de los estudiantes gestores del conflicto escolar certificados cuando identifiquen situaciones tipo uno de carácter interpersonal y cuando así lo requiera.

Protocolo de acciones de atención tipo uno de carácter interpersonal:

Logística:

Los encuentros de conciliación escolar se deberán diligenciar en un formato de recepción del caso.

Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.

Para atender la situación por intermedio del conciliador este deberá tener la recepción de los casos y el formato de acta de conciliación escolar.

Los usuarios de la figura podrán solicitar algún conciliador de su preferencia.

Artículo 32 Situaciones tipo II

Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el colegio, ocasionando un daño a la armonía institucional lesionando los principios del manual de convivencia y la buena marcha de las labores. Se considera una falta grave la reincidencia de una falta leve, o la acumulación de tres faltas leves diferentes.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Descripción y estrategias situaciones tipo II Protocolo situaciones tipo II

VERDAD: Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

RESTAURACION: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y Reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

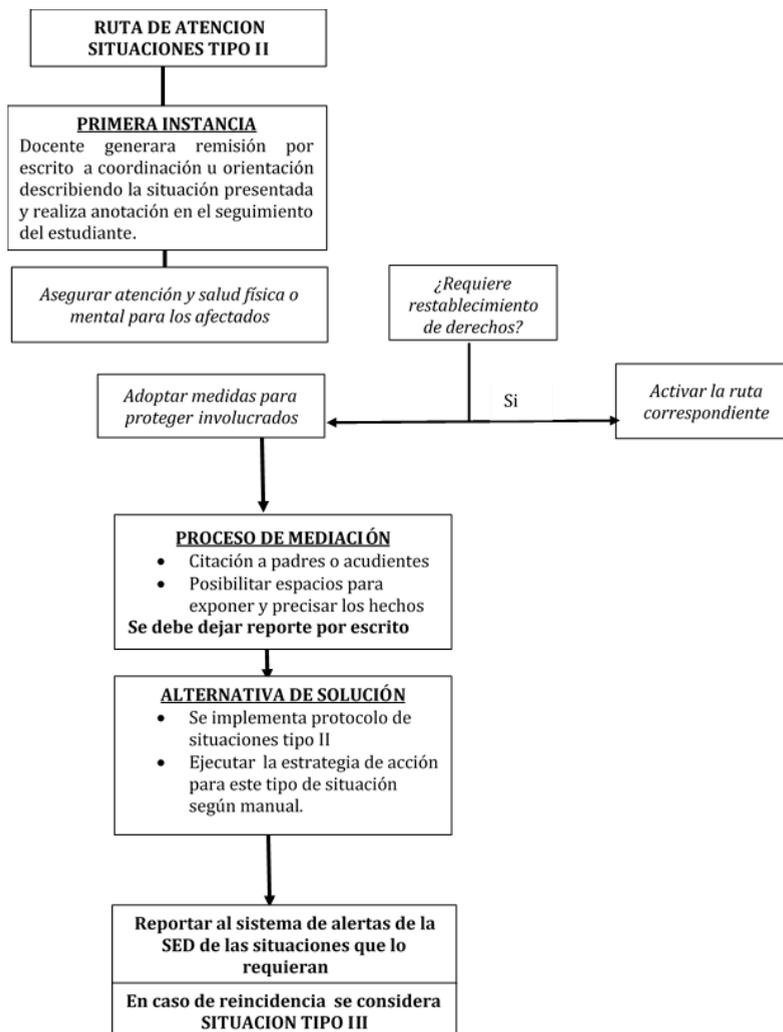
SITUACIONES TIPO II		ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II
CUIDADO DEL AMBIENTE	1	El vandalismo, la destrucción y sustracción de cualquier recurso material y/o natural del colegio, como los recursos de la comunidad educativa u otras instalaciones estatales o particulares.
	2	Escribir mensajes, dibujar figuras obscenas, anotar leyendas en los tableros, muros, pupitres, baños y demás sitios dentro y fuera de la institución.
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	3	Tener un comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales donde se presente el colegio dentro o fuera de la institución educativa.
PROCESOS DE APRENDIZAJE	4	Negarse a entregar elementos que impidan el normal desarrollo de las clases como: Ipod, celulares, MP3, prendas ajenas a la institución, o cualquier Otro distractor, etc.
	5	Evadir y/o abandonar el colegio sin autorización.
	6	Evadir, Abandonar y/o ausentarse del salón de clase sin la debida autorización.

			valoradas máximo en 6.5
CONVIVENCIA	7	Mostrar de forma irrespetuosa o excesiva, manifestaciones de afecto propios de espacios íntimos, como caricias, abrazos y besos.	Los estudiantes que incurran en la falta serán remitidos a orientación y deberán hacer una reflexión respecto al manejo de los espacios de intimidad, las relaciones de pareja y el respeto a su cuerpo.
	8	Discriminar a una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato, condiciones socioeconómicas, etc.	Los estudiantes que manifiesten dichas posturas deberán realizar un taller propuesta que fomente el respeto por la diferencia, y permitan la reflexión. además pedir disculpas públicas de ser necesario.
	9	Alterar, adulterar, falsificar documentos, incurrir en fraudes	Realizar un trabajo sobre las consecuencias de la falsificación de documentos públicos y privado según la legislación vigente. Cuando la falsificación

	o copia en calificaciones, evaluaciones, trabajos y firmas.	sea en notas o trabajos, se tomara como no presentados sin oportunidad de recuperar.
10	Insultar e irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o no acatar una amonestación verbal.	Se realizará el seguimiento en el observador del estudiante, realizará un taller pedagógico sobre el respeto y la tolerancia, además pedir disculpas públicas de ser necesario. Compromiso de no repetición. Exposición sobre el tema con el apoyo del padre de familia, para los compañeros del grado.
11	Portar, elaborar y/o hacer circular por el colegio, material pornográfico o que atente de forma manifiesta contra la dignidad e integridad de las personas.	Remisión a orientación, notificación al padre de familia. Realizar un trabajo sobre las consecuencias de la distribución y promoción de la pornografía entre los menores de edad. Exposición sobre el tema con el apoyo del padre de familia, para los compañeros del grado.
12	Reincidencia en la manipulación inadecuada del refrigerio	Realizar una campaña sobre el aprovechamiento y adecuado manejo del refrigerio, con los compañeros de su grado. Contribuir como vigía ambiental por un mes.

13	Realizar acciones encaminadas a acoso escolar y Ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa	Taller sobre las consecuencias de acoso escolar y Ciberacoso. Remisión a orientación, citación a acudiente. Exposición sobre el tema con el apoyo del padre de familia, para los compañeros de grado.
14	Consumir y/o portar sustancias psicoactivas dentro de la institución o llegar al colegio bajo los efectos de estas sustancias.	Remitir a orientación. Establecer compromisos con los padres de familia según protocolo de atención de ruta consumo de SPA

Ruta de atención situaciones tipo II



Artículo 33 Situaciones tipo III

Todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, los ideales, los principios deberes y normas estipuladas por los derechos humanos, la constitución política, ley de infancia y adolescencia, leyes decretos manual de convivencia y las demás fijadas por la comunidad educativa.

Las situaciones tipo II consagradas anteriormente pueden convertirse en situaciones tipo III y ameritan un proceso disciplinario inmediato.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Descripción y estrategias situaciones TIPO III

SITUACIONES TIPO III		
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	1 Apropriarse de bienes que pertenezcan a algún miembro de la comunidad educativa o a la institución misma.	Hacer la reposición de los bienes de la otra persona de igual o superior calidad, pedir excusas por escrito Consultar y dar a conocer las implicaciones legales que conllevan a apropiarse de los bienes de otra persona. Realizar un trabajo acerca de la honestidad y carteleras que promuevan este valor. Dichas carteleras serán publicadas en la institución.
	2 Falsificar firmas, evaluaciones, libros, boletines o documentos oficiales del colegio.	Presentar un trabajo escrito acerca de la falsificación de documentos públicos en las posibles sanciones que esto amerita a nivel civil

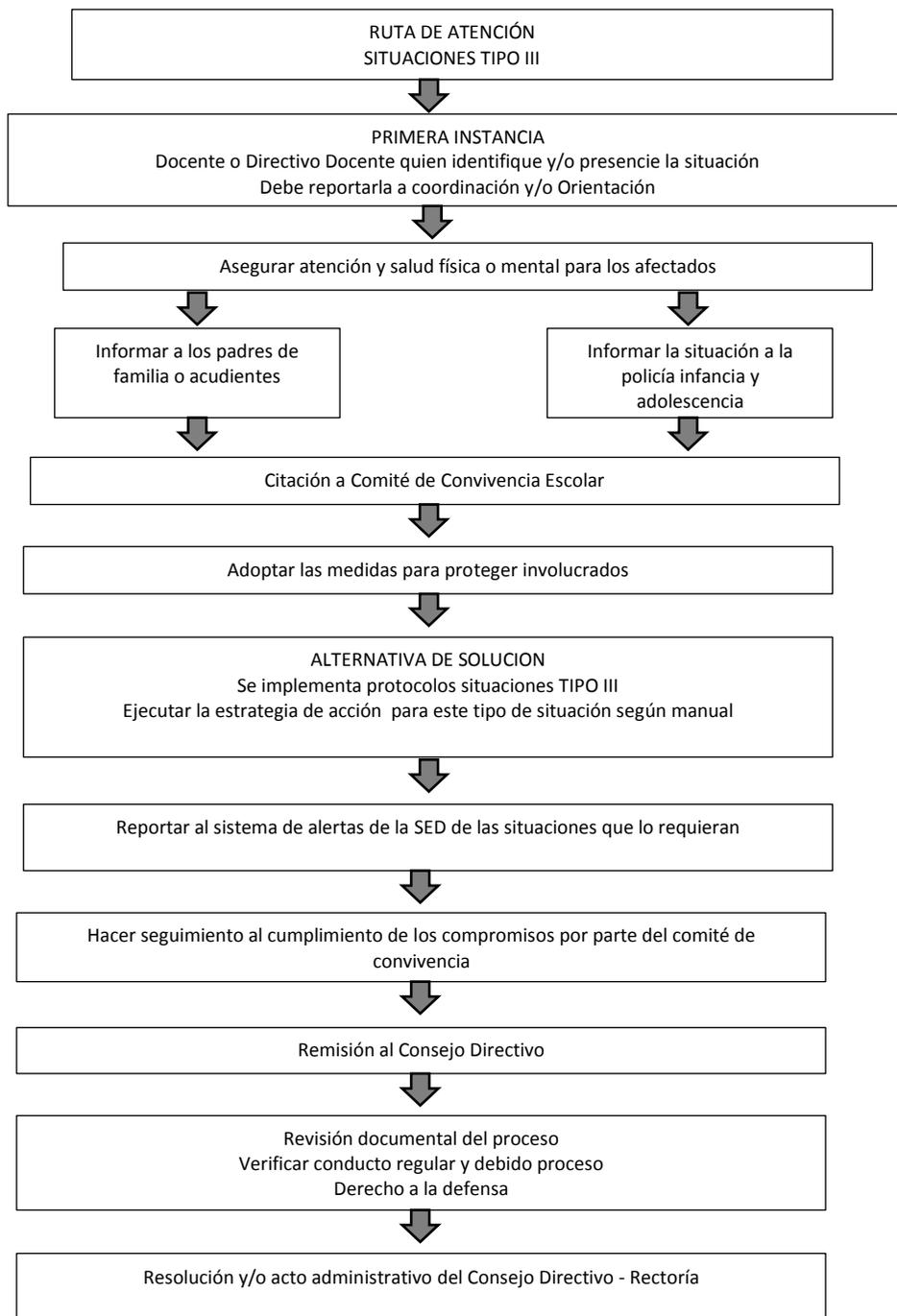
	3	Auspiciar o participar en riñas dentro del Colegio o fuera de él, que afecten la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.	Generar estrategias que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos en el aula, con el grupo implicado. Presentar un trabajo escrito sobre Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y realizar exposición a los estudiantes del grado.
	4	Publicar en cualquier medio de comunicación impreso o digital (como internet, emisoras radiales, periódicos, carteleras, mensajes de texto, celulares, cámaras digitales, etc.), información que perjudique el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Ofrecer excusas a las personas afectadas utilizando el mismo medio de comunicación por el cual se realizó la falta. Consultar sobre el buen nombre y las consecuencias civiles y penales de la injuria y la calumnia. Consultar y exponer a sus compañeros el uso adecuado de los medios de comunicación impresos y digitales.

	5	Presentar como acudiente legal a otra persona diferente en las citaciones realizadas a la institución.	Realizar un taller teórico y práctico sobre la suplantación de identidad y sus implicaciones legales. Exposición sobre el tema con el apoyo y presencia del padre de familia, para los compañeros del grado.
CONVIVENCIA	6	Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias psicoactivas, medicamentos no autorizados dentro del plantel o en actividades del colegio.	Activación protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de (spa). Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe remitir a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

7	Portar cualquier tipo de arma de fuego oculto punzante dentro de la institución.	Realizar un trabajo sobre el porte ilegal de armas. Exposición sobre el tema con el apoyo y presencia del padre de familia, para los compañeros del grado.
8	La amenaza pública, la retención, la intimidación y extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Excusas públicas a o las personas afectada (as). Realizar un trabajo sobre la violencia en nuestro país. Realizar un trabajo sobre las implicaciones penales de la amenaza y la extorsión. Exposición sobre el tema con el apoyo y presencia del padre de familia, para los compañeros del grado.
9	Los comportamientos que atentan con la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, abuso, violación o intento de violación carnal y actos sexuales.	Realizar un trabajo sobre el buen nombre y la dignidad de las personas de acuerdo a la falta cometida. Exposición sobre el tema con el apoyo y presencia del padre de familia, para los compañeros del grado.
10	Inducir a cualquier miembro de la comunidad educativa al trabajo sexual, trata de personas, alcoholismo, drogadicción, pandillismo, robo o hurto.	Una visita a un centro de rehabilitación en compañía del acudiente y comente la experiencia. Realizar un trabajo sobre las consecuencias penales de las acciones mencionadas en este numeral. Activación protocolo de atención según el caso.

11	Realizar actividades basadas en el estudio, práctica y experimentación de fenómenos, parasicológicos, espiritismo, satanismo y superstición	Consulte y sustente las implicaciones que conllevan la práctica de estas conductas.
----	---	---

Ruta de atención situaciones tipo III



Protocolo situaciones tipo III

VERDAD: Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

RESTAURACION: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y. Reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Artículo 34 SITUACIONES INSTITUCIONALES

SITUACIÓN	PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO
EXCUSAS	Cuando el estudiante falte a clases debe traer excusa por escrito con nombre, documento y teléfono del acudiente, al día siguiente que asista y ser presentada a coordinación. Si es por tres días o más debe presentar excusa por escrito y el acudiente debe asistir al colegio a confirmar la ausencia. Si es excusa médica no requiere la presencia del acudiente. El estudiante tiene 3 días hábiles para legalizar su ausencia escolar. Luego de su legalización tendrá cinco días hábiles para presentar sus trabajos y evaluaciones de acuerdo al horario escolar.
PUNTUALIDAD POR PERÍODO	Cuando complete tres llegadas tarde a la institución o salón de clases se manejará como falta leve y firmará compromiso con el docente de la asignatura o con el director de curso. Si completa seis entonces se citará acudiente por parte de coordinación siempre y cuando se haya agotado la instancia anterior. Si continúa, entonces se remitirá a orientación para poner el caso ante la entidad competente.
PUNTUALIDAD A LA LLEGADA AL SALÓN DE CLASE.	El estudiante tendrá máximo cinco minutos para llegar al salón, tiempo después se registrará la ausencia o retardo. El docente le permitirá el ingreso al estudiante, no podrá dejarlo fuera del aula.
SALIDA DEL COLEGIO ANTES DE TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR	Por enfermedad, cita médica o situación especial. El padre o acudiente debe asistir al colegio a retirar al estudiante. En caso que este no pueda, entonces autorizará a acudiente mayor de edad, siempre y cuando esta información se pueda confirmar. La autorización de salida debe estar firmada por padre de familia o

	acudiente, coordinación y/o orientación. En la carpeta de registro correspondiente
EVASIÓN CLASE	El docente reportará a coordinación y registrará en el observador la falta. Coordinación llamada al acudiente e informara la situación
BALONES PATIO	-Por el espacio reducido, promover la convivencia y la prevención de accidentes se solicitan usar balones en horas diferentes a las clases de educación física - Se retendrán los balones y se entregarán al finalizar la jornada académica. - Si la situación es reiterativa se llevarán los balones a coordinación para su posterior entrega a padres de familia. -Tampoco permitir el uso de botellitas como balón.
PADRES DE FAMILIA.	La atención a los padres de familia y/o acudientes por parte del docente se realizará en la sala de profesores o coordinación de la institución en el horario establecido. Se debe registrar la atención, los compromisos y tareas adquiridos en el observador del estudiante.
INGRESO DE PADRES O VISITANTES.	El guarda verificará que el padre de familia tenga formato de citación u horario de atención y lo acompañará a la sala de profesores, orientación o coordinación. Luego de terminar, el responsable llevará al padre de familia a la salida del colegio. Por ningún motivo el docente atenderá padres de familia estando en clases. Ningún padre de familia podrá dirigirse al salón de clases sin la compañía del guarda recorridor y solo será en caso de emergencia. Los padres de familia deben abstenerse de traer tareas o trabajos a sus hijos. Los padres o visitantes no podrán ingresar al colegio con mascotas ya que ponen en riesgo a la comunidad educativa y por preservar la higiene en los espacios educativos

Artículo 35 Atenuantes y Agravantes Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una situación que afecte la convivencia las siguientes:

- Confesión o verdad Reparación. Resarcir el daño causado
- Tener excelentes antecedentes de disciplina
- Edad, nivel de maduración mental, psico-afectiva o moral.

- Específicas y concretas situaciones personales, familiares o sociales, por lo que se halla visto influido el estudiante o la estudiante para cometer la falta.

Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Inducir a otras personas a cometer la falta
- Cometer la falta con premeditación, preparación previa o alevosía.
- Reincidir en la comisión de faltas
- Cometer la falta con compañeros o compañeras de menor edad.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.

Artículo 36 PRIMERA INFANCIA

Teniendo en cuenta la etapa de desarrollo cognitivo, moral y afectivo de los estudiantes de esta sección, el seguimiento y los procedimientos formativos tienen un manejo particular, distinto a Primaria y Bachillerato.

Es importante resaltar que en la primera infancia es fundamental la corresponsabilidad y acompañamiento permanente del padre de familia en todos los procesos tanto académicos como convivenciales.

El Colegio busca educar niños con bases sólidas para una sana convivencia dentro de la sociedad, basándose en una disciplina con coherencia, firmeza y afecto.

En este sentido y para casos de reincidencia de faltas tales como: uso de vocabulario inapropiado, agresión a compañeros y desatención frente a las normas básicas establecidas dentro del Colegio, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo reflexivo del docente o Directora de Grupo con el niño para revisar la situación y establecer acuerdos.
2. Si la situación se vuelve a presentar se realizará una reflexión escrita con Coordinación y la Directora de grupo o Docente con quien se presentó la situación y se informará al padre de familia y/o acudiente para realizar la debida anotación y se firmará el observador del estudiante.
3. En caso de incumplimiento con los compromisos establecidos en instancias anteriores, el niño y sus padres tendrán una entrevista con Coordinación para establecer estrategias de mejora. Se realizará el respectivo seguimiento al cumplimiento de las estrategias acordadas, con el fin de evidenciar avances y cambios de comportamiento.
4. Si el niño no corrige su comportamiento, se remitirá orientación para ser valorado, quien entrevistará a los padres con el objetivo de proponer un trabajo conjunto casa-colegio y en caso necesario, solicitar un apoyo externo.

5. Debido a las dinámicas particulares de la Primera Infancia se requiere una comunicación permanente con los padres de familia. Por lo tanto, es primordial el respeto, la comunicación asertiva y la buena disposición hacia el docente para recibir observaciones y llegar a acuerdos y compromisos.

CAPITULO VI

PROCESO PEDAGOGICO Y ACCIONES CORRECTIVAS

Artículo 37 Conducto regular

Proceso mediante el cual se evalúan los diferentes comportamientos del estudiante llevados en diferentes instancias.

1. Docente conocedor de la situación. (Primer respondiente)
2. Director de grupo.
3. Conciliación programa HERMES, si lo solicitan las partes.
4. Orientación.
5. Coordinación.
6. Comité de Convivencia y/o Consejo Académico.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo.
9. Dirección Local de Educación
10. Secretaría de Educación del Distrito
11. Ministerio de Educación Nacional

Todo conflicto debe ser solucionado en primera instancia, en el término de tres días hábiles y debe darse constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se harán en el seguimiento del estudiante y/o constancia escrita. De ser un hecho presumible o con presunción de delito, se hará la respectiva minuta policial de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15, 19, y143).

Todos los estudiantes tienen derecho a ser asistido por el personero estudiantil si así lo solicita y lo estima conveniente.

Artículo 38 Registro y memoria de las acciones académicas y de convivencia cotidianas.

En el Colegio Ciudad de Montreal IED se llevan los siguientes registros para tener evidencias en los procesos de convivencia o académicos.

- a. Registro de asistencia, puntualidad y porte de uniformes: Diligenciado por los docentes, directores de grupo y coordinadores, quienes llevan la estadística de los

retardos, evasiones e inasistencias, además del incumplimiento con el porte de los uniformes.

- b. Observador del estudiante: Es el documento que diligencian el director y los docentes de cada grupo, donde se anotan los estímulos, observaciones académicas y/o convivenciales, descargos, acuerdos, compromisos, acciones pedagógicas, proceso de orientación, citación a los acudientes y las sanciones necesarias respaldadas con la firma de los estudiantes, docentes, orientadores, coordinadores y padres o acudientes. En el Colegio Ciudad de Montreal IED, el observador tiene valor de material probatorio para las decisiones que se deban adoptar con relación al comportamiento o reconocimiento de un estudiante.
- c. Actas: Documentos que registran los compromisos acordados entre acudientes, estudiante y la institución cuyo propósito es promover cambios que se manifiesten en actitudes que favorezcan la convivencia o en el desempeño académico.
- d. Actas o Informes de Seguimiento: el seguimiento es un proceso continuo que se desarrolla por los docentes con el apoyo de los padres de familia a los estudiantes desde el inicio del año escolar, al finalizar cada período del año lectivo, los Coordinadores lideran las comisiones de evaluación para proponer estrategias de mejora para aquellos estudiantes que están presentando dificultades académicas o disciplinarias. El seguimiento debe tener en cuenta las evaluaciones, terapias realizadas y sugerencias para el trabajo con los estudiantes por parte de entidades externas (EPS, Bienestar familiar, comisarías de familia y otros) que apoyen o trabajen con los estudiantes

Artículo 39 Debido proceso

El debido proceso es el derecho fundamental que tienen las personas, que están siendo investigadas penal, o disciplinariamente, a que el procedimiento que se sigue para evaluar su conducta, responda a los principios de: legalidad, favorabilidad, derecho de defensa (presunción de inocencia), igualdad ante la Ley, respecto a la dignidad humana y resolución de la duda a la favor de la persona investigada. (Sentencia C-653/01, MP MANUEL CEPEDA VARGAS), conforme a la carta política, también hacen parte del debido proceso las garantías establecidas en los artículos 30, habeas corpus; 31, revisión de las decisiones judiciales y 33, derecho a no declarar contra sí mismo o contra las personas cercanas (con vínculos de consanguinidad o afinidad). Se debe proceder según el Decreto 1860/94 (Artículo 17), la Ley 115/94, Ley 734/02 y la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).

Los estudiantes que transgredan los acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia, o incurran en conductas consideradas como faltas, les será aplicado el siguiente procedimiento, salvo en los casos donde la falta sea tan grave* que implique la aceleración de un proceso; es decir, fraude, lesiones personales, robo, casos relacionados con droga o

alcohol, vandalismo, porte de armas y amenazas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Si la falta no es tan grave se llega a conciliar entre las dos partes; si entre las dos partes hay acuerdo se da por terminada la acción.

Para la solución de conflictos se tendrá en cuenta:

1. Determinar la gravedad de la falta y sus atenuantes
2. Identificar las partes del conflicto
3. Analizar el problema
4. Plantear las alternativas de solución.

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y siguiendo lo legislado en este Manual de Convivencia.

Artículo 40 Etapas procedimiento disciplinario

Etapa informativa: Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El director de grado, la orientadora, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroboran los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, se dispondrá de tres días hábiles académicos para dar el informe correspondiente sobre la falta cometida.

Etapa analítica: Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante o estudiantes rindan sus descargos con sus debidas pruebas. Se cita al padre de familia o acudiente del (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta y se le hace conocer la decisión dentro de los siguientes tres días hábiles académicos. Una vez cumplido lo anterior, rendidos los descargos en tiempo, o vencido el término de tres días hábiles académicos, habiendo guardado silencio el (los) alumno (s) implicado (s) se procederá a tomar una decisión.

Etapa decisoria: Con base en la decisión anterior se aplicarán los correspondientes correctivos que deberán guardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia. Cumplida esta etapa la instancia competente notificará la medida pedagógica o correctiva al (los) estudiante(s) y a su padre o acudiente.

Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado

como falta leve; la reincidencia en más de 3 ocasiones o el no acatamiento de las orientaciones del docente serán tipificadas como faltas graves, por tanto la amonestación debe quedar registrada en el seguimiento del estudiante, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta y el estudiante.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Se consigna en el seguimiento del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director de grupo y el estudiante.

Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante que afecta el desarrollo de algunas actividades la falta se considera grave y se citará al acudiente para dar informe de la situación del estudiante, dejando registro en el seguimiento del estudiante

* Las anteriores no tienen recursos de reposición.

REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA: Una vez agotado el proceso anterior se procederá a remitir el caso debidamente soportado al Comité de Convivencia, con el fin que sugiera las medidas y correctivos necesarios al Consejo Directivo.

PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: En caso de incumplimiento de los compromisos de responsabilidad debidamente comprobados y después del debido proceso. Procede, la utilización de este instrumento, que depende de la decisión que se tome en la última reunión de docentes en donde se valora convivencia y se realiza para el año académico siguiente, avalada por los Consejos Académico y Directivo.

Es comunicada al padre de familia y al estudiante por el director de grupo mediante anotación en el seguimiento del estudiante y en el boletín final académico, además de la respectiva resolución emanada por el Consejo Directivo de la institución.

Ante este acto administrativo procede recurso de reposición ante la Rectoría dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación y/o en su defecto de apelación ante el Consejo Directivo. En todo caso prevalecerá la sentencia de la corte: (ST- 316/94) y (ST- 519/92).

Artículo 41 CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR EN OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

En caso de incumplimiento de los compromisos de responsabilidad debidamente comprobados, luego de ser remitido al comité de convivencia y después de haber tenido el

debido proceso. Procede, el cambio de ambiente escolar en otra institución Educativa Distrital, que depende de la decisión que se tome en la última reunión de docentes en donde se valora la convivencia y aquellos casos que durante el año académico fueron reincidentes en faltas muy graves según Art 27 del manual de convivencia y en donde se remiten dichos casos al comité de convivencia y directivo quien debe avalarlos.

Es comunicado al padre de familia o acudiente y al estudiante por el director de grupo mediante anotación en el seguimiento del estudiante y en el boletín final académico, además de la respectiva resolución emanada por el consejo directivo de la institución.

Artículo 42 Derecho a la defensa

El estudiante, sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva que determine la cancelación de la matrícula, tienen derecho a la defensa. Interponiendo recurso de reposición ante la Rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los cinco (5) días la acción correctiva queda en firme.

Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso.

Derecho fundamental Constitución Política de Colombia (Artículo 29) y la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 26).

Artículo 43 Procedimientos quejas y reclamos

Las reclamaciones se deben presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 5 días hábiles. Si no se está de acuerdo con la decisión se podrá interponer recurso de reposición. La Rectoría podrá conocer en cualquier momento, las quejas y/o reclamos presentados por los padres y/o acudientes y velará por una solución oportuna dentro de los 15 quince días calendario a su radicación.

Parágrafo 1: El recurso de reposición procede contra las decisiones desfavorables a fin de que se revoquen o reformen. El recurso de reposición se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 8 días hábiles. En caso de confirmarse la decisión inicial, es susceptible el recurso de apelación. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

Parágrafo 2: El recurso de apelación tiene por objetivo el estudio de la cuestión decidida en

reunión anterior, y la revoque o reforme. El recurso de apelación se deben presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 10 días hábiles. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

NOTA Cualquier modificación al debido proceso debe ser aprobada por el comité de convivencia según su reglamento interno.

Artículo 44 Matrícula en observación (Condicional).

Se coloca a los estudiantes que presentan incumplimiento reiterado con sus deberes y compromisos o que cometen faltas muy graves o situaciones tipo II o III tipificadas en el Manual de Convivencia Escolar tanto en lo convivencial como académico,

Es una decisión del consejo académico, sugerida por la comisión de evaluación y promoción o el comité de convivencia. El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) período académico y será competencia del comité de convivencia levantarla, o ratificarla, quien coloca la sanción es la rectoría o el consejo directivo (artículo 132 de la Ley 115 de 1994).

Matrícula en observación (Condicional)

1. La firman el estudiante y los padres en presencia de la Coordinación y/o rectoría.
2. Se hace trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
3. De ser necesario y según concepto de orientación del Colegio, los padres se comprometen a brindar apoyo psicológico externo y presentar informes de evolución mensual.
4. Los padres se comprometen a asistir a una reunión mensual con Coordinación y/o rectoría para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos, normas y el cambio favorable del comportamiento.
5. Al haber reincidencia de Falta Grave o Muy Grave se pasará el caso a Consejo Directivo, previo análisis del Comité de Convivencia Escolar, para determinar la cancelación inmediata de la matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente.
6. Al finalizar el año, el Comité Escolar de Convivencia estudiará la situación formativa del estudiante con matrícula condicional para levantarla. En caso de no ser evidente un cambio y persistir el incumplimiento a las normas, teniendo en cuenta el debido proceso se puede recomendar el cambio de ambiente escolar.

Parágrafo 1. Si el Consejo Académico decide levantar la matrícula en observación y el alumno reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación.

Parágrafo 2. Para los estudiantes de grado noveno y undécimo grado, esta sanción será reemplazada por la no asistencia al acto de PROCLAMACIÓN de Bachilleres programados por el Colegio. (Sesión de Graduación).

Parágrafo 3. En caso que el estudiante cometa una falta muy grave, la gradualidad de las decisiones iniciará con matrícula en observación.

CAPITULO VII

RUTA DE ATENCION A SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 45 Procedimiento:

El colegio seguirá las rutas de atención y protocolos vigentes según la secretaria de educación de Bogotá.

La Ruta de Atención Integral (R.A.I.) para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Parágrafo: Durante todo este proceso el departamento de Orientación será miembro asesor, donde apoyará con estrategias que fortalezcan el crecimiento personal del estudiante.

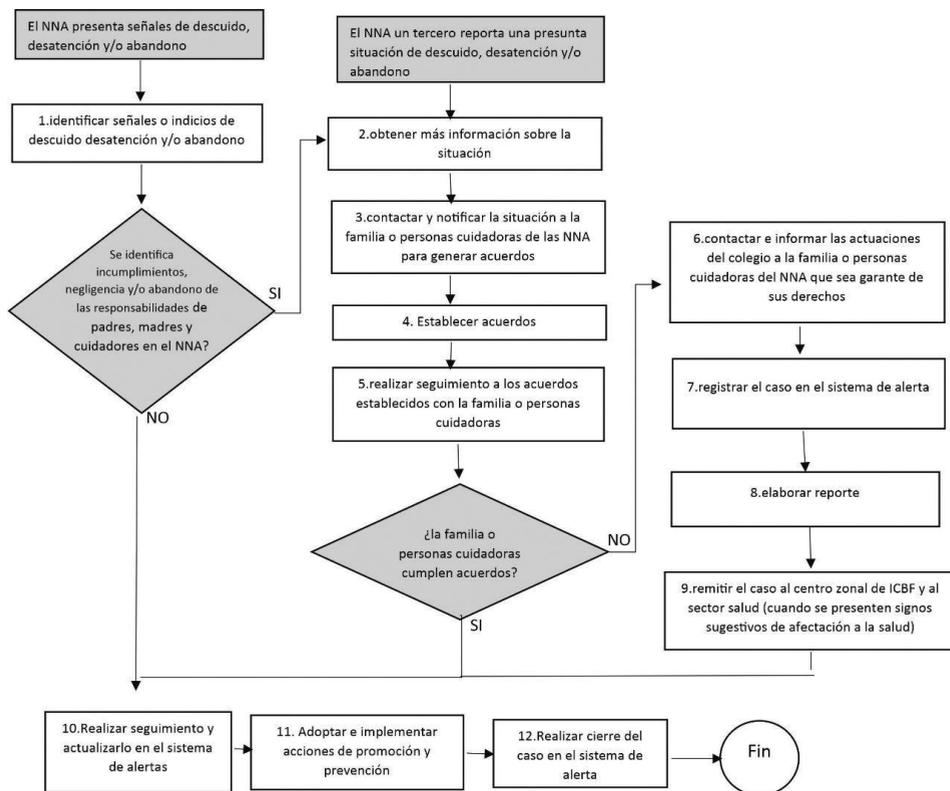
Parágrafo: se deben tener en cuenta las rutas referenciadas en el DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS del Comité Distrital de Convivencia, Versión 5.0.

Se encuentra en este sitio:

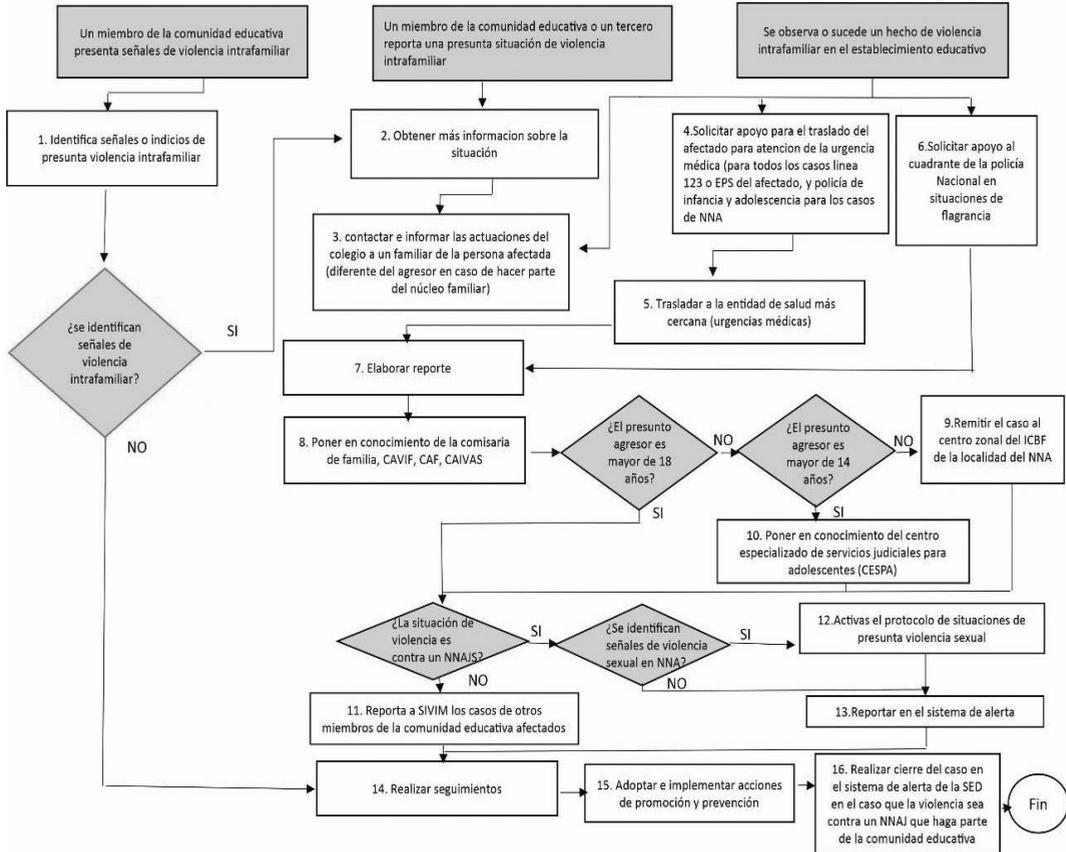
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1fip82CbOQSI_HfUa1w5TDa05rMN8H-CX

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

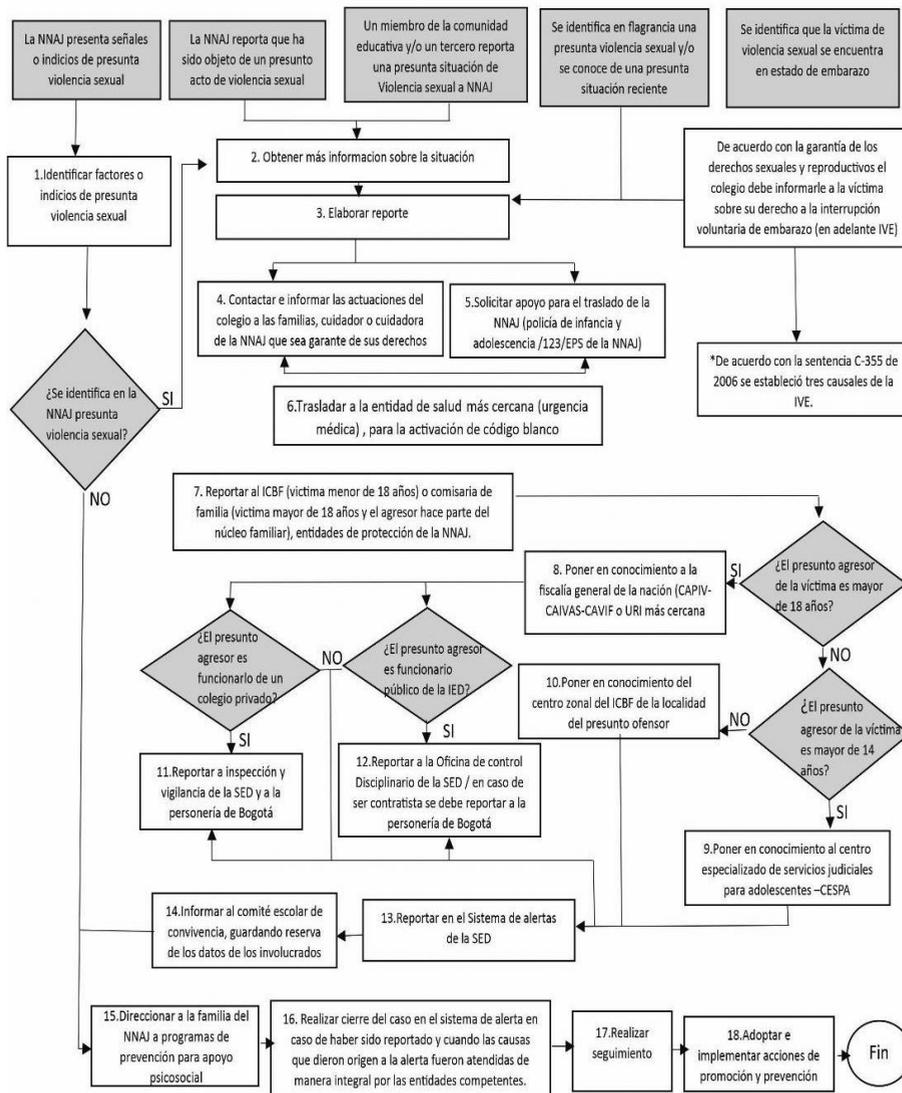
1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS



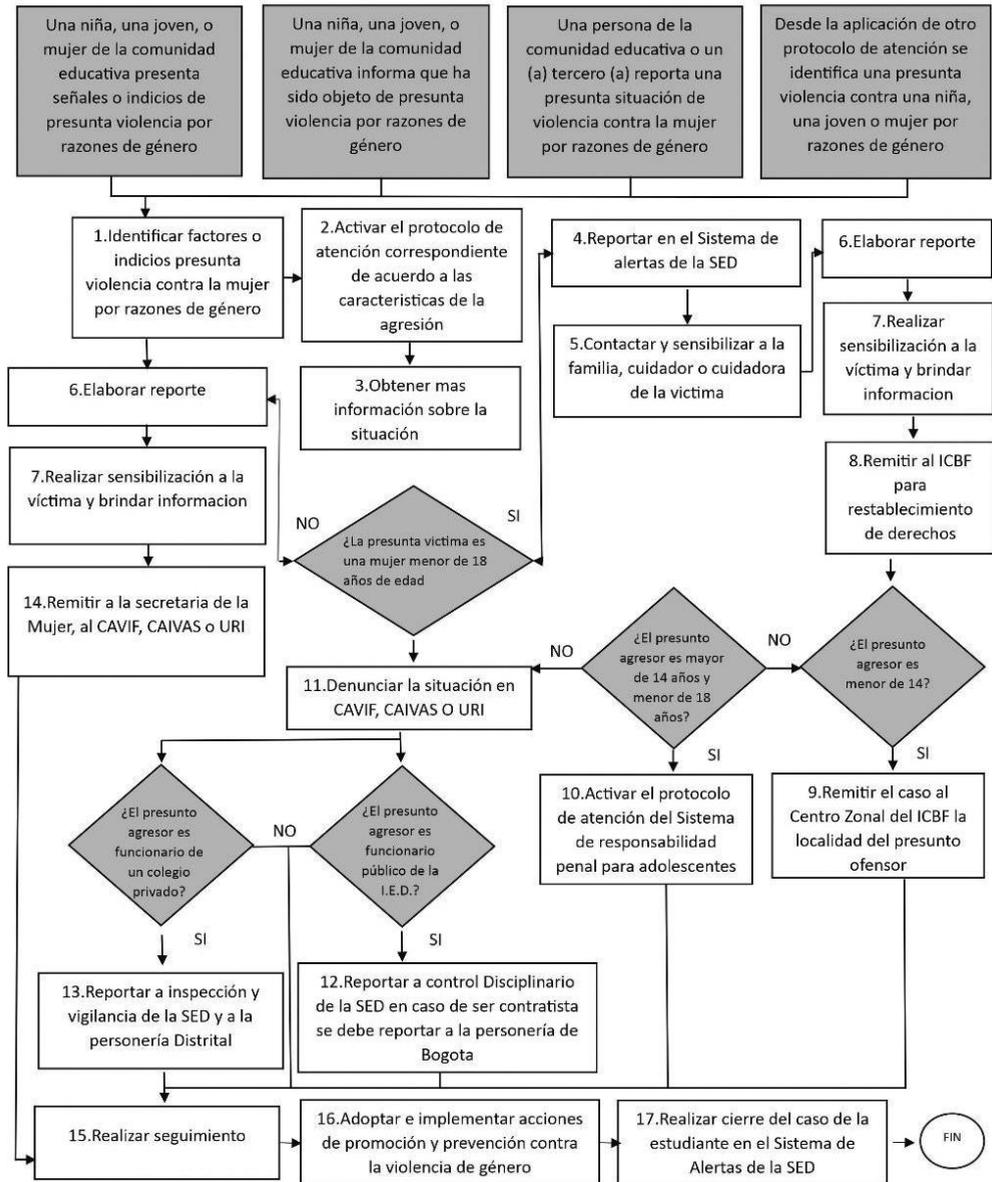
2. PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR



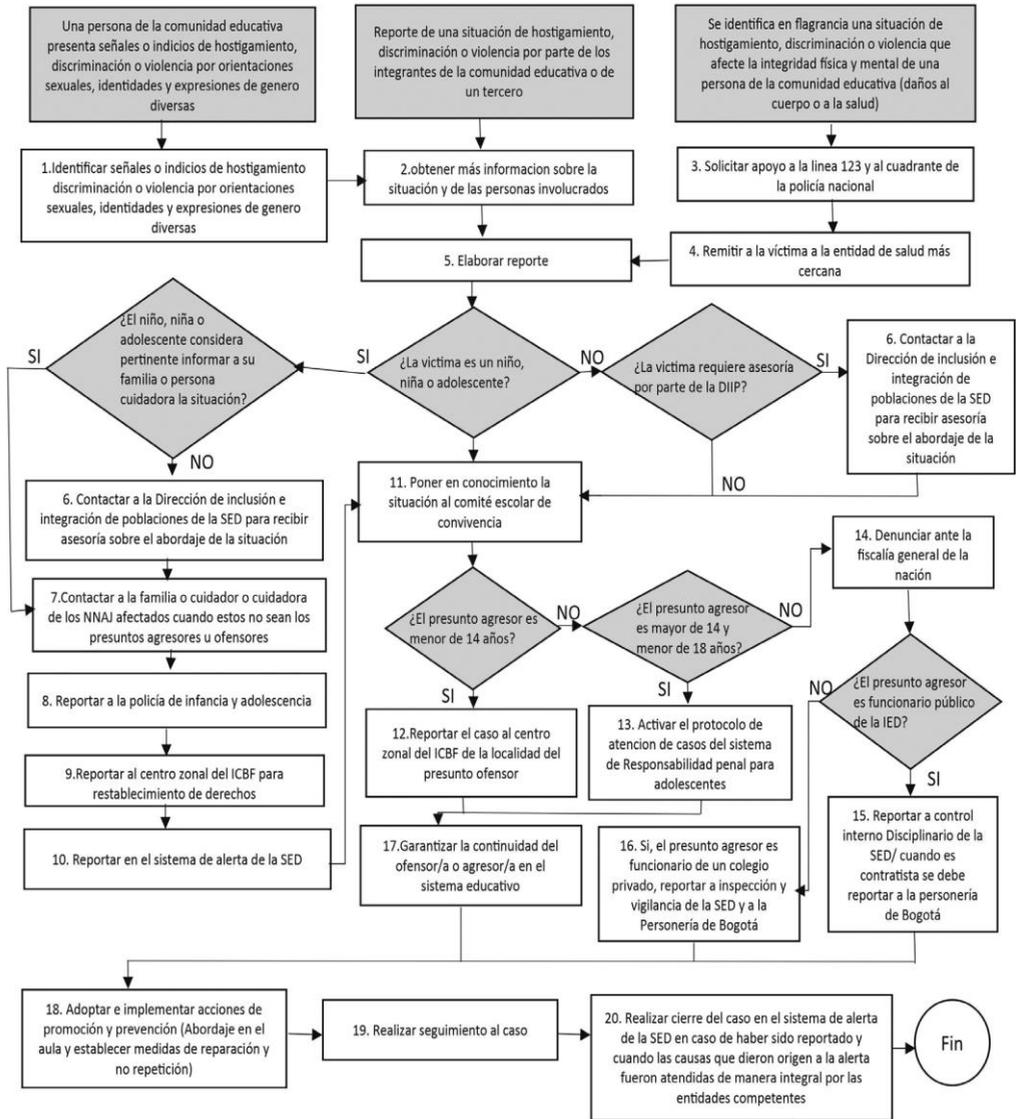
3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



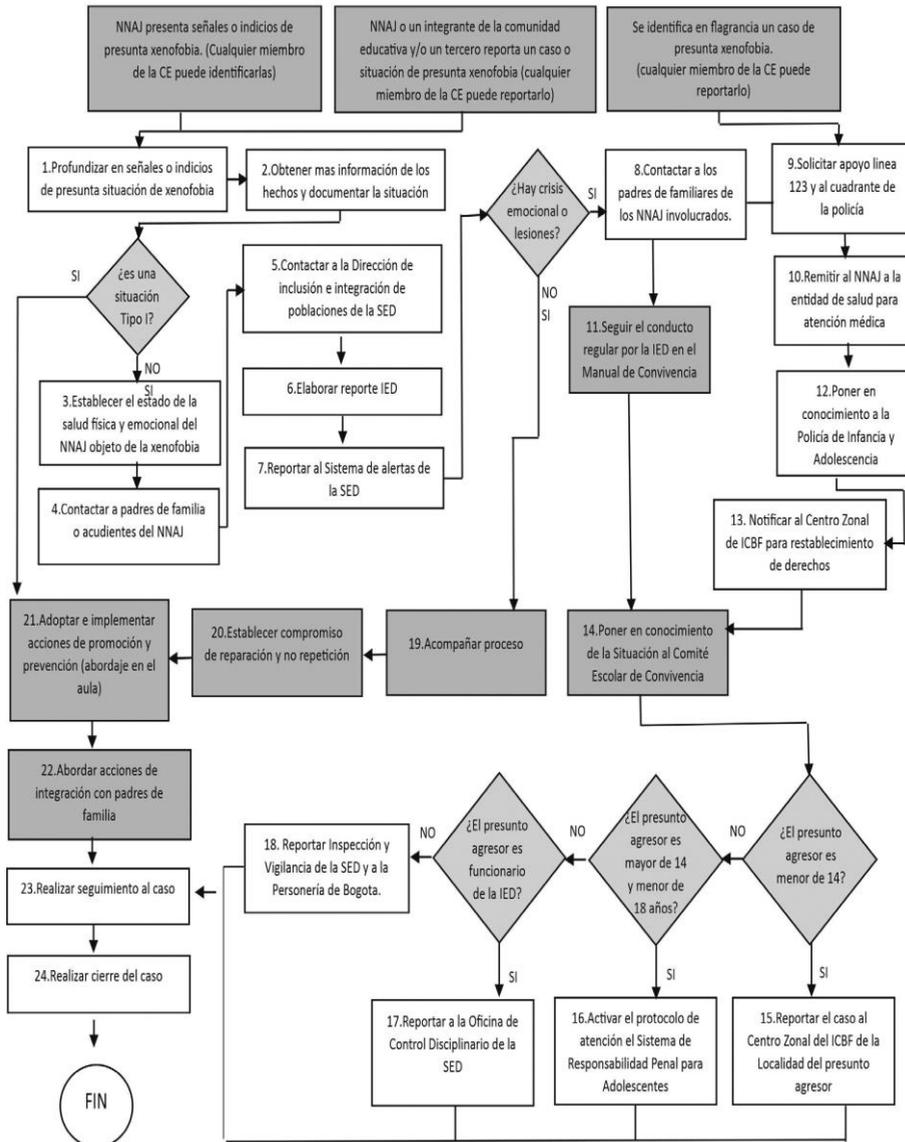
4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO



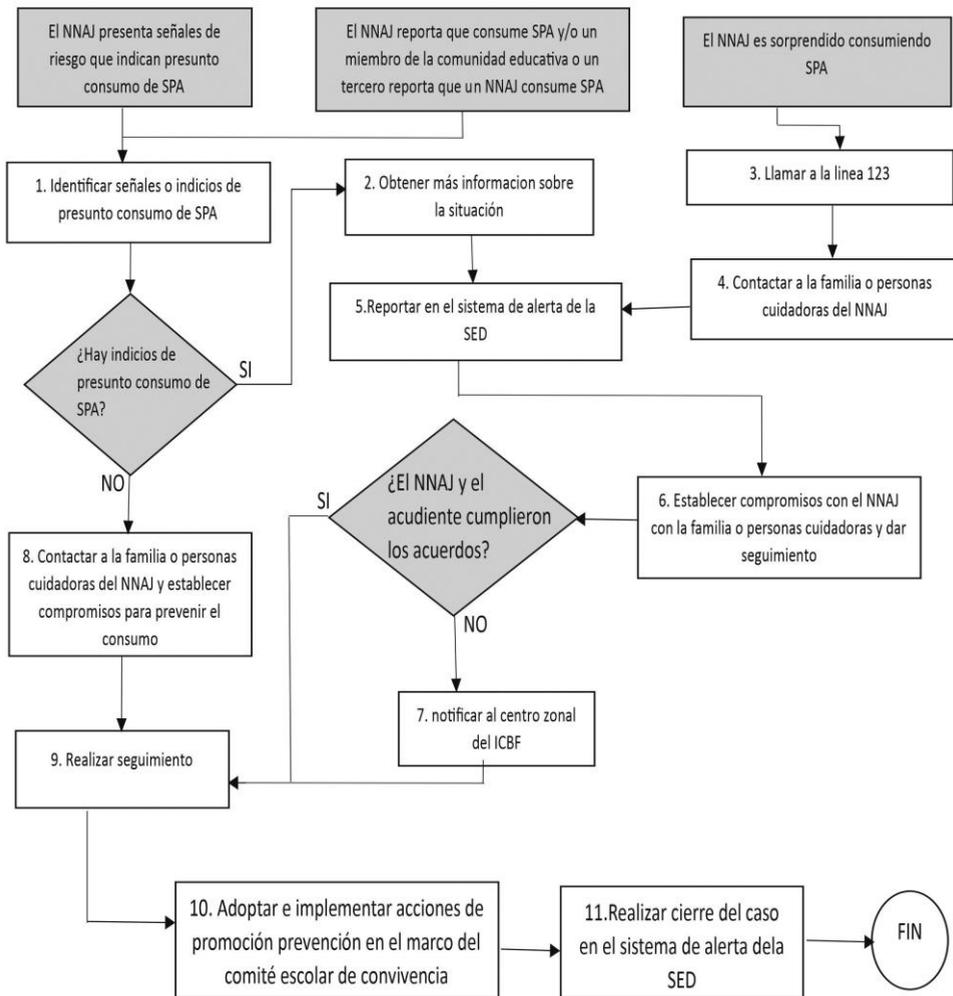
5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS



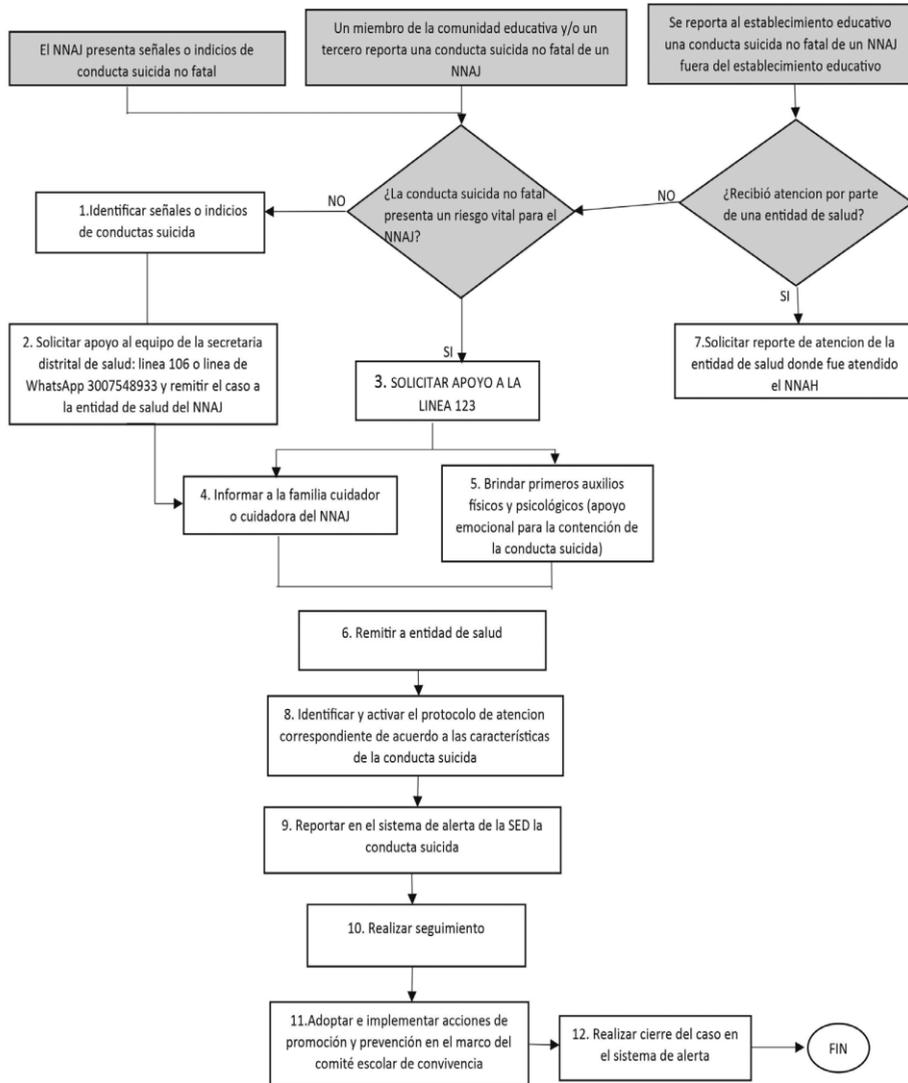
6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA



7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS(SPA)



8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA



La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo

El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena, (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

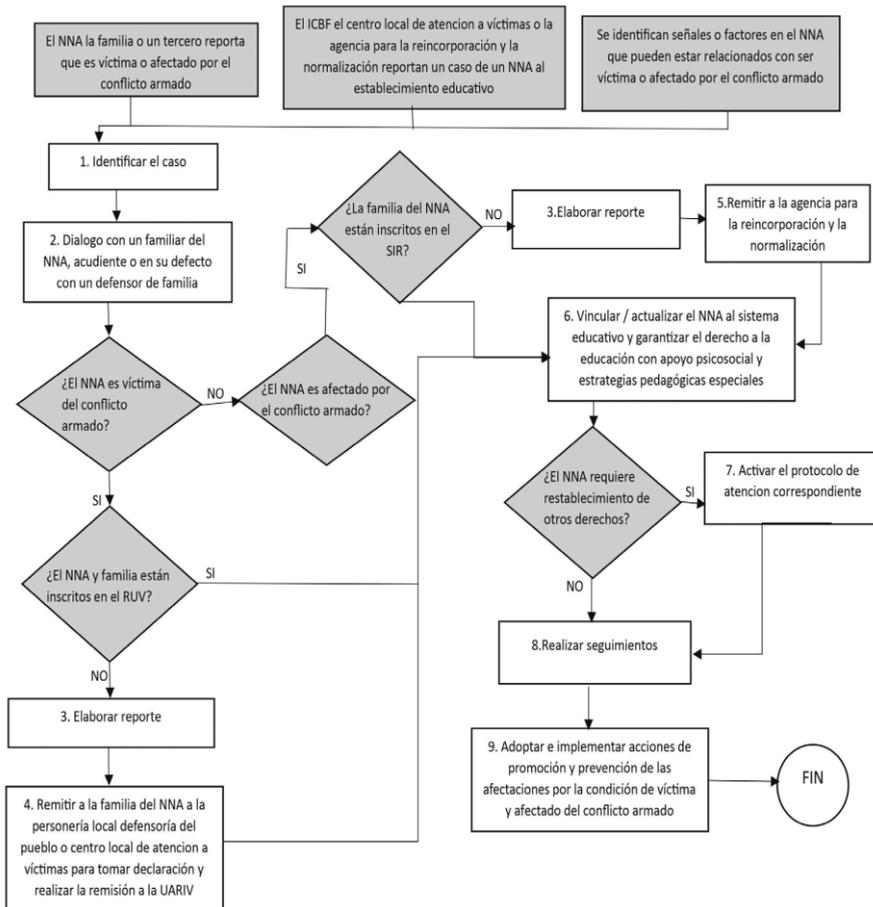
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

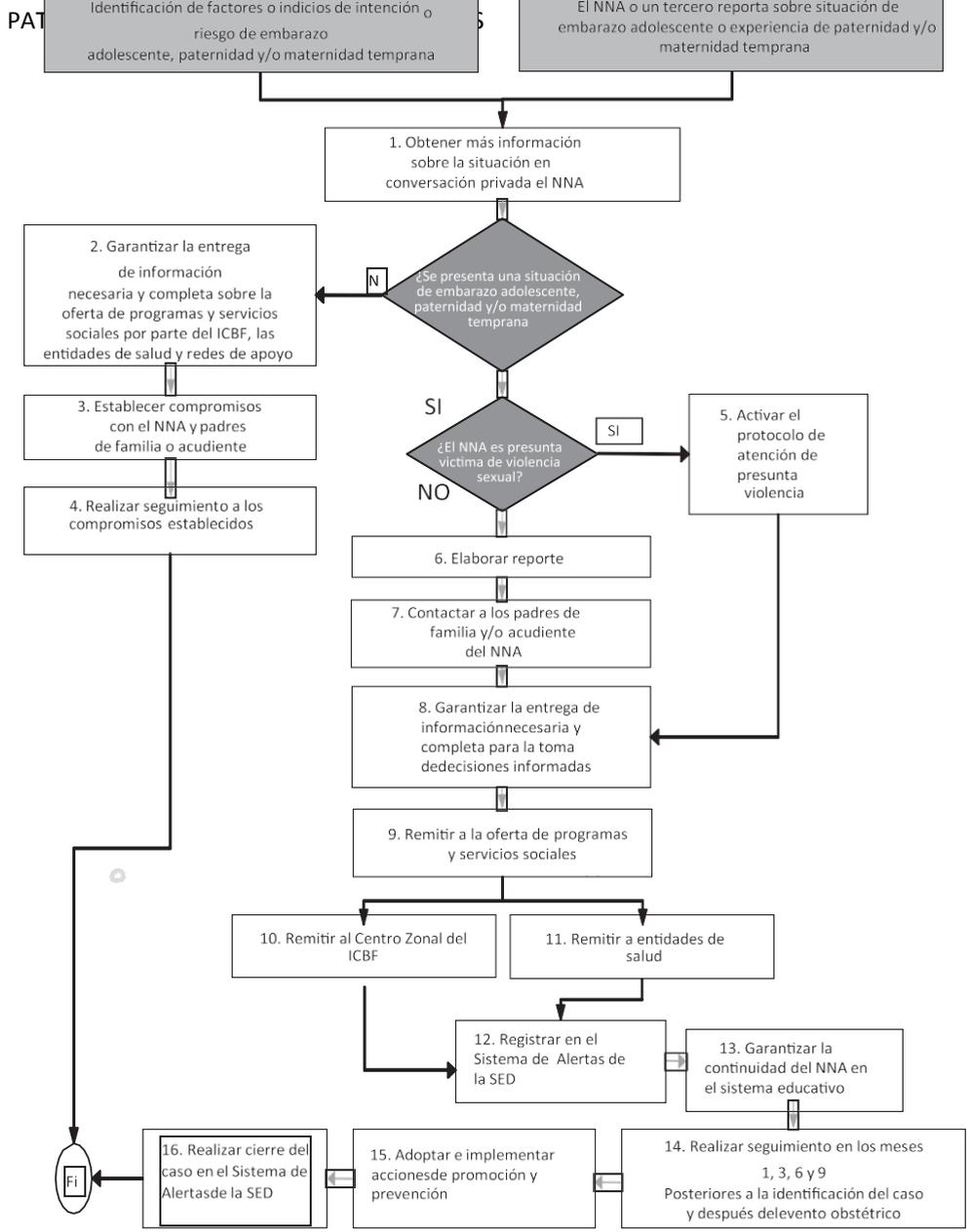
Fin



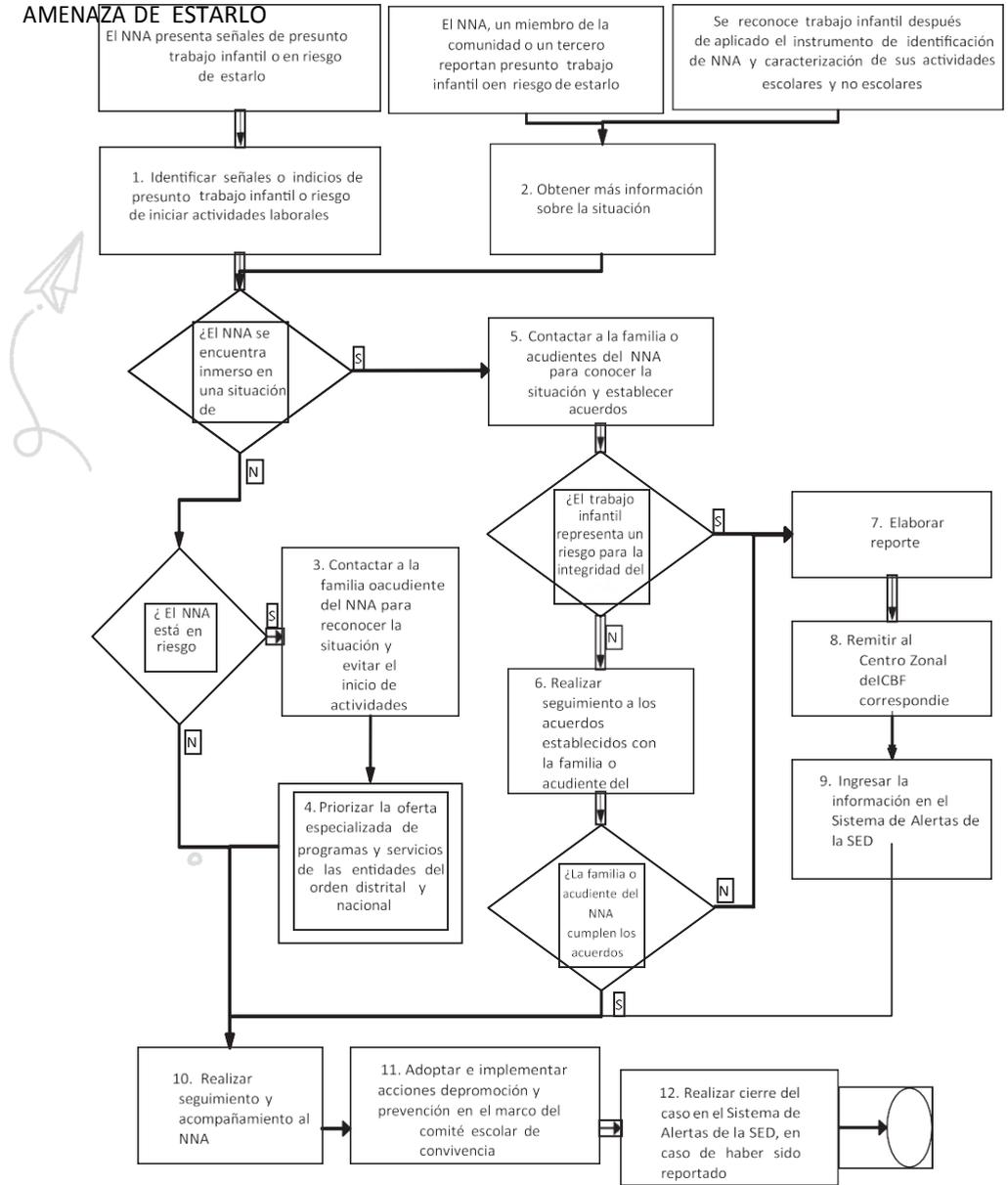
9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL C



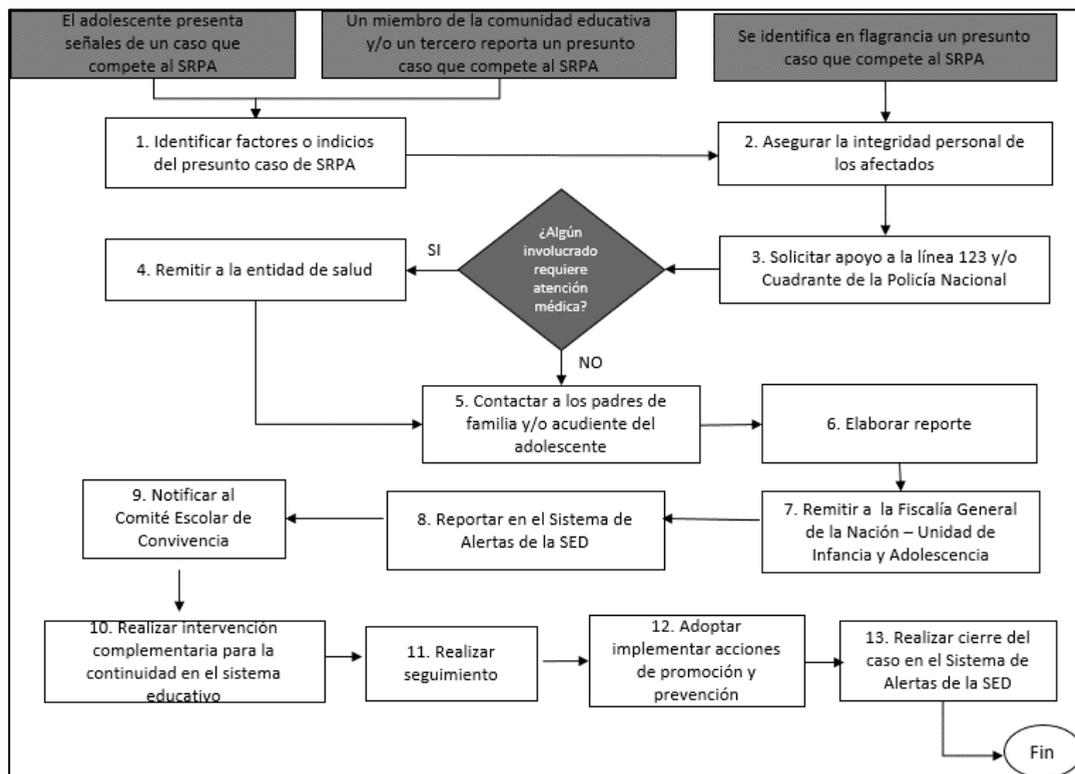
10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE



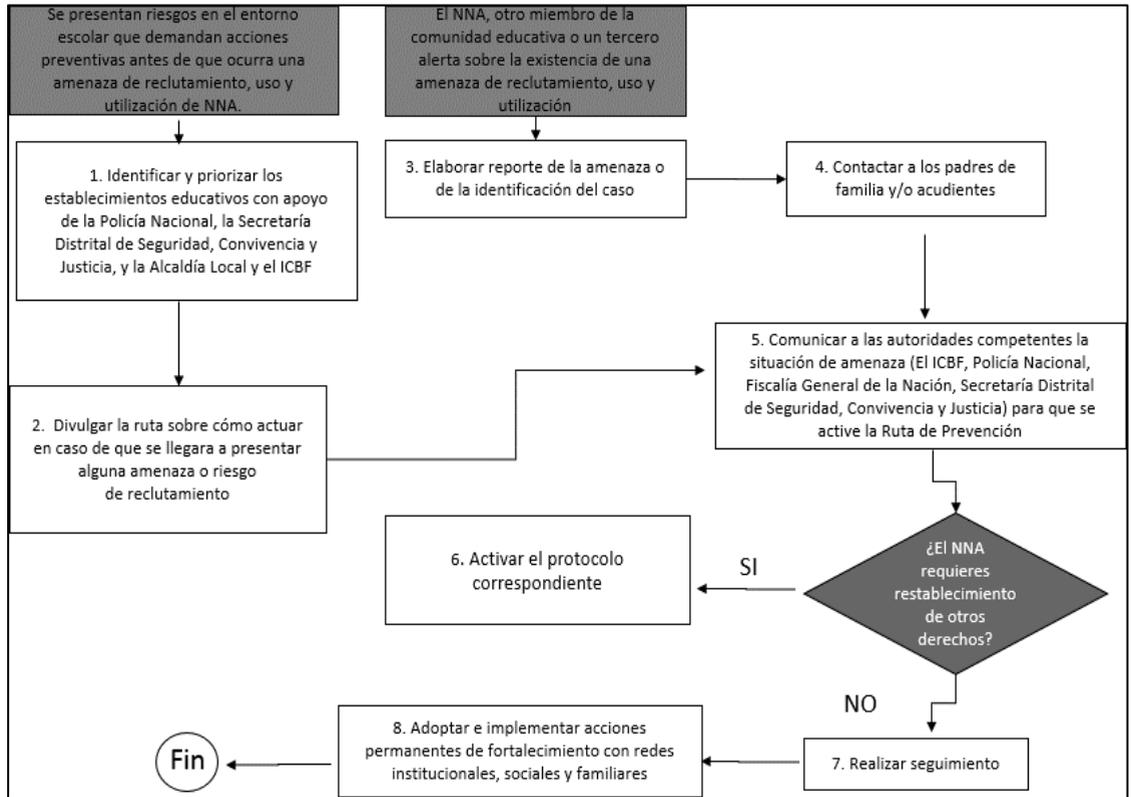
11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO



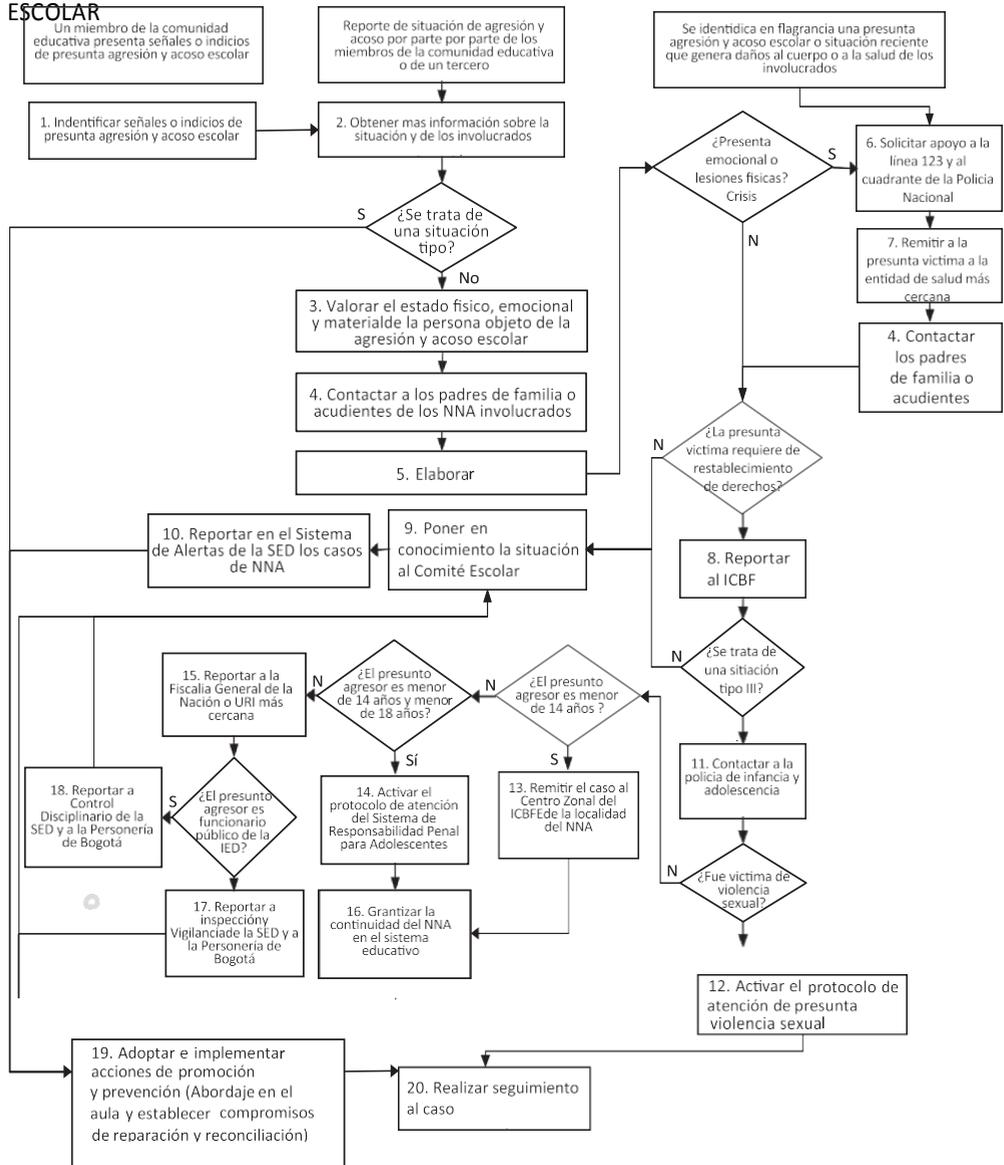
12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

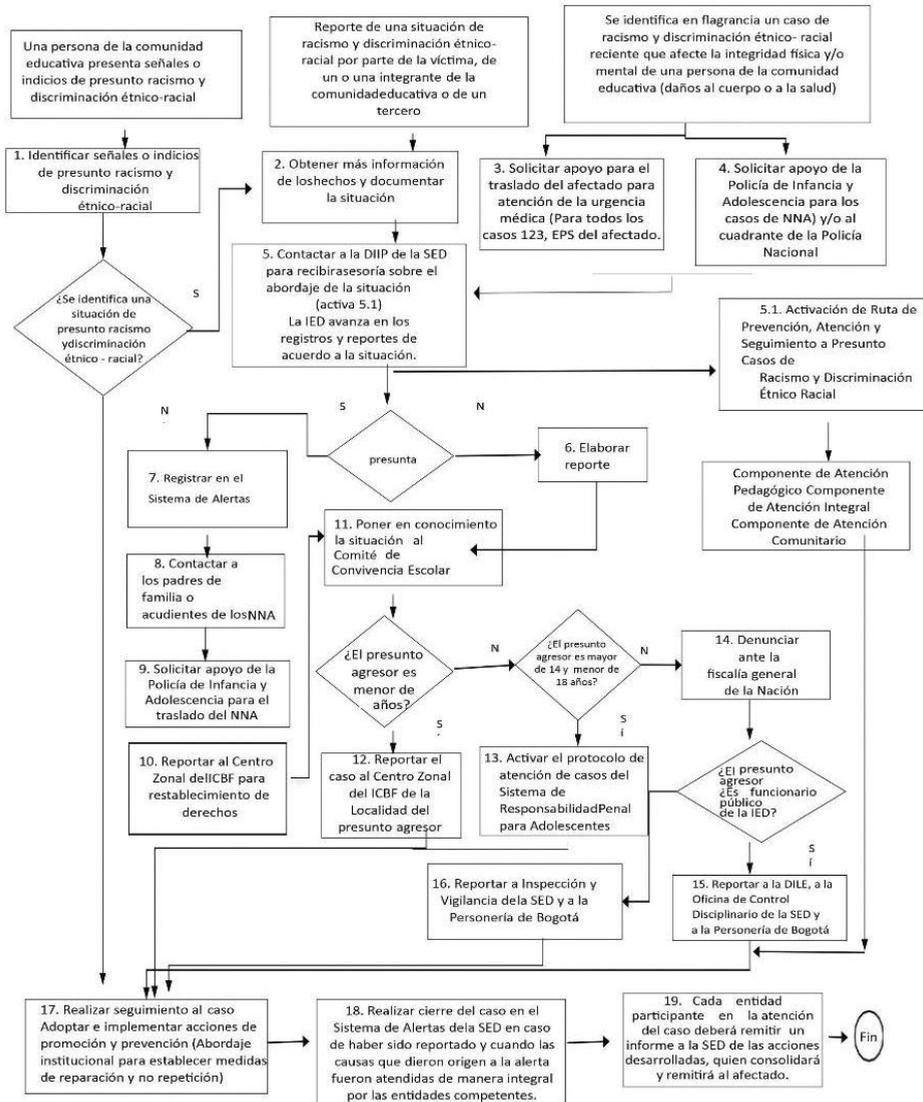


13. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

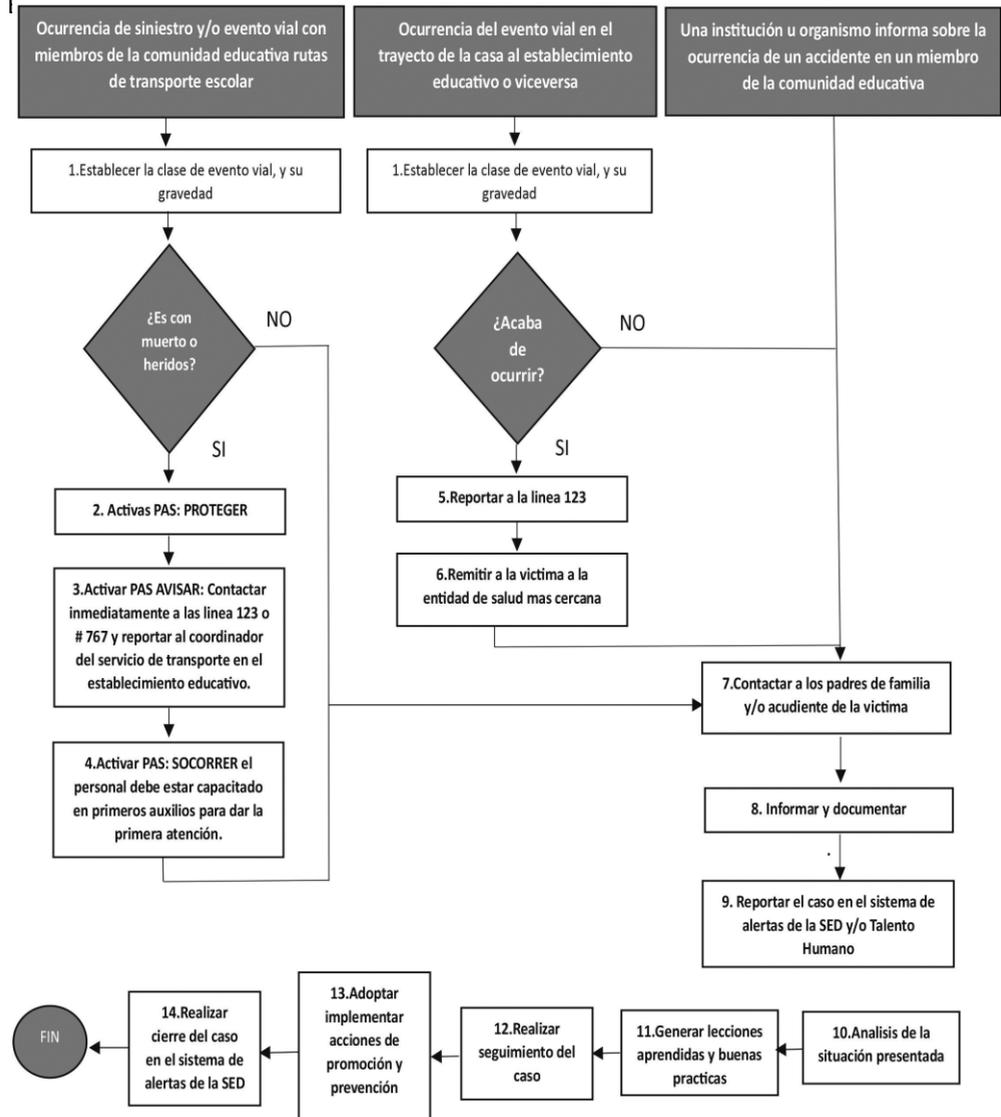


14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR





16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2024

Adoptado por Consejo Directivo mediante acuerdo No. 07 de fecha 26 de ENERO de 2024

TABLA DE CONTENIDO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CAPITULO I EVALUACION

ARTICULO 1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 2. FUNCIONES DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 4. TIPOS DE EVALUACION

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 6. ETAPAS DEL PROCESO EVALUATIVO

ARTÍCULO 7. AREAS DE DESEMPEÑO A EVALUAR

ARTÍCULO 8. DEBIDO PROCESO

CAPITULO II CRITERIOS DE EVALUACION

ARTÍCULO 9. CÓMO SE EVALÚA.

ARTÍCULO 10. ESCALA VALORATIVA

ARTÍCULO 11. INSTRUMENTOS DE EVALUACION

ARTÍCULO 12. CRITERIOS PARA EL PROCESO EVALUATIVO.

CAPITULO III CRITERIOS DE PROMOCION

ARTÍCULO 13. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

ARTÍCULO 14 PROMOCION REGULAR

ARTÍCULO 15 PROMOCION ESTUDIANTES GRADO CERO

ARTÍCULO 16 PROMOCION CON AREAS PENDIENTES

ARTÍCULO 17 PROMOCION DE ESTUDIANTES DE INCLUSION EDUCATIVA

ARTÍCULO 18 CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN

ARTICULO 19. CRITERIOS DE GRADUACION

ARTICULO 20. PROCLAMACION DE BACHILLERES

ARTICULO 21. NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

CAPITULO IV CRITERIOS DE REPROBACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 22 REPROBACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 23 INASISTENCIA ESCOLAR

CAPITULO V COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 24 FUNCIONES DE LA COMISION.

ARTICULO 25 CONFORMACIÓN DE LA COMISION

ARTICULO 26 CRITERIOS PARA SER REMITIDO A LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

CAPITULO VI ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 27. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR SON:

ARTÍCULO 28. PROCESO DE NIVELACIÓN

ARTÍCULO 29. ESTUDIANTES QUE INGRESA SIN SOPORTE DE NOTAS

ARTICULO 30. ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS

ARTICULO 31. VALORACION PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

CAPITULO VII DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 32: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 33. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE -

CAPITULO I EVALUACION

ARTICULO 1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN La evaluación en el Colegio Ciudad de Montreal IED, se concibe como un proceso pedagógico a través del cual se observa, recoge y analiza información significativa respecto de las posibilidades, necesidades y logros de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor, tomar decisiones pertinentes y oportunas para el mejoramiento de su formación y la optimización de su calidad de vida, donde cobra importancia las prácticas de la labor docente, y la gestión institucional aplicadas para mejorar los resultados del aprendizaje y la participación continua de los estudiantes durante el proceso.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES DE LA EVALUACION

Que el presente sistema establece como parte primordial del proceso ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, la evaluación siendo ante todo formativa, cuya función principal es mejorar el proceso pedagógico y los aprendizajes de los educandos en los ámbitos social, científico, tecnológico y de biodiversidad; enmarcados en un ambiente de respeto, participación y autonomía.

- a. Propiciar la formación integral de los estudiantes.
- b. Suministrar información que permita revisar los contenidos, métodos y practicas por parte de los maestros e implementar estrategias pedagógicas para apoyar y potencializar las debilidades y fortalezas de los estudiantes durante su proceso formativo.
- c. Propiciar un diálogo reflexivo.
- d. Fomentar la participación de la comunidad educativa, que contribuya con la actualización permanente del plan de estudios, la autoevaluación académica de la institución y los ajustes e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- e. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.

ARTÍCULO 3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación a los estudiantes del Colegio Ciudad de Montreal IED, tendrá las siguientes características:

- a. **DIALÓGICA:** Los docentes y estudiantes son protagonistas del proceso de enseñanza aprendizaje, han de establecerse acuerdos de manera participativa sobre: cómo se enseña, cómo se aprende, para qué se enseña, para qué se aprende, qué se evalúa, cómo se evalúa y para qué se evalúa.
- b. **INTEGRAL:** Involucra las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica del estudiante, así como los demás elementos y actores del proceso educativo y las condiciones del entorno socio-económico y cultural que inciden en el aprendizaje, apoyados en el horizonte institucional del Proyecto Educativo Institucional.
- c. **CONTINUA:** Dado que analiza los procesos, para que el estudiante, dentro del currículo, comprenda su funcionalidad y supere sus desempeños con el permanente asesoramiento institucional.
- d. **SISTEMÁTICA:** Organiza estrategias y metodologías de carácter didáctico y pedagógico, para orientar los procesos con el propósito de hacer un seguimiento sobre el avance del estudiante y los aspectos a fortalecer.
- e. **PARTICIPATIVA:** Posibilita la injerencia de la comunidad en el proceso de evaluación, a través del seguimiento y retroalimentación.
- f. **FLEXIBLE:** Tiene en cuenta las características del proceso educativo, las particularidades, necesidades, posibilidades e intereses de los estudiantes, así como sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje para la adecuación de las técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación.
- g. **FORMATIVA:** Permite orientar y motivar el desarrollo de los procesos de aprendizaje. Contribuye al desarrollo de valores y virtudes al tiempo que fortalece la reflexión individual y colectiva.

ARTÍCULO 4. TIPOS DE EVALUACION

Contemplados por el sistema de evaluación del Colegio Ciudad de Montreal:

Autoevaluación: Es el proceso de valoración **responsable** que realiza el estudiante de su aprendizaje y de los resultados obtenidos, con miras a identificar oportunidades de enriquecimiento personal e implementar acciones de mejoramiento.

Coevaluación: Es el proceso de valoración **responsable** que se hace entre pares de estudiantes para identificar las fortalezas y debilidades personales e implementar posibles acciones de mejoramiento. En esta estrategia se requiere alta mediación del docente para aprender a valorar al otro.

Heteroevaluación: es la valoración **responsable** que hace el maestro u otro miembro de la comunidad educativa del proceso integral del estudiante, para contribuir a su formación.

PARÁGRAFO 1: Para la autoevaluación, se llevará a cabo un proceso de concientización y conocimiento de los criterios de autoevaluación definidos por cada área.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DE LA EVALUACION

En la práctica educativa, la evaluación, persigue simultáneamente varias finalidades que, particularmente, para el Colegio Ciudad de Montreal IED se agrupan en dos grandes funciones:

En la práctica educativa, para el Colegio Ciudad de Montreal IED se consideran las siguientes

funciones:

A. FUNCIÓN ACADÉMICA

Permite reflexionar sobre los procesos de aprendizaje y de enseñanza con el fin de reformularlos en función de las necesidades de los educandos, como son:

- Ajustar las planeaciones de las diferentes asignaturas de acuerdo con las características de los estudiantes.
- Implementar acciones de mejoramiento teniendo en cuenta la retroalimentación continua de los procesos de evaluación integral.
- Motivar a los estudiantes al logro de nuevos aprendizajes que favorezcan la autonomía y la autoconciencia, respecto a cómo aprende, piensa y actúa.

B. LA FUNCIÓN SOCIAL:

Hace parte de la evaluación y permite reflexionar sobre los aspectos convivenciales y el cumplimiento del Manual de Convivencia vigente. Considerando al estudiante como sujeto transformador de su entorno, evidenciando la práctica de los principios y valores institucionales.

ARTÍCULO 6. ETAPAS DEL PROCESO EVALUATIVO

- PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.** Se definen los elementos centrales de la evaluación: qué, para qué, cómo y con qué instrumentos para garantizar la obtención de información válida y confiable sobre el proceso educativo en función de los planes de estudio institucionales.
- OBTENCIÓN Y SELECCIÓN DE INFORMACIÓN.** La obtención de información sobre los aprendizajes de los estudiantes, se realiza a través de las interacciones en el aula, el diseño e implementación de instrumentos y otras situaciones propias del proceso de enseñanza aprendizaje e inherentes a la evaluación que se consideren pertinentes. De toda la información obtenida deberá seleccionarse la que resulte más confiable, significativa y necesaria de acuerdo con los objetivos trazados durante el periodo para cada asignatura.
- INTERPRETACIÓN Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** A partir de los resultados de la evaluación, se determina el nivel de desempeño de los estudiantes, se realiza la retroalimentación y se propone un plan de mejoramiento, de ser necesario.
- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se comunicará y reflexionará acerca del proceso educativo con la participación no solo de los estudiantes y docentes, sino también de los padres de familia periódicamente, de tal manera que los resultados de la evaluación sean conocidos por todos los interesados. Con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- TOMA DE DECISIONES.** Los resultados de la evaluación deben llevarnos a aplicar medidas pertinentes y oportunas para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 7. AREAS DE DESEMPEÑO A EVALUAR

EDUCACION PREESCOLAR

DIMENSION	ASIGNATURAS
-----------	-------------

Personal social	Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos
Artística	Expresión corporal, teatro, artes plásticas y danzas.
Corporal	Educación física, Recreación y Deportes
Comunicativa	Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero
Cognitiva	Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas

EDUCACIÓN BÁSICA

Las áreas obligatorias y fundamentales según el Artículo 23 de la Ley 115 son:

ÁREA	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Biología, Educación Ambiental
MATEMÁTICAS	Geometría, Estadística, Álgebra, Aritmética y Ambiente de matemáticas
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana, Inglés, Ambiente de español y Ambiente de Ingles.
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	Educación en ética y valores humanos
EDUCACION RELIGIOSA	Religión
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	Historia, Geografía, Democracia
EDUCACION ARTISTICA	Artes
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología e informática
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	Educación Física

EDUCACIÓN MEDIA

Las áreas obligatorias y fundamentales según el Artículo 31 de la Ley 115 son:

ÁREA	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Química, Física Y Ambiente Ciencias Naturales
MATEMÁTICAS	Geometría, Estadística, Álgebra, Aritmética y Ambiente de matemáticas
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana, Inglés, Ambiente de español y Ambiente de Ingles
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	Educación en ética y valores humanos
EDUCACION RELIGIOSA	Religión
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	Historia, Geografía, Democracia
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	Ciencias económicas y políticas
EDUCACION ARTISTICA	Artes

TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología e informática
FILOSOFIA	Filosofía
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	Educación Física

Las asignaturas están determinadas según los estándares básicos y lineamientos curriculares del MEN.

Los porcentajes de valoración de asignatura para aquellas áreas que se componen por dos o más asignaturas se dan de la siguiente manera:

EDUCACION PREESCOLAR

DIMENSION	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
Personal social	Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos	100%
Artística	Expresión corporal, teatro, artes plásticas y danzas.	100%
Corporal	Educación física, Recreación y Deportes	100%
Comunicativa	Humanidades Lengua Castellana	60%
	Idioma Extranjero	40%
Cognitiva	Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas	100%

EDUCACION BASICA

En educación básica los porcentajes de valoración serán:

ÁREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales	70%
	Ambiente Ciencias Naturales	30%
MATEMATICAS	Matemáticas	70%
	Ambiente Matemáticas	30%
HUMANIDADES	Lengua Castellana	30%
	Ambiente Lengua Castellana	20%
	Inglés	30%
	Ambiente Inglés	20%
ÉTICA	Educación ética y valores	100%

	humanos	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	100%
CIENCIAS SOCIALES	Geografía Historia, Democracia	100%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas o Música	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	100%
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	Educación física	100%

EDUCACION MEDIA

En Educación Media los porcentajes de valoración serán:

ÁREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Física	40%
	Química	40%
	Ambiente Ciencias Naturales	20%
MATEMATICAS	Matemáticas	70%
	Ambiente Matemáticas	30%
HUMANIDADES	Lengua Castellana	30%
	Ambiente Lengua Castellana	20%
	Inglés	30%
	Ambiente Inglés	20%
ÉTICA	Educación ética y valores humanos	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	100%
CIENCIAS SOCIALES	Geografía Historia, Democracia	100%
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Ciencias Económicas y políticas	100%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	100%
FILOSOFIA	Filosofía	100%
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	Educación física	100%

ARTÍCULO 8. DEBIDO PROCESO

Son las acciones para cumplir los procesos del SIEE, instancias, reclamaciones, mecanismos de participación y responsabilidad institucional.

Instancias para atención y reclamación: Los padres de familia y estudiantes tendrán en estricto orden las siguientes instancias para efectos de la reclamación ante resultados de las recuperaciones, resultados académicos periódicos y promociones no efectuadas.

1. Profesor de la asignatura y/o área.
2. Director de curso
3. Coordinación
4. Comisión de evaluación y promoción
5. Consejo Académico
6. Rector
7. Consejo Directivo
8. Dirección Local de Educación

PARÁGRAFO 1: Las reclamaciones se deben presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 5 días hábiles. Si no se está de acuerdo con la decisión se podrá interponer recurso de reposición. El Rector podrá conocer en cualquier momento, las quejas y/o reclamos presentados por los padres y/o acudientes y velará por una solución oportuna dentro de los 15 quince días calendario a su radicación.

PARÁGRAFO 2: El recurso de reposición procede contra las decisiones desfavorables a fin de que se revoquen o reformen. El recurso de reposición se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 8 días hábiles. En caso de confirmarse la decisión inicial, es susceptible el recurso de apelación. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

PARÁGRAFO 3: El recurso de apelación tiene por objetivo el estudio de la cuestión decidida en reunión anterior, y la revoque o reforme. El recurso de apelación se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 10 días hábiles. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACION

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN

Las competencias de la evaluación para los estudiantes del Colegio Ciudad de Montreal IED, se consideran como la capacidad de integrar conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones de aprendizaje y de los diferentes contextos, a través de la vinculación de estrategias metodológicas y

acciones de enseñanza desde el enfoque de aprendizaje significativo generadas en la institución.

COMPETENCIAS GENERALES:

SABER - SABER (COGNITIVO) Para la IED Ciudad de Montreal se define el saber - saber como el conjunto de procesos de pensamiento que posibilitan la construcción de conocimiento, utilizando diversos procesos mentales, para comprender, representar, interpretar y transformar contextos y realidades.

SABER - HACER (PROCEDIMENTAL) Se define como la habilidad del estudiante para generar soluciones creativas y críticas ante situaciones o problemáticas que se plantean desde su contexto escolar o cotidiano haciendo uso de sus competencias cognitivas y socio- emocionales.

SABER SER (SOCIO EMOCIONAL) Se define como la capacidad de identificar y controlar las emociones desde la construcción de la individualidad y la colectividad al potenciar la comunicación asertiva y la solución de problemas en diversos contextos, que le permita intercambiar ideas, exponer puntos de vista, discutir, debatir y trabajar en equipo. Frente al desempeño social actitudinal se llevará un proceso de seguimiento y se establecerá una valoración cuantitativa que incidirá en la valoración periódica.

ARTÍCULO 10. ESCALA VALORATIVA

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, se define la escala valorativa institucional para los desempeños por periodo académico. La cual tendrá la siguiente equivalencia con la escala Nacional:

TIPO DE DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR	96 a 100
DESEMPEÑO ALTO	80 a 95
DESEMPEÑO BASICO	65 a 79
DESEMPEÑO BAJO	10 a 64

DESEMPEÑO SUPERIOR. El estudiante muestra un manejo amplio de los aprendizajes relacionada en el plan de estudios. Manifiesta sentido de pertenencia institucional poniendo en práctica las directrices establecidas en el Manual de Convivencia y su comportamiento y actitud generan optimas relaciones entre la comunidad educativa.

El estudiante demuestra un alto grado de autonomía en el cumplimiento de sus actividades.

DESEMPEÑO ALTO. El estudiante tiene dominio de los aprendizajes relacionados en el plan de estudios.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional poniendo en práctica las directrices establecidas en el Manual de Convivencia y su comportamiento y actitud generan buenas relaciones entre la comunidad educativa. El estudiante demuestra autonomía en el cumplimiento de sus actividades.

*DESEMPEÑO BASICO. El estudiante cumple de forma mínima con los aprendizajes **relacionados** en el plan de estudios. Pone en práctica algunas directrices establecidas en el Manual de Convivencia y su comportamiento y actitud generan poco sentido de pertenencia con la institución. El estudiante demuestra poca autonomía en el cumplimiento de sus actividades.*

DESEMPEÑO BAJO. El estudiante NO cumple con los aprendizajes relacionados en el plan de estudios.

PARÁGRAFO 1: *Todos los periodos tienen igual porcentaje, es decir, al final del año se promedia cada calificación y se obtiene la valoración final.*

ARTÍCULO 11. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

El Colegio Ciudad de Montreal organiza las 40 semanas de trabajo académico con los estudiantes en tres trimestres académicos e la siguiente manera:

Primer Trimestre: 13 semanas
Segundo Trimestre: 13 semanas
Tercer Trimestre: 14 semanas

Además, define los porcentajes académicos de cada trimestre así
Primer Trimestre 33,33%
Segundo Trimestre 33,33%
Tercer Trimestre 33,33%

ARTÍCULO 12. INSTRUMENTOS DE EVALUACION

Los instrumentos de evaluación en el aula son estrategias pedagógicas y didácticas diversas, sistemáticas que permitan valorar el desempeño de los estudiantes. Los instrumentos deben brindar herramientas a los estudiantes para posibilitar un buen desempeño en pruebas externas, en otros procesos pedagógicos, en diversos contextos, entre otros.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS PARA EL PROCESO EVALUATIVO.

La evaluación realizada en cada área tendrá en cuenta la función SOCIAL y la función ACADEMICA descritas en el capítulo I artículo 5.

Dichas funciones comprenden cada uno de los tipos de evaluación: la AUTOEVALUACIÓN, la COEVALUACIÓN y la HETEROEVALUACIÓN conforman el 100% de la nota. Al finalizar cada periodo académico el estudiante obtendrá como nota final el producto obtenido de la sumatoria total de los tres tipos de evaluación así:

	FUNCION SOCIAL	FUNCION ACADEMICA	TOTAL
AUTOEVALUACIÓN	3	3	6
COEVALUACIÓN	3	3	6
HETEROEVALUACIÓN	3	85	88
			100

PARÁGRAFO 1: Para la autoevaluación, se llevará a cabo un proceso de concientización y conocimiento de los criterios de autoevaluación a estudiantes y padres de familia. Los estudiantes realizarán el formato de autoevaluación según los criterios definidos por cada área.

PARÁGRAFO 2: En la semana once de cada trimestre académico se aplicarán las pruebas Montrealista de la siguiente manera:

- Para grado Transición se efectuará preguntas de la dimensión comunicativa y de la dimensión cognitiva.
- Para grado primero se realizarán 5 preguntas tipo prueba SABER para cada una de las siguientes áreas: HUMANIDADES y MATEMÁTICAS.
- Para grado segundo se realizarán 5 preguntas tipo prueba SABER para cada una de las siguientes áreas: HUMANIDADES, MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES.
- Para grado tercero a grado once se realizarán 5 preguntas tipo prueba SABER para cada una de las siguientes áreas: HUMANIDADES, MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES. Las áreas de ARTES, INFORMÁTICA, ÉTICA Y RELIGIÓN, ED. FÍSICA se incluirán de manera alterna en cada periodo.

Estas pruebas tendrán un valor de 15 puntos de los 85 correspondientes a la función académica en cada una de las asignaturas evaluadas.

PARAGRAFO 3: *el estudiante que no presente la prueba Montrealista la fecha asignada; debe presentar en coordinación de convivencia la excusa justificada en un máximo de tres días hábiles después de su inasistencia con el fin de asignar fecha para re programación de la prueba.*

CAPITULO III CRITERIOS DE PROMOCION

ARTÍCULO 14. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA: Se reglamenta según el Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes requisitos; los casos serán estudiados por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Los requisitos para poder solicitar la promoción anticipada son:

1. Demostrar capacidades excepcionales en todas y cada una de las áreas del conocimiento. Para ello debe obtener un desempeño **SUPERIOR** en todas las asignaturas durante el primer trimestre.

2. Demostrar un nivel de desempeño **SUPERIOR** en relación con la comunidad, proyecto de vida, apropiación del manual de convivencia y PEI.
3. Demostrar con todos los miembros de la comunidad educativa excelentes valores humanos.
4. El estudiante aspirante para la promoción anticipada debe haber cursado en el Colegio Ciudad de Montreal el año inmediatamente anterior al solicitado para la promoción.
5. No haber solicitado promoción anticipada en los últimos dos (2) años.

Procedimiento a seguir:

- a. Solicitud formal presentada al Consejo Académico por el estudiante, padre y/o acudiente, la semana 3 a la 5 del primer trimestre académico.
- b. Análisis del Informe académico correspondiente al primer trimestre por parte de la comisión de evaluación y promoción de los casos solicitados; dicha información será consignada en acta.
- c. Los estudiantes que cumplan con los requisitos realizarán una prueba de conocimientos del año que cursa en todas las asignaturas. En esta debe obtener un desempeño superior.
- d. El Consejo Académico remitirá al Consejo Directivo los casos que cumplan con todos los requisitos estipulados en el SIE para su aprobación.
- e. En caso de ser aceptada la promoción anticipada, el estudiante y el padre de familia deben comprometerse a cumplir con los programas académicos del grado escolar al que será promovido.
- f. Las valoraciones obtenidas en el primer trimestre se guardarán como definitivas para el grado cursado y serán las del primer trimestre del grado al que sea promovido.
- g. La promoción anticipada está sujeta a disposición de cupos en la institución educativa.

ARTÍCULO 15 PROMOCION REGULAR

El estudiante podrá ser promovido al siguiente grado con cualquiera de las tres titularidades de promoción:

- a. **Promoción de excelencia:** Cuando el estudiante demuestra un desempeño SUPERIOR en las diferentes áreas contenidas en el currículo.
- b. **Promoción sobresaliente:** Cuando el estudiante demuestra un desempeño ALTO en las diferentes áreas contenidas en el currículo.
- c. **Promoción básica:** Cuando el estudiante demuestra un desempeño BÁSICO en las diferentes áreas contenidas en el currículo.

ARTÍCULO 16 PROMOCION ESTUDIANTES GRADO CERO

Los estudiantes de grado CERO **no reprobán el año escolar** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, el cual enuncia: “En el nivel de educación preescolar no se reprobán grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

El mismo Decreto 2247 en el artículo 14, establece que:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ARTÍCULO 17 PROMOCION CON AREAS PENDIENTES

Para grado primero un estudiante puede ser promovido al grado siguiente con **1 (UN)** área reprobada diferente a **HUMANIDADES O MATEMATICAS**.

Desde GRADO SEGUNDO A SEPTIMO el estudiante puede ser promovido al grado siguiente con **1 (UN)** área reprobada diferente a: **HUMANIDADES, MATEMATICAS O CIENCIAS NATURALES**, ya que son consideradas por la Institución como áreas que responden al PEI para la promoción al siguiente nivel.

En **GRADO OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y ONCE** el estudiante es promovido al grado siguiente sin ningún área reprobada.

PARAGRAFO 1 Ningún estudiante quedará con promoción pendiente.

1. ARTÍCULO 18 PROMOCION DE ESTUDIANTES DE INCLUSION EDUCATIVA

Para los estudiantes de inclusión educativa el padre o acudiente debe presentar en un plazo máximo de 90 días calendario desde el inicio del año escolar los respectivos soportes médicos y/o los requerimientos solicitados por orientación, para establecer la adaptación curricular y proponer estrategias particulares de evaluación si se requieren. Se tendrá en cuenta, el seguimiento de orientación. Concertar con orientación el seguimiento y la socialización de los casos de inclusión educativa y que en lo posible se inicie el proceso desde el primer mes de clase y no a finales del trimestre I.

PARÁGRAFO 1 En cuanto a los estudiantes de inclusión educativa se tendrá en cuenta el establecimiento de logros mínimos y adaptación por ciclo, y se determinará de manera individual la promoción del estudiante.

PARAGRAFO 2: En caso que los padres de familia o acudientes No presenten los respectivos soportes médicos y/o los requerimientos solicitados por orientación, el colegio asume que el estudiante no requiere adaptación curricular y sus aprendizajes serán evaluados de forma regular.

ARTÍCULO 19 CERTIFICACIÓN GRADO NOVENO

Los estudiantes que culminen la educación básica secundaria obtendrán la Certificación de Bachiller Básico Secundaria cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

1. Ser promovido al finalizar el grado noveno.
2. NO TENER LOGROS, ASIGNATURAS O ÁREAS PENDIENTES.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO 1: Es motivo de no proclamación como bachiller de Básica Secundaria, que el estudiante esté implicado y se le haya comprobado el estar en situaciones tipo III o faltas tipificadas como graves y/o gravísimas, según el manual de convivencia.

ARTICULO 20. CRITERIOS DE GRADUACION

Para obtener el Título de BACHILLER, el estudiante debe cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN, la Secretaría de Educación Distrital y el Colegio Ciudad de Montreal:

1. Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media y Básica.
2. Haber presentado la prueba SABER 11 con salvedad en situaciones excepcionales.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social según la normatividad vigente.
4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. No presentar situaciones tipo III o faltas graves o gravísimas, según lo contemplado en el Manual de Convivencia.
6. Los estudiantes que no cumplen los requisitos anteriores, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller entregado en las oficinas del Colegio.

PARAGRAFO 1: No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo a los criterios de promoción establecidos anteriormente en este SIE.

ARTICULO 21. PROCLAMACION DE BACHILLERES

La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo.

ARTICULO 22. NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaria académica.

CAPITULO IV CRITERIOS DE REPROBACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 23 REPROBACIÓN ESCOLAR

La reprobación escolar es el acto de no promoción de un grado determinado al siguiente, dicha acción se define de acuerdo con los siguientes criterios de promoción previstos por la Institución Educativa:

- a. Para grado **PRIMERO** puede reprobarse el año escolar con **2 o más áreas** o si su desempeño es BAJO únicamente en las áreas de **MATEMATICAS O HUMANIDADES** ya que son consideradas por la Institución como áreas que responden al PEI para la promoción al siguiente nivel.
- b. Desde grado **SEGUNDO** hasta grado **SEPTIMO** el estudiante reprobará el año escolar si obtiene rendimiento bajo en 2 áreas o más, o si reporta desempeño bajo en una de las siguientes áreas: **MATEMATICAS, CIENCIAS NATURALES o HUMANIDADES** ya que son consideradas por la Institución como áreas que responden al PEI para la promoción al siguiente nivel.
- c. En grado **OCTAVO** hasta grado **ONCE** el estudiante reprobará el año escolar si obtiene rendimiento bajo en **UN** área o más, Ya que todas las áreas son consideradas por la Institución como áreas que responden al PEI para la promoción a la Educación Superior.
- d. El estudiante no es promovido al siguiente grado si presenta el 25% de inasistencias injustificadas a la institución durante el año académico, que corresponden a 50 días consecutivos.

PARÁGRAFO 1: Para el caso de los estudiantes que no sean promovidos por segunda vez consecutiva, la institución se reservará el derecho de admisión y no continuara en la institución para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante no es promovido al siguiente nivel académico y además presenta informe desfavorable del Comité de Convivencia, la Institución no contemplará el cupo para el año siguiente.

PARAGRAFO 3: Cuando el estudiante justifique sus inasistencias, se acordará con el padre de familia o acudiente la periodicidad con que éste reclamará, realizará y entregará a los docentes las respectivas actividades pendientes del periodo con el fin de garantizar la continuidad académica. Si el estudiante incumple con los compromisos establecidos su desempeño para ese periodo será bajo.

OTROSI AL ARTÍCULO 23 DEL SIE INSTITUCIONAL EN SESION DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL IED COMO AJUSTE TRANSITORIO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Con respecto a la reprobación escolar Mientras se esté en modalidad de aprendizaje virtual y/o alternancia la reprobación escolar se define de acuerdo a los siguientes criterios.

- 1- Desde grado PRIMERO hasta grado ONCE el estudiante reprobara el año escolar si obtiene rendimiento bajo en dos o más áreas conformadas por varias asignaturas MATEMATICAS, CIENCIAS NATURAES Y HUMANIDADES.
- 2- Desde grado PRIMERO hasta grado ONCE el estudiante reprobara el año escolar si obtiene rendimiento bajo en TRES o más áreas.

ARTÍCULO 24 INASISTENCIA ESCOLAR

Cuando el estudiante justifique sus inasistencias **máximo tres días hábiles después de los días de inasistencia**, se acordará con el padre de familia o acudiente la periodicidad con que éste reclamará, realizará y entregará a los docentes las respectivas actividades **pendientes** del periodo con el fin de garantizar la continuidad académica. Dichas actividades deben presentarse según el acuerdo realizado anteriormente.

- a. Un área se reprueba cuando el desempeño académico del estudiante es BAJO o por inasistencia, toda vez que el estudiante presente un 25% de fallas injustificadas por periodo.

PARAGRAFO 1: La aceptación de inasistencias justificadas se explica en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 2: Cuando el estudiante no asiste a clases de forma justificada o injustificada adquiere el compromiso de adelantarse de los temas vistos y las actividades realizadas.

CAPITULO V COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 24 FUNCIONES DE LA COMISION.

La Comisión de Evaluación y Promoción tomará las decisiones correspondientes al desarrollo de sus funciones, estas observaciones y recomendaciones se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Estas comisiones tendrán como funciones:

- a. Analizar los avances o dificultades de los estudiantes.
- b. Plantear o sugerir las estrategias de planes de mejoramiento por ciclos o grados según la necesidad.
- c. Atender las reclamaciones que se presenten por inconformidades sobre evaluaciones luego de haber sido atendidas según el debido proceso.
- d. Decidir las promociones en todos los casos
- e. Velar por el cumplimiento en los procesos de mejoramiento.
- f. Realizar seguimiento a los casos reportados durante el año escolar.
- g. Reunirse cada periodo con anticipación a la entrega de boletines.
- h. Identificar y registrar en las actas los casos especiales para iniciar acciones contundentes que sean objeto de continuo seguimiento.
- i. En cada reunión se retomarán los casos reportados en la anterior reunión, para analizar los progresos y tomar decisiones. En ningún caso a un estudiante se le retendrá la promoción si no tiene el seguimiento correspondiente.
- j. La Comisión de Evaluación y Promoción es autónoma para solicitar información a los docentes de las diferentes asignaturas, sobre las actividades de seguimiento de cada estudiante.
- k. Remitirá a coordinación los casos especiales con el fin de generar compromisos de mejoramiento en corresponsabilidad familiar.
- l. Remitirá a orientación los casos especiales que requieren apoyo, tanto de este estamento como de entidades externas.

- m. Finalizando el año lectivo, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción, para **definir la promoción de los estudiantes**, dejando en el acta los registros y soportes correspondientes a los casos reportados para ser entregada en la Dirección Local de Educación.

ARTICULO 26 CONFORMACIÓN DE LA COMISION

En el colegio se conformarán las comisiones de evaluación y promoción por ciclos académicos y estarán constituidas por:

- a. El rector
- b. El coordinador
- c. El orientador
- d. Docentes del ciclo.
- e. Un representante de los padres de familia por ciclo

ARTICULO 27 CRITERIOS PARA SER REMITIDO A LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

El estudiante será reportado a la comisión de evaluación y promoción en los siguientes casos

- a. Los estudiantes de grado PRIMERO serán reportados a Comisión de Evaluación y Promoción cuando reprueban dos (2) o más áreas o cuando presenten desempeño BAJO en MATEMÁTICAS O HUMANIDADES.
- b. Los estudiantes de grado SEGUNDO a ONCE serán reportados a Comisión de Evaluación y Promoción cuando reprueban dos (2) o más áreas o cuando presenten desempeño BAJO en CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS O HUMANIDADES.

CAPITULO VI

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 28. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR SON:

1. *Aplicación de pruebas de competencias trimestrales (Prueba Montrealista) para cada una de las asignaturas especificadas en el parágrafo 2 del artículo 12.*
2. *Momentos de nivelación, estipulados el artículo 28.*
3. *Registro del seguimiento continuo y permanente de los desempeños académicos del estudiante por parte de los docentes en cada una de las áreas y/o dimensiones.*
4. *Establecer y evaluar las estrategias de seguimiento por ciclos o grados, que permitan mejorar los desempeños de las estudiantes, dadas por la comisión de evaluación y promoción.*
5. *Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir las acciones académicas individuales en cada periodo sin esperarse hasta final del año académico.*

6. *Firma de compromisos académicos y convivenciales por parte de estudiantes y acudientes en los aspectos a mejorar.*

PARÁGRAFO: *Esta actividad de seguimiento es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).*

ARTÍCULO 29. PROCESO DE NIVELACIÓN

El proceso de nivelación esta dado en tres momentos:

MOMENTO UNO

Los estudiantes que presenten dificultades en el transcurrir de cada periodo escolar, durante las clases pueden realizar las actividades propias del plan de mejoramiento planteadas por el docente, con el fin de superar sus dificultades académicas.

Si el estudiante aún persiste con la deficiencia deberá pasar al segundo momento de recuperación.

MOMENTO DOS

El segundo momento de recuperación se implementará para aquellos estudiantes que obtienen un desempeño BAJO en cualquier asignatura en el primer, segundo y tercer trimestre del año escolar.

Para nivelar el estudiante debe aprobar la asignatura con un juicio valorativo superior o igual a 70 en el periodo SIGUIENTE al reprobado.

Los estudiantes que alcancen el nivel de desempeño indicado, lograran nivelar el periodo reprobado con una valoración de 65.

Para nivelar el tercer trimestre el estudiante deberá realizar las actividades de nivelación propuestas por cada docente antes de finalizar el periodo.

MOMENTO TRES

El tercer momento de recuperación se da para los estudiantes que en el informe final del año no alcanzaron el desempeño básico (65) en máximo dos áreas, para ello deberá presentar una prueba de suficiencia entendida como una evaluación que abarca todos los contenidos del área o asignatura desarrollados durante el año lectivo y cuyo objetivo es medir los alcances de los estudiantes con respecto a las competencias propuestas para el año escolar, enfatizando en los básicos fundamentales de los lineamientos y/o estándares curriculares vigentes.

La prueba de suficiencia tendrá como valoración máxima sesenta y cinco (65), en las horas y días programados por el consejo académico. En caso de no presentar la prueba de suficiencia se asumirá la reprobación del área, salvo la presentación de excusa o justificación válida avalada por el respectivo coordinador en un lapso de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 30. ESTUDIANTES QUE INGRESA SIN SOPORTE DE NOTAS

Los estudiantes que ingresa sin soporte de calificaciones de periodos anteriores se acordará con el padre de familia o acudiente el siguiente procedimiento según sea el caso:

CASO I EL ESTUDIANTE INGRESA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO LECTIVO:

Si el estudiante ingresa en el trimestre DOS del año lectivo después de la OCTAVA semana de haber iniciado el trimestre, se duplicarán los juicios valorativos que obtenga del trimestre cursado en la institución.

CASO II EL ESTUDIANTE INGRESA EN EL TERCER TRIMESTRE:

- El estudiante presentara prueba de suficiencia donde se evaluarán los aprendizajes desarrollados en el primer TRIMESTRE según los planes de estudio en cada una de las asignaturas con el fin de obtener los juicios valorativos correspondientes al primer trimestre académico.
- Los juicios valorativos del trimestre cursado en la institución en este caso tercer trimestre serán duplicados para el segundo trimestre.

ARTICULO 31. ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS

Durante el año escolar se realizará la entrega de tres informes académicos al finalizar cada trimestre escolar y se generarán tres pre informes en la semana 7 de cada trimestre, teniendo en cuenta las siguientes modalidades

1. Estudiantes que estén reprobando de dos o menos asignaturas, se enviará reporte por escrito a los padres de familia
2. Los estudiantes que estén reprobando tres o más asignaturas serán citados con sus padres o acudientes para generar estrategias y actividades de nivelación

ARTICULO 32. VALORACION PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Los padres de familia en cada periodo serán evaluados por sus hijos y/o acudidos y por el docente director de grupo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Acompañamiento en el proceso académico de sus hijos o acudidos.
- Asistencia a citaciones y actividades realizadas por el colegio en las cuales se requiera de su presencia y/o participación.
- Cumplimiento con los compromisos y deberes según manual de convivencia.
- Relación con los miembros de la comunidad educativa.
- Puntualidad para la llegada de su hijo o acudido al colegio.

En caso de que los padres de familia presenten un desempeño bajo en algunos de los periodos se implementaran las siguientes estrategias como mecanismo de mejora frente al acompañamiento pertinente y adecuado por parte del padre de familia.

No de veces	Actividad	Responsable
1	Compromiso escrito	Padre de familia, Orientación
2	Dialogo personalizado con coordinación y orientación	Padre de familia, Coordinación y Orientación
3	Taller	Padre de familia, Coordinación y Orientación
4	Citación con rectoría	Padre de familia, Rector

CAPITULO VII DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 33: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290 del 2009:

a. Derechos de los estudiantes. (Decreto 1290, Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b. Deberes de los estudiantes. (Decreto 1290, Art. 13). El o la estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. Derechos de los padres y madres de familia. (Decreto 1290, Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres y madres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los y las estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas.

d. Deberes de los padres y madres de familia. (Decreto 1290, Art. 15). De conformidad con las

normas vigentes, los padres y madres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación y promoción del aprendizaje de los y las estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus acudidos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 34. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS: *El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere con el fin de sugerir al Consejo Directivo su aprobación e inclusión al SIE.*

CALENDARIO 2024

Enero 2024							Febrero 2024							Marzo 2024							Abril 2024						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S1							S5							S9							S14						
S2	7	8	9	10	11	12	S6	4	5	6	7	8	9	S10	3	4	5	6	7	8	S15	7	8	9	10	11	12
S3	14	15	16	17	18	19	S7	11	12	13	14	15	16	S11	10	11	12	13	14	15	S16	14	15	16	17	18	19
S4	21	22	23	24	25	26	S8	18	19	20	21	22	23	S12	17	18	19	20	21	22	S17	21	22	23	24	25	26
S5	28	29	30	31			S9	25	26	27	28	29	S13	24	25	26	27	28	29	S18	28	29	30				
														S14	31												

Mayo 2024							Junio 2024							Julio 2024							Agosto 2024						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S18							S22							S27							S31						
S19	5	6	7	8	9	10	S23	2	3	4	5	6	7	S28	7	8	9	10	11	12	S32	4	5	6	7	8	9
S20	12	13	14	15	16	17	S24	9	10	11	12	13	14	S29	14	15	16	17	18	19	S33	11	12	13	14	15	16
S21	19	20	21	22	23	24	S25	16	17	18	19	20	21	S30	21	22	23	24	25	26	S34	18	19	20	21	22	23
S22	26	27	28	29	30	31	S26	23	24	25	26	27	28	S31	28	29	30	31			S35	25	26	27	28	29	30
							S27	30																			

Septiembre 2024							Octubre 2024							Noviembre 2024							Diciembre 2024						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S36	1	2	3	4	5	6	S40							S44							S49	1	2	3	4	5	6
S37	8	9	10	11	12	13	S41	6	7	8	9	10	11	S45	3	4	5	6	7	8	S50	8	9	10	11	12	13
S38	15	16	17	18	19	20	S42	13	14	15	16	17	18	S46	10	11	12	13	14	15	S51	15	16	17	18	19	20
S39	22	23	24	25	26	27	S43	20	21	22	23	24	25	S47	17	18	19	20	21	22	S52	22	23	24	25	26	27
S40	29	30					S44	27	28	29	30	31	S48	24	25	26	27	28	29	S53	29	30	31				

Festivos 2024 Colombia

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1 Enero Año Nuevo | 1 Julio San Pedro y San Pablo |
| 8 Enero Día de los Reyes Magos | 20 Julio Día de la Independencia |
| 25 Marzo Día de San José | 7 Agosto Batalla de Boyaca |
| 28 Marzo Jueves Santo (Semana Santa) | 19 Agosto La asunción de la Virgen |
| 29 Marzo Viernes Santo (Semana Santa) | 14 Octubre Día de la raza |
| 1 Mayo Día del Trabajo | 4 Noviembre Día de Todos los Santos |
| 13 Mayo Día de la Ascensión | 11 Noviembre Independencia de Cartagena |
| 3 Junio Corpus Christi | 8 Diciembre Día de la Inmaculada Concepción |
| 10 Junio Sagrado Corazón | 25 Diciembre Navidad |

Enero 2025							Febrero 2025							Marzo 2025							Abril 2025						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			

Mayo 2025							Junio 2025							Julio 2025							Agosto 2025								
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá		
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4	5					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9		
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16		
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23		
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30		

Septiembre 2025							Octubre 2025							Noviembre 2025							Diciembre 2025						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
7	8	9	10	11	12	13	1	2	3	4				2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	7	8	9	10	11	12	13
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	14	15	16	17	18	19	20
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	21	22	23	24	25	26	27

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1 Enero Año Nuevo | 30 Junio San Pedro y San Pablo |
| 6 Enero Día de los Reyes Magos | 20 Julio Día de la Independencia |
| 24 Marzo Día de San José | 7 Agosto Batalla de Boyaca |
| 17 Abril Jueves Santo (Semana Santa) | 18 Agosto La asunción de la Virgen |
| 18 Abril Viernes Santo (Semana Santa) | 13 Octubre Día de la raza |
| 1 Mayo Día del Trabajo | 3 Noviembre Día de Todos los Santos |
| 2 Junio Día de la Ascensión | 17 Noviembre Independencia de Cartagena |
| 23 Junio Corpus Christi | 8 Diciembre Día de la Inmaculada Concepción |
| 30 Junio Sagrado Corazón | 25 Diciembre Navidad |

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

ASUNTO _____ FECHA _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA DOCENTE

COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL IED

Líderes en formación de habilidades comunicativas y cuidado ambiental



Sede A – Bachillerato y Oficinas Administrativas
Carrera 17 B # 64 B 45 Sur – Barrio Lucero Sur

Sede B – Preescolar y Primaria
Carrera 17 N # 65 A 29 Sur – Barrio Lucero Sur



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Impresión: Secretaría General – Subdirección de Imprenta Distrital
“Prohibida su comercialización y venta”